EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 28 de septiembre de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

TELE-GARANT AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Doscientos Setenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el presente Escribano autorizante, comparecieron los señores Carlos Rodríguez Redondas, argentino, casado en segundas nupcias con doña María de la Paz Ares, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuentiocho mil quinientos seis, industrial, domiciliado en Arenales novecientos cuarentisiete, piso octavo departamento B, de esta Ciudad; don Alberto Ricardo Donadio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Justa Casilda Aquino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cincuentiséis mil seiscientos sesenta y uno, industrial, domiciliado en la Avenida Quintana ochenta, piso cuarto, departamento C, de esta Capital; don Carlos Ameijeiras, argentino, casado en primeras nupcias con doña Manuela Castro, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinticinco mil novecientos ochentisiete, industrial, domiciliado en la calle Ayacucho ciento cuarenta y cuatro, de Haedo, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta: don Norberto Palese, argentino, casado en segundas nupcias con doña Elisane René Schiani Bidart, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones cincuentitres mil cuatrocientos diecinueve, locutor, domiciliado en la calle Callao mil doscientos cincuentitrés, piso séptimo, departamento C, de esta Ciudad; doña María de la Paz Ares, española, casada en primeras nupcias con don Carlos Rodríguez Redondas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cinco mil doscientos noventa y ocho, rentista, domiciliada en la calle Arenales novecientos cuarentisiete, piso octavo, departamento B, de esta Ciudad; doña Justa Casilda Aquino, argentina, casada en primeras nupcias con don Alberto Ricardo Donadio, rentista, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos setenta y un mil ciento cuarenta y cinco, domiciliada en la Avenida Quintana ochenta, piso cuarto, departamento C, de esta Ciudad; doña Manuela Castro, argentina, rentista, casada en primeras nupcias con don Carlos Ameijeiras, con Libreta Cívica número seiscientos setentidós mil setecientos setentisiete, domiciliada en la calle Ayacucho ciento cuarenticuatro de Haedo, provincia de Buenos Aires, de paso en ésta: don Emilio Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Matilde Martínez, jubilado, con Libreta de Enrolamiento ciento cincuentisiete mil seiscientos dieciocho; domiciliado en la calle Reconquista mil diecisiete, piso cuarto de esta Ciudad; doña Norma María Roson, argentina, casada en primeras nupcias con don Gustavo Ernesto Garibotto, con Libreta Cívica número ochenticuatro mil ciento setenta y cuatro, empleada, domiciliada en el Pasaje de Las Garantías novecientos noventa y cuatro, de esta Ciudad, y don Román Balmore argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Rodríguez, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y un mil ochocientos uno, empleado, domiciliado en la calle Santa Fe mil cincuenta y seis, departamento cuatro, de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que los datos filiatorios indicados son los que los mismos comparecientes declaran, y manifiestan: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número cuatro mil ochenticuatro, de fecha once de mayo de mil novecientos sesentidós, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Tele-Garant Americana Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando transcriba en este Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, el Acta de Asamblea de Constitución de la Sociedad Anónima, de fecha treinta de julio de mil novecientos sesenta y uno, los estatutos, intercalando en los mismos la redacción definitiva del artículo octavo, Observado por la Inspección de Justicia, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil ochenta y cuatro, autorizante a la sociedad anónima a funcionar como tal, presentándome a tal efecto el expediente número quince mil doscientos sesenta y tres, año mil novecientos sesenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia Inspección General de Justicia del que resulta: Que de fojas una a tres corre el Acta de Asamblea donde queda constituída la sociedad "Tele—Garant Americana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", que de fojas cuatro a diez, corren los estatutos de la referida sociedad; que a fojas diez y siete corre la observación formulada por la Inspección General de Justicia de los estatutos aprobados, aceptados por la sociedad a fojas diez y ocho y finalmente a fojas veintiuno del Decreto del Poder Ejecutivo autorizando para funcionar como anónima a la sociedad "Tele-Garant Americana Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" todo lo que copiado íntegramente y por su orden dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Paraná Nº 567, 8º piso, las siguientes personas, todos mayores de edad, y hábiles para contratar: Carlos Rodríguez Redondas, domiciliado en Arenales Nº 947, 8º piso "B", argentino, casado en segundas nupcias con doña María de la Paz Ares, L. E. 258.506 y C. I. 1.230.065, Policía Federal, de profesión industrial, Alberto Ricardo Donadio, domiciliado en Avda Quintana 80, 4º piso "C", argentino, casado, en primeras nupcias con doña Justa Casilda Aquino, L. E. 256.661 y C. I. 1.070.212, Policía Federal, de profesión industrial; Carlos Ameijeiras, argentino, domiciliado en Ayacucho 144, Haedo, L. E. 425.987 y C. I. 2.599.453, Policía Federal, casado en primeras nupcias con Manuela Castro, de profesión industrial; Norberto Palese, argentino, domiciliado en Callao 1253, 7º piso "C", casado en segundas nupcias con doña Eliane René Schiani Bidart, de profesión Locutor L. E. 4.353.419 y C. I. 3.174.577, Policía Federal; María De la Paz Ares, española, domiciliada en Arenales 947, 8º piso "B", casada en primeras nupcias con Carlos Rodríguez Redondas, de profesión rentista C. I. 2.405.298, Policía Federal; Justa Casilda Aquino, argentina, domiciliada en Quintana 80, 4º piso "C", casada en primeras nupcias con Alberto Ricardo Donadio, profesión rentista, L. C. 3.471.145; Manuela Castro, argentina, domiciliada en Ayacucho 144, Haedo, casada en primeras nupcias con Carlos Ameijeiras, L. C. 672.777 y C. I. 3.024.206, Policía Federal, de profesión rentista; Emilio Rodríguez, argentino, domiciliado en Reconquista 1017, 4º piso "G", casado en primeras nupcias con María Matilde Martínez, de profesión jubilado, L. E. 157.168 y C. I. 733.955, Policía Federal; Norma María Roson, argentina, domiciliada en Psje. de Las Garantías 944, casada en primeras nupcias con Gustavo Ernesto Garibotto, de profesión empleada, L. C. 84.174, C. I. 1.798.978, Policía Federal; Román Balmore, argentino, domiciliado en Santa Fe 1056, Dpto. "4", Capital, casado en primeras nupcias con doña Zulema Rodríguez, de profesión Empleado L. E. 1.731.801, C. I. 1.841.266 Policía Federal. — Preside de la reunión el Sr. Carlos Rodríguez Redondas, la que tiene por objeto resolver los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Tele-Garant Americana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y aprobar los estatutos conforme se transcribe por separado y que forma parte integrante de este acto. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias del tipo "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento según el detalle siguiente: Capital suscripto. — Capital integrado: Carlos Rodríguez Redondas, 200.000.—, 20.000.—; Alberto Ricardo Donadio 200.000.— 20.000. — Carlos Ameijeiras: 200.000. — 20.000. — Norberto Palese: 200.000.—, 20.000. — María de la Paz Ares: 200.000. — 20.000. - Justa Casilda Aquino: 200.000. — 20.000. — Manuela Castro: 200.000 — 20.000. — Emilio Rodríguez: 200.000. — 20.000. — Norma María Roson: 200.000. — 20.000. — Román Balmore: 200.060. — 20.000. — Es decir, que se han suscripto Veinte mil acciones por un total de Dos millones de pesos, habiéndose integrado por un total de doscientos mil pesos en efectivo, dejándose constancia que las sumas integradas y suscriptas por las socias fundadoras, proviene de bienes propios. — Tercero: Establecer en cuatro el número de directores, habiéndose quedado integrado el primer Directorio en la forma siguiente: Presidente Carlos Rodríguez Redondas; Vicepresidente Alberto Ricardo Donadio; Director: Carlos Ameijeiras; Director Norberto Palese; Síndico Titular: Ernesto Fossati; Síndico Suplente: Gonzalo Salvador García. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasa la primera Asamblea General de Accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Desígnase a los señores Carlos Rodríguez Redondas, Alberto Donadio, Carlos Ameijeiras y Norberto Palese, fundadores en las condiciones del artículo trescientos veintiuno del Código de Comercio, asignándoles por partes iguales el porcentaje establecido en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos de la Sociedad. — Quinto: Autorizar al señor Presidente Carlos Rodríguez Redondas y al Señor Román Balmore, para que actuando en forma indistinta, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica, acepten las modificaciones que fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social y efectúen los trámites de inscripción en el Juzgado de Comercio de Registro y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la consecución definitiva de la sociedad. Firmando de conformidad el presente, todos los socios fundadores, en el lugar y fecha ya indicado. C. Rodríguez. — A. R. Donadio. — C. Ameijeiras. — M. de la Paz. — A. de Rodríguez. — Justa C. A. de Donadio. — M. Castro de Ameijeiras. — Norberto Palese. — E. Rodríguez. — M. R. de Garibotto. — R. Balmore. — Buenos Aires, julio treinta y uno de mil novecientos sesenta y uno. — Certifico en mi carácter de Escribano a cargo del Registro de Contratos Públicos de esta Capital, Nº 134, que las firmas que anteceden pertenecen a: Carlos Rodríguez que firma Carlos Rodríguez Redondas, titular de la L. de E. Nº 258.506. — Alberto Ricardo Donadio, que firma igual con C. I. P. F. Nº 1.070.212. — Carlos Ameijeiras, que firma C. Ameijeiras, con C. de I. Policía Federal 2.599.453. — María de la Paz Ares de Rodríguez, que firma M. de la Paz A. de Rodríguez, C. I. 2.405.298 de Policía Federal. — Justa Casilda Aquina de Donadio, que firma Justa C. A. de Donadio, con L. C. 3.471.145. — Manuela Castro de Ameijeiras, que firma M. Castro de Ameijeiras, con C. I. de P. F. Nº 3.024.206. — Norberto Palese, que firma igual, con C. I. de P. F. 3.174.577. — Emilio Rodríguez, que firma E. Rodríguez, con C. I. de P. F. Nº 733.955. — Norma María Roson, que firma N. M. R. de Garibotto, con Libreta C. N. 0.084.174; Román Balmore, que firma R. Balmore, con C. I. de P. F. Nº 1.841.266, todas son personas de mi conocimiento y sus firmas han sido colocadas en mi presencia. — H. Patiño Mayer. — Hay un sello que dice: Hernán Patiño Mayer. — Escribano. — "Estatutos". — "Tele-Garant Americana", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera. — Capítulo I. — Denominación — Domicilio — Objeto — Artículo Primero: Con la denominación de "TELE-GARANT AMERICANA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída esta Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal es establecido en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio crearse sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerda a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por una asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del exterior; A) Comerciales: Mediante la prestación de asesoramiento técnico y de servicios de atención de aparatos de televisión, para abonados anuales, mensuales o simples por una sola vez. — Alquiler, compra, venta o permuta de aparatos de televisión, repuestos y accesorios para los mismos; compra, venta o permuta de aparatos radioeléctricos; artefactos para el hogar y de refrigeración, sus repuestos y accesorios, como así también la importación y exportación de los mismos. — Realizar negocios de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creare. — Producir y promover programas para televisión y radio; organizar equipos artísticos y|o Técnicos; B) Industriales: Mediante la industrialización de los artículos enumerados en el inciso A) que antecede, como así también la explotación industrial de: Talleres, establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; C) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, de combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercios, patentes de invención, procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de Un millón de pesos cada una. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional. — La Asamblea que decida los aumentos del capital autorizado, fijará los montos de cada series y condiciones de las acciones a emitir, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, y forma y modo de pago de las mismas. — Artículo Sexto: Todo aumento de capital autorizado y toda emisión de acciones, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial en los casos de aumento de capital autorizado y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, y ordinarias clase "B", con derecho a un voto. — Para la elección de Síndico las acciones ordinarias clase "A" conferirán un voto cada una, la suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevarán implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, o a las resoluciones de las asambleas, y en lo no previsto por aquellos a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan tendrán peferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas dentro de sus respectivas clase y en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea destinada al pago de bienes no dinerarios-debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Las nuevas emisiones conservarán la misma pro-

porción existentes entre las acciones ordinarias A y B en circulación. — Artículo Noveno: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Puede emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo 328 del Código se Comercio. — Una de las firmas puede consignarse en facsimil; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integradas totalmente, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo deudor que pudiera quedar. — De existir excedente se le entregará al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Décimo Primero: El Directorio o la Asamblea, en su caso quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes u/o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valo equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Segundo: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asambléa General, excluídas la reserva legal; b) Capitalizando dividendos; c) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en efectivo; e) por conversión de debentures o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiere la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representan un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a once miembros titulares — La asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los directores será de dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convenga el Presidente o a pedido del Síndico y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros debiéndose adoptar las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. — Los Directores depositarán en garantía de su gestión, en la sede social, veinte acciones de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente, y vicepresidente quien substituirá en todas sus funciones al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquiera otra causa serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El Director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las mas amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativo, la siguiente enunciación el Directorio, podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo 4º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase, disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real y dentro del país, y fuera de él; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, "trust-receipts", conocimientos, cheques, u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendos bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales, afines a su objeto social; contratar servicios técnicos, adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación, otorgar regalías y/o royalties; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincia o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios, fijarles sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias; e) declarar y abonar dividendos provisorios de utilidad que surjan de balances conformados a los artículos 361, 363 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; f) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo séptimo: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del presidente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, del vicepresidente. — El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individualmente o conjuntamente. — Capítulo IV. — Síndico. — Artículo décimo octavo: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y un suplente, que reemplazará a aquél en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, y quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán reelegibles y sus remuneraciones serán fijadas por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Capítulo V. — Asamblea General. — Artículo décimo noveno: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez y de ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo vigésimo: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Artículo vigésimo primero: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo séptimo de estos estatutos. — Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Capítulo VI. — Repartición de beneficios. — Artículo vigésimo segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año se distribuirán en el orden siguiente: 1º) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2º) Los honorarios a directores y síndicos: el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; 3º) El diez por ciento y por el término de diez años, a los fundadores designados en el acta constitutiva en las proporciones allí establecidas; 4º) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio y dar cuenta de ello a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo vigésimo tercero: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio con la fiscalización del síndico. — Una vez cubiertas todas las deudas sociales y los gastos de la liquidación, el excedente corresponderá a todos los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. — C. Rodríguez. — A. R. Donadio. — C. Ameijeiras. — M. de la Paz A. de Rodríguez. — Justa C. A. de Donadio. — M. Castro de Ameijeiras. — Norberto Palese. — E. Rodríguez. — M. R. de Garibotto. — R. Balmore. — Buenos Aires, julio treinta, de mil novecientos sesenta y uno. — Certifico, en mi carácter de escribano a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 134 de esta Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a: Carlos Rodríguez, que firma Carlos Rodríguez Redondas, titular de la L. de E. Nº 258.506. — Alberto Ricardo Donadio, que firma igual, con C. I. de la P. F. Nº 1.070.212. — Carlos Ameijeiras, que firma C. Ameijeiras, con C. de I. de P. F. 2.599.453. — María de la Paz de Ares de Rodríguez, que firma M. de la Paz A. de Rodríguez, con C. I. de P. F 2.405.298. — Justa Casilda Aquino de Donadio, que firma Justa C. A. de Donadio, con L. C. Nº 3.471.145. — Manuela Castro de Ameijeiras, que firma M. Castro de Ameijeiras, con C. I. de P. F. Nº 3.024.206. — Norberto Palese que firma igual, con C. I. de P. F. Nº 3.174.577. — Emilio Rodríguez, que firma E. Rodríguez, con C. I. de P. F. Nº 733.955. — Norma María Roson, que firma N. M. R. de Garibotto, con L. C. Nº 0.084.174. — Román Balmore, que firma R. Balmore, con C. I. de P. F. Nº 1.841.266 todas son personas de mi conocimiento y sus firmas han sido puestas en mi presencia. — Sobre raspado: A. de Rodríguez. Vale. — H. Patiño Mayer. — Hay un sello que dice: Herman Patiño Mayer. Escribano. — Buenos Aires, 11 May. 1962. — Visto el expediente N. 15.253|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tele - Garant Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento que la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de abril de 1923, a la sociedad "Tele - Garant Americana, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 30 de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10), con la modificación de fojas dieciocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 4084. Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel del expediente original que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y yo el escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal se abona sobre la suma de dos millones de pesos moneda nacional, de capital emitido, que importa la cantidad de doce mil pesos de igual moneda. — Leída que les fue, se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí, de que doy fe. — C. Rodríguez. — A. R. Donadio. — C. Ameijeiras. — Norberto Palese. — M. de la Paz A. de Rodríguez. — Justa C. A. de Donadio. — M. C. de Ameijeiras. — E. Rodríguez. — N. R. de Garibotto. — R. Balmore. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número doscientos setenta y tres y queda al folio mil siete del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. J. W. Cinollo Vernengo.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 19.040.— e.28|9 Nº 23.268 v.28|9|62

PHERIDON

Sociedad Anónima Industial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 423. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Carlos Alberto Pereira, argentino, casado con Alicia Cármen Forti, comerciante, domiciliado en la calle Alegría número trescientos setenta y nueve, Haedo, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número: Tres millones doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos, don Osvaldo Juan Forti, argentino, Bioquímico, soltero, domiciliado en Manuel A. Fresco doscientos nueve, Haedo, jurisdicción de esta Provincia, con Cédula de Identidad número: Tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y cinco, expedida por la Policía Federal, don Luciano Barbagallo Pitta, italiano, casado con Araceli Rodríguez, comerciante, domiciliado en Acassuso cinco mil trescientos diez y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Cinco millones doscientos tres mil trescientos cuarenta y cinco, de la Policía Federal, Pedro Rodríguez español, casado, con Beatriz F. Tizado, comerciante, con domicilio en Avellaneda trescientos setenta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número: Tres millones setecientos cuarenta mil setecientos noventa y nueve; José Veleiro, español, casado con Dora Iannicelli, empleado, domiciliado en Eugenio Garzón siete mil treinta y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos treinta y siete, Policía Federal, don Víctor Ricardo Monge, argentino, casado con Azucena Luccini, empleado, domiciliado en White trescientos ochenta y tres, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Novecientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco, expedida por la Policía Federal: don Dardo Boronat, argentino, soltero, farmacéutico, domiciliado en Marcelo T. de Alvear dos mil veinticinco, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones novecientos ochenta y tres mil uno, de la Policía Federal: don Joaquín Garzón, español, casado con Cármen Gil, mecánico, con domicilio en la calle Carlos Calvo mil ochocientos cincuenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Seis millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos siete, expedida por la Policía Federal: don José Luis Pardal, español, casado con Josefina Tambo, domiciliado en Victorica setecientos ochenta y seis, Quilmes

de la Provincia de Buenos Aires, de profesión mecánico, con Cédula de Identidad número: Cuatro millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta y cinco, de la Policía Federal y don Alfredo Basalo, argentino, soltero, técnico, químico, con domicilio en Cortina mil ochocientos ochenta y cinco, Capital Federal, nacido el cinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número: Tres millones sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco, de la Policía Federal. — Todos los comparecientes de expro-feso en esta son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de abril del corriente año, constituyeron provisoriamente lá sociedad "Pheridon", Sociedad Anónima Indústrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha veintitrés de mayo último, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y estatutos sociales que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N. quince mil quinientos sesenta y dos de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1962, se reunen en la calle Carlos Calvo 1850, los señores que firman al final y luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Dejar constituida la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo 1º — Bajo la denominación de "PHERIDON", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por disposición del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de repesentaciones, en el interior o en el exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización, por parte del Poder Ejecutivo. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales. — Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y sub-productos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, químicos y electro-químicos, de electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, muebles y artefactos para el hogar y de refrigeración, artículos de perfumería, cosméticos y farmacéuticos y de la belleza. b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000.—), representado por cuarenta mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos cada una y dividido en cuarenta series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones podrán ser de dos clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias clase "B", con un voto por acción. Para la elección de Síndico, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las ocho primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A". Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias "A" y|o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el "Boletín Oficial", comunicándose a la Inspección General de Justicia. Artículo 4º: No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un 10 %. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director (una de las firmas puede ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el art. 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por cada una de ellas. Artículo 5º: Los poseedores de acciones ordinarias de la Sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión, a los efectos de ejercer el derecho de preferencia dentro de su clase. Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias pero sin guardar la proporción anterior todos los poseedores de acciones sin distinción, tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean; no se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones, de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, de acuerdo con el art. 6º. Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. Artículo 7º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de 2 a 9 miembros, según lo establezca la Asamblea, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la Asamblea General, celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. Las vacantes que se produzcan, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio con conformidad del Síndico. Cada Director depositará cien acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. Artículo 8º: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo éstos hacerse representar por una carta poder, a través de otro director y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente, que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. Cuando el Directorio se halle constituido por dos miembros, las resoluciones se adoptarán por unanimidad. Artículo 9º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio del presidente o quien lo reemplace o por medio de uno o más apoderados, a quienes, mediante escritura pública, designe el Directorio, con ese fin. — El presidente o quien lo reemplace, presidirá las reuniones del Directorio y asambleas, con voz y voto; b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar y administrar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, dentro o fuera del país, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderos por particulares, con o sin garantía, ejercer la representación de la sociedad, ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con reparticiones autónomas o estados extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a la que la sociedad represente; f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y disposiciones de estos estatutos; g) Otorgar poderes generales o especiales, de cualquier clase o revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la asamblea; h) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes a cargo técnicos que se relacionen directamente con la administración o dirección de la sociedad, recaiga en un miembro del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponda como director, que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad-referéndum de la asamblea; i) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños; j) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer renuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso; k) Presentar anualmente a la asamblea, la memoria anual y confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente, corresponda, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas; l) Emitir debentures y fijar las condiciones, de acuerdo con la ley; m) Realizar todos los actos previstos por el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tiene por reproducidos. — Las atribuciones precedentes son simplemente enunciativas y no significa limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo 10º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará, en su caso, un síndico suplente, designados por la asamblea anualmente con las facultades y funciones que determina el Art. 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11º — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, debiéndose iniciar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación según sea en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º — Toda clase de asambleas, aún las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptandose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º Los accionistas, para asistir a las asambleas, deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un bancó nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Artículo 14º — El ejercicio económico se clausurará el día 30 de junio de cada año, pudiendo por resolución de la asamblea, cambiar la fecha, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que la Asamblea disponga para la retribución del Directorio y Síndico; c) el remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar para la creación de fondos de reservas y|o repartir remuneraciones a quienes se crea conveniente. — Artículo 15º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado de sus acciones. Acto seguido se procedió a suscribir las ocho series de capital, con el siguiente resultado: Luciano Barbagallo Pittá: dos mil (2.000) acciones; Pedro Rodríguez: mil (1.000) acciones; Osvaldo Juan Forti: mil (1000) acciones; Carlos Alberto Pereira: mil (1.000) acciones; José Veleiro: quinientas (500) acciones; Víctor Ricardo Monge: quinientas (500) acciones; Dardo Boronat: quinientas (500) acciones; Joaquín Garzón: quinientas (500) acciones; José Luis Pardal: quinientas (500) acciones, y Alfredo Basalo: quinientas (500) acciones. Cada accionista integra el 10 o|o en efectivo de las acciones suscriptas. Puesta a consideración la designación del primer Directorio y Síndico, dio el siguiente resultado: Presidente: Luciano Barbagallo Pittá. Vocal: Pedro Rodríguez. Vocal: Osvaldo Juan Forti. Vocal: Carlos Alberto Pereira. Síndico titular: José Agustín Bonpadre. Síndico suplente: Dr. Segundo Prado. Quedan autorizados los miembros del Directorio para que indistintamente, gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando cualquier modificación que se formule a los estatutos, constituyan el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Leída, la firman, dando por terminada la reunión. — Entrelíneas: "farmacéuticos", "Pitta". Vale. — Carlos A. Pereira. — V. R. Monge. — P. Rodríguez. — Osvaldo J. Forti. — Dardo Boronat. — José L. Pardal. — A. Basalo. — Joaquín Garzón. — L. B. Pitta. — J. Valeiro. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Carlos Alberto Pereira; Osvaldo Juan Forti; Luciano Barbagallo Pitta; Pedro Rodríguez; José Veleiro; Víctor Ricardo Monge; Dardo Boronat; Joaquín Garzón; José Luis Pardal y Alfredo Basalo, personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello." — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 May. 1962. — Visto el expediente N-15562|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pheridon Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pheridon Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 10 de abril de 1962, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Decreto Nº 4605. — Miguel Sussini (h)." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — Sigue en la escritura número noventa y uno de fecha once del actual mes y año. — Carlos A. Pereira. — Osvaldo J. Forti. — L. B. Pitta. — P. Rodríguez. — J. Veleiro. — V. R. Monge. — Dardo Boronat. — Joaquín Garzón. — José L. Pardal. — A. Basalo. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa y dos pasó ante mí al folio cuatrocientos veintitrés del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este testimonio extendido en ocho sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.360.— e.28|9-Nº 23.310-v.28|9|62

DICOFARM

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto:

Fº 450. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Manuel Ruiz, argentino, casado con Irma J. Ramírez, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos cuatro mil ciento ochenta, expedida por la Policía Federal, con domicilio en Santo Tomé tres mil setecientos treinta y nueve, Capital Federal, don Bruno Suligoj, argentino, soltero, técnico químico, con domicilio en la calle Cortina mil ochocientos noventa y dos, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal, don Héctor Enrique Reggina, argentino, soltero, técnico-mecánico, domiciliado en la calle Trole mil ciento cincuenta y nueve, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cinco millones novecientos diez y siete mil novecientos cincuenta y ocho, Policía Federal; don Primo Moretti, argentino, casado con Dina Sbriglio, empleado, domiciliado en la calle Campana cuatrocientos ochenta y siete, Caseros, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos sesenta mil setecientos veintisiete, expedida por la Policía Federal; don Héctor Pablo Márquez, argentino, casado con Rosa Nélida Pen-

setti, empleado, con domicilio en Rodríguez Peña novecientos ochenta y seis, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires, con Libreta de Enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y uno; José Gonçalves, argentino, casado con Vicenta Suviron, empleado, con domicilio en la calle Bolivia mil seiscientos cincuenta y cuatro, Capital Federal, con Cédula de Identidad número novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce, de la Policía Federal; Francisco Mario Limardo, argentino, casado con Elsa Nilda Godoy, empleado, domiciliado en la calle Virgilio ochocientos treinta y uno, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número tres millones diez y ocho mil cuatrocientos treinta y uno, expedida por la Policía Federal; don José Agustín Bompadre, argentino, casado con Libia Petrelli, comerciante, domiciliado en la calle Cochabamba mil ochocientos cuarenta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón ciento ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres, expedida por la Policía Federal; Segundo Prado, argentino, casado con Alcira Encarnación García, Contador Público Nacional, domiciliado en Carlos Calvo mil ochocientos cincuenta, Capital Federal y don Luis Barañano, argentino, casado con Celina A. C. Sinde, empleado, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos diez y nueve, Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos seis mil setecientos diez y nueve, de la Policía Federal. — Todos los comparecientes de exprofeso en ésta, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de abril del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dicofarm", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha cinco de junio último, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y estatutos sociales que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia, tengo a la vista para este acto en el expediente N. quince mil quinientos sesenta y uno, de la Inspección General de Justciia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de 1962, se reúnen en la calle Carlos Calvo 1850, los señores que firman al final y luego de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Dejar constituída la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Artículo 1º — Bajo la denominación de "DICOFARM", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer, por disposición del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones, en el interior o en el exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de autorización, por parte del Poder Ejecutivo. — Artículo 2º — La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — b) Industriales: Relacionados con la explotación, industrialización, elaboración de productos y sub-productos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, electrometalúrgicos y electromecánicos, químicos y electroquímicos, del electrónica y electrotécnicos, de herramientas, repuestos en general, muebles y artefáctos para el hogar y de refrigeración, artículos de perfumería, cosméticos, farmacéuticos y de la belleza. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Artículo 3º El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y dividido en diez series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones podrán ser de dos clases: Ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción y Ordinarias clase "B", con un voto por acción. — Para la elección de síndico, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas, las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A". — Las series restantes se emitirán en acciones ordinarias "A" y|o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de la Asamblea, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$nal. 5.000.000) en acciones ordinarias clase "A" y|o "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. —

Toda resolución de emisión de acciones, así como las de aumento del capital autorizado, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se harán conocer por tres días en el "Boletín Oficial", comunicándose a la Inspección General de Justicia. Artículo 4º — No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no estén suscriptas totalmente e integradas por lo menos en un 10 o|o Las acciones serán firmadas por el presidente y un director (una de las firmas puede ser en facsímil) y contendrán los demás recaudos a que hace mención el art. 328 del Código de Comercio. Hasta tanto las acciones no estén integradas, se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones. — Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un sólo propietario por cada una de ellas. — Artículo 5º — Los poseedores de acciones ordinarias de la sociedad tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a las que posean, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si se emitieran conjuntamente acciones de distinta clase, se guardará entre ellas la proporción existente antes de la emisión a los efectos de ejercer el derecho de preferencia dentro de su clase. — Si se resolviera emitir acciones de una sola clase o de varias, pero sin guardar la proporción anterior, todos los poseedores de acciones sin distinción tendrán dicho derecho en proporción a las acciones que posean. — No se aplicará el derecho de preferencia en los casos en que se resolviera el pago en acciones, de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad de acuerdo con el art. 6º — Artículo 6º — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes que se incorporen al activo social, en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio, bajo la responsabilidad personal y solidaria de sus miembros y se hará la comunicación pertinente a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de 2 a 9 miembros, según lo establezca la asamblea, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. —

El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta tanto se designen sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio. — Las vacantes que se produzcan, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico. — El presidente será reemplazado por el director que designe el Directorio con conformidad del síndico. — Cada Director depositará cien acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 8º — El Directorio funcionará válidamente con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros, pudiendo éstos hacerse representar por una carta poder, a través de otro director y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. — En caso de empate el presidente, que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación tendrá doble voto. — Cuando el Directorio se halle constituido por dos miembros las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Artículo 9º — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, o quien lo reemplace o por medio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública, designa el Directorio, con ese fin. — El Presidente o quién lo reemplace, presidirá las reuniones del Directorio y Asambleas, con voz y voto. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y estos Estatututos. — Podrán en consecuencia comprar, vender, permutar y administrar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real, dentro o fuera del país, adelantar dinero contratado toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, con o sin garantía, ejercer la representación de la sociedad, ante el Estado Nacional, Provincial o Municipal o con Reparticiones Autónomas o estados extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondo, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, avales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de créditos y otorgar garantías por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a la que la sociedad represente. — f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y disposiciones de estos estatutos. — g) Otorgar poderes generales o especiales, de cualquier clase o revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la Asamblea. — h) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerentes o cargos técnicos que se relacionen directamente con la dirección y administración de la sociedad, recaiga en un miembro del Directorio, se les podrá fijar una remuneración especial, además de las que les corresponda como Director, que se cargará a gastos generales del ejercicio en que se ocasionen y ad referéndum de la Asamblea. — i) Declarar rescindidos, en cualquier momento, los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños. — j) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad, hacer renuncias y asumir el carácter de querellante, en su caso. — k) Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria anual y confeccionar el Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y la formación de reservas. — l) Emitir debentures y fijar las condiciones de acuerdo con la ley. — m) Realizar todos los actos previstos por el art. 188 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en su parte pertinente se tienen por reproducidos. — Las atribuciones precedentes son simplemente enunciativas y no significa limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Artículo 10º — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, a quién reemplazará, en su caso, un Síndico suplente; designados por la Asamblea anualmente, con las facultades y funciones que determina el Art. 340, del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 11º — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos de los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, debiéndose iniciar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación, según sea en primera o segunda convocatoria, respectivamente. — Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 12º — Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria, con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 13º — Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar las acciones o el certificado de depósito en un Banco, nacional o extranjero, en la Caja Social, con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 14º — El ejercicio económico se clausurará el día 30 de junio de cada año, pudiendo por resolución de la Asamblea cambiar la fecha, debiéndose inscribir en el Registro Público de Comercio y comunicar a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que la Asamblea disponga para la retribución del Directorio y Síndico; c) El remanente se distribuirá como dividendo a los accionistas, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar para la creación de fondos de reservas y|o repartir remuneraciones a quienes se crea conveniente. — Artículo 15º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Una vez pagadas las deudas sociales y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al capital integrado de sus acciones. Acto seguido se procedió a suscribir las dos primeras series de capital con el siguiente resultado: Manuel Ruiz: quinientas (500) acciones; Bruno Suligoj: quinientas (500) acciones; Héctor Enrique Reggina: doscientas (200) acciones; Primero Moretti: cien (100) acciones; Héctor Pablo Márquez: cien acciones (100); José Gonçalves: cien (100) acciones; Francisco Mario Limardo: cien (100) acciones; José Agustín Bompadre: doscientas (200) acciones; Segundo Prado: cien (100) acciones y Luis Barañano cien (100) acciones. Cada accionista integra el 10 o|o en efectivo de las acciones suscriptas. Puesta a consideración la designación del primer Directorio y Síndicos, dio el siguiente resultado: Presidente: Manuel Ruiz, vocal: Bruno Suligoj. Síndico Titular: José Agustín Bompadre. Síndico Suplente: Segundo Prado. Quedan autorizados los miembros del Directorio para que, indistintamente, gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando cualquier modificación que se formule a los estatutos, sustituyan el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Leída la firman dando por terminada la reunión. Entre líneas: farmacéuticos". — Vale "(100)" Vale. — "con derecho a voto" — testado — No vale. — S. Prado. — L. Barañano. — M. Ruiz. — Bruno Suligoj. — Primo Moretti. — H. P. Marquez. — José Gonçalves. — Regg na. — F. M. Limardo. — J. A. Bompadre. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Manuel Ruiz, Bruno Suligoj, Héctor Enrique Reggina; Primo Moretti; Héctor Pablo Marquez; José Gonçalves; Francisco Mario Limardo; José Agustín Bompadre; Segundo Prado y Luis Barañano, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un sello." "El Poder Ejecutivo Nacional — Buenos Aires, 5 Jun. 1962. — Visto el expediente N. 15.561|962, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dicofarm, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dicofarm, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 10 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco (5). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Guido. — Miguel Sussini (h.). — Decreto Nº 5082". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí. — Sigue a la número noventa y cuatro de fecha de hoy. — Manuel Ruiz. — Bruno Suligoj. — H. E. Reggina. — Primo Moretti. — H. P. Marquez. — José Gonçalves. — F. M. Limardo. — J. A. Bompadre. — S. Prado. — L. Barañano. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa y cinco, pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta del Registro doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido este testimonio extendido en ocho sellos notariales de tres pesos moneda nacional cada uno números: Tres millones seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve al presente inclusive, todos de orden correlativo, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Esc. A. R. Blanco.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.120. — e.28|9-Nº 23.311-v.28|9|62

A. R. DELACROIX, TALLERES METALURGICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 858. — Primer Testimonio — Escritura número Quinientos Setenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí comparecen los señores Angel Ricardo Delacroix, casado, vecino, y Francisco Raúl Llusa, también casado, domiciliado en Adrogué, provincia de Buenos Aires, y de tránsito en esta Capital, ambos mayores, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, co-

mo de que concurren a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores doña Nori Beatriz Bortolazzo de Delacroix, don Robert William Neville, don Ramón Figueroa Quintana, doña Alicia Caloudis de Figueroa Quintana, doña Leonilda Margarita Bortolazzo de Ansuini, don Héctor Mario del Villar, don Manuel Meilan, y don Ernesto Levin, a mérito del poder especial que los nombrados les otorgaron ante mí mediante el instrumento que se transcribirá en primer término en el cuerpo de esta escritura. — Y los señores Delacroix y Llusa, asegurándome la plena vigencia del mandato de que hacen mérito, dicen: Que juntamente con sus mandantes constituyeron la sociedad "A. R. Delacroix, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por escritura pasada ante mí el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, al folio mil trescientos setenta y cinco del protocolo de ese año correspondiente al Registro quinientos sesenta y ocho a mi cargo, en cuyo acto sancionaron los estatutos de la misma, sometiéndolos posteriormente a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, la que obtuvieron previa intervención de la Inspección General de Justicia. — Todo ello resulta del expediente N — quince mil ciento treinta y tres que me ponen de manifiesto, por lo que me solicitan, en cumplimiento de la pertinente disposición del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta fundacional mencionada, con la reforma aceptada de su punto primero de los estatutos, también con sus correspondientes reformas, y del respectivo decreto, en lo pertinente, del Poder Ejecutivo, instrumentos que por su orden dicen así: "Escritura Número Setecientos Quince: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, comparecen los cónyuges don Angel Ricardo Delacroix, Libreta de Enrolamiento tres millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintinueve, de cuarenta y dos años de edad, industrial, y doña Nori Beatriz Bortolazzo, libreta Cívica dos millones ochocientos ochenta y un mil doscientos cinco, de treinta y cuatro años, quehaceres domésticos, ambos domiciliados en Congreso cuatrocientos cuarenta y seis de esta Capital; don Robert William Neville, Cédula de Identidad un millón seiscientos un mil doscientos setenta y cinco, Policía Federal, de treinta y ocho años, empleado, casado con doña Dora Berro Madero y domiciliado en Migueletes mil ciento sesenta, también de este ciudad; don Francisco Raúl Llusa, Libreta de Enrolamiento un millón ciento veinticinco mil seiscientos treinta y cinco, de cuarenta y cuatro años, agrimensor, casado con doña María Ceppi Perdriel, y con domicilio en Nother seiscientos treinta y cinco de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; los cónyuges don Ramón Figueroa Quintana, Cédula de Identidad dos millones ochocientos ochenta y dos mil ciento cincuenta y nueve, Policía Federal, de treinta y seis años, empleado, y doña Alicia Caloudis, Cédula de Identidad un millón setecientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y siete de la misma Policía, de treinta y ocho años, quehaceres domésticos, ambos domiciliados en esta Capital, Obligado mil doscientos sesenta y ocho, Planta Baja "B"; doña Leonilda Margarita Bortolazzo, libreta cívica cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, de treinta y cuatro años, también de quehaceres domésticos, casada con don Espartero Ansuini, domiciliada en Santa Fe tres mil doscientos cincuenta y seis, quinto piso "B", de esta ciudad; don Héctor Mario del Villar, Cédula de Identidad cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos veintitrés, Policía Federal, de veintiocho años, soltero, estudiante, con domicilio en Donado tres mil cuatrocientos sesenta y tres de esta Capital; don Manuel Meilan, Cédula de Identidad un millón trescientos setenta y un mil setecientos noventa y tres, Policía Federal, de cuarenta y cuatro años, abogado, casado con doña Benedicta Iris Barcina, y con domicilio en esta ciudad, Cuba dos mil doscientos ochenta y uno; y don Ernesto Levin, cédula de identidad un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos uno, de la expresada Policía, también de cuarenta y cuatro años, abogado, casado con doña Norma Majnosky y domiciliado en Beruti tres mil setecientos diecisiete de esta ciudad. — Los diez concurrentes son argentinos, con excepción de la señora Caloudis, que es mexicana, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto fundar una sociedad anónima en los términos de las pertinentes disposiciones de la ley comercial, en cuya virtud otorgan y expresan: Primero: Declaran constituida la sociedad "A. R. Delacroix, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" cuyo funcionamiento regido por los estatutos que aprueban por unanimidad los comparecientes en este acto, y cuyo texto es el siguiente: Estatuto. — Título I. — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "A. R. DELACROIX, TALLERES METALURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones pertinentes y las siguientes cláusulas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en otros puntos del país y del extranjero, de acuerdo a la resolución del directorio a quien se lo faculta para designar el capital de cada sucursal. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogado o reducido por resolución de una asamblea general de accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de cambios y cruzamientos para playas ferroviarias, elementos y accesorios para ferrocarriles, estructuras metálicas, moldes y matrices, fundición de aceros, repuestos para la industria automotriz; fabricación de máquinas industriales y en general la fabricación o industrialización de productos para la industria metalúrgica. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisiones, consignaciones, y representaciones de materias primas y elaboradas, productos y mercaderías en general, sin perjuicio de toda otra actividad mixta anexa, derivada y|o vinculada con su objeto. — Para este propósito por resolución del directorio podrá adquirir bienes muebles y|o inmuebles, enajenarlos o permutarlos y gravarlos en las condiciones que lo crea conveniente, adquirir fondos de comercio, tomar o dar dinero en préstamo con garantías que estime necesario en cada caso o sin ellas, arrendarlos y|o venderlos y en general celebrar con las más amplias facultades todos los negocios y operaciones tendientes al mejor desenvolvimiento del objeto social, inclusive de los de importación y exportación. — Título II. — Capital Social y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias nominativas o al portador, de un valor de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en diez series de cinco mil acciones cada una. Las acciones serán nominativas o al portador: dos (dos) series de acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos y ocho (ocho) series de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto. En las futuras ampliaciones de capital deberá mantenerse el mencionado porcentaje. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento por lo menos. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el Directorio, quien establecerá la clase y condiciones a emitir, debiendo la respectiva resolución ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: El capital autorizado de la Sociedad puede ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas, hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional distribuidos en series de acciones de cien pesos moneda nacional al portador del tipo "A" o "B" ordinarias guardando las formalidades y en las condiciones del Decreto Ochocientos veinticinco|cincuenta y cinco La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo: Toda resolución de emisión de acciones se publicará por tres días en el Boletín Oficial, elevándose a escritura pública y abonándose el respectivo impuesto fiscal. Posteriormente se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección de Justicia. — Artículo Octavo: En toda emisión de acciones, los tenedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las que se emitan, en proporción a las que poseen dentro de cada tipo de acción, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de los tres, que en el Boletín Oficial anunciarán la emisión, con las condiciones de la suscripción. Transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceras personas, pero a un precio nunca inferior a su valor nominal. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se produce sin previa interpelación judicial y al vencimiento de los plazos que se establecen, el suscriptor incurrirá en una multa del tres por ciento mensual y vencido el segundo mes, el Directorio está facultado para proceder de acuerdo a lo indicado en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Se aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas que en cada oportunidad se encuentren en condiciones iguales. — Artículo Décimo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y otro Director, ajustándose en lo demás a los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán expedirse títulos representativos de una o más acciones. Serán indivisibles en cuanto la sociedad no reconoce más que un propietario por cada título o acción. Hasta tanto las acciones no se hallen totalmente pagadas se sustituirán por certificados provisorios con los mismos requisitos de validez de los títulos definitivos y se canjearán por éstos una vez producida la integración total. Artículo Décimo Primero: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y|o otros efectos siempre que éstos últimos representen un valor equivalente al de los títulos dados en pago, para lo cual será necesario expresa resolución del Directorio y la pertinente comunicación a Inspección de Justicia. — Título III. — Dirección, Administración, Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por tres a cinco miembros, titulares y uno o más suplentes, según resuelva la Asamblea General que los elija. — Durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. — El Directorio designará de su seno al Presidente y hará las demás distribuciones de cargos que requieran las exigencias de la Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: El mandato de los Directores, titulares y suplentes, se entiende prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija los reemplazantes. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular de cincuenta acciones de la Sociedad que se depositarán en la caja social mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta la aprobación de su gestión o de transcurrido seis meses de la finalización del mandato. — Artículo Décimo Quinto: En caso de ausencia, renuncia, muerte, o cualquier otra causa de impedimento transitorio o definitivo del Presidente, el Directorio designará de su seno al Director que lo sustituirá con los mismos deberes y distribuciones. — Del mismo modo y condiciones los Directores titulares serán reemplazados por los suplentes según el orden como éstos fueron designados por la Asamblea. — Si llamados los suplentes a integrar el Directorio, quedare o se produjere nueva vacante, el mismo con anuencia del Síndico, designará entre los accionistas al sustituto que actuará hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria por convocatoria de su Presidente, a iniciativa o a requerimiento de dos de sus miembros titulares o del Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los miembros que los componen y las resoluciones se adoptarán por la mayoría de votos de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades de dirección y administración social. — La firma social y la representación legal de la Sociedad es ejercida por intermedio de su presidente o su sustituto, o en su defecto por dos Directores que podrán designarse al respecto. — Sin perjuicio de esta representación el Directorio podrá también otorgar poderes y autorizaciones generales o especiales a otros Directores o a terceros sean o no accionistas. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio para el debido cumplimiento de su mandato, queda autorizado a realizar todos los actos y contratos previstos por la ley, incluso aquellos para los cuales se requieran poderes especiales. — Así entre otras podrá: a) Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. — b) Adquirir y trasmitir por cualquier título y modo, bienes, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos derechos reales, suscribiendo las respectivas escrituras públicas; celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamientos por plazos de más de seis años. — c) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad y a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; comprometer en arbitradores y amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. — d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituir, trasferir, aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad. — e) Operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con los demás Bancos oficiales, particulares y|o mixtos creados o a crearse, nacional, provincial o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, solicitar préstamos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar pagarés, cheques, otros papeles de comercio, y en general concertar todas operaciones que los mismos realicen. — f) Celebrar contratos de sociedad: consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar, vender acciones de otras sociedades. — g) Emitir debentures dentro y fuera del país, conforme a la ley de la materia fijando las condiciones de emisión. — h) Recibir depósitos, excluidos los de carácter bancario y extender los correspondientes certificados nominales o al portador y warrants. — i) Adquirir, transferir, registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual y futura. — j) Crear los empleos que juzguen necesarios por medio de salarios, sueldos, participaciones o comisiones determinando sus atribuciones. — Designar y remover empleados y gerentes pudiendo ser éstos Directores, determinando sus funciones y la correspondiente remuneración "ad referendum" de la primera Asamblea que se realice. — k) Resolver la emisión de acciones y establecer los plazos y condiciones respectivas. — Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre suscriptas, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, con la documentación pertinente. l) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas. m) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informe del Síndico n) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones y los demás asuntos que deben ser considerados por éstas. o) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, y oportunamente comunicados a la Inspección General de Justicia. p) Efectuar todo otro acto de Dirección y Administración relacionado con el objeto social y resolviendo con asistencia del Síndico, todos los otros casos no previstos en estos estatutos. — Artículo Décimo Noveno: La fiscalización social está a cargo del Síndico titular, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y estos estatutos. — Será elegido anualmente por la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente, pudiendo ser ambos reelectos. — Artículo Vigésimo: La remuneración de los Directores y Síndicos será aprobada por la Asamblea General y a cargo de las utilidades líquidas realizadas del ejercicio. — Además los Directores que se desempeñen como Gerentes o con otras funciones directamente relacionadas con la Dirección y Administración Social podrán ser retribuidos mediante una cantidad fija mensual o anual, imputada a gastos generales del ejercicio en que devenguen. — Título IV: Asambleas. — Artículo Vigésimo Primero: Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las primeras se convocarán conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio anual. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, si éstas fueran solicitadas por accionistas, su convocación será resuelta por el Directorio de los requerimientos. — Artículo Vigésimo Segundo: Las convocatorias de las asambleas se harán por publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en vigencia a ese instante. — Para concurrir a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o bien los resguardos de las mismas expedidos por la institución bancaria oficial, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea — Salvo lo dispuesto en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamento de la Inspección General de Justicia para el uso de acciones nominativas. — El accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante poder o carta poder, extendido a favor de otro accionista o tercero. — Artículo Vigésimo Tercero: Las asambleas, comprendidas las que se convoquen pa-

ra tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con el quórum que represente la mitad más uno de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, que se citará en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya y en su ausencia, por el accionista que la asamblea designe al efecto. — Título V: Balance y Distribuciones de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los ejercicios económicos comienzan el primero de enero de cada año salvo que la asamblea adoptare otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá inscribirse en el Registro Pblico de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias y las normas técnicas que los rigen. Los beneficios líquidos y realizados que resultan del ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, previsto por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El importe que fije la Asamblea como remuneración para los Directores y síndico. En el caso de que por falta o insuficiencia de utilidades la Asamblea podrá disponer que esta remuneración sea cargada a los gastos generales del ejercicio; c) El saldo será distribuido entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelve la Asamblea. Las distribuciones de dividendos se harán a las acciones en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no reclamados dentro del término de los tres años de la fecha fijada para su pago se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad, asignándoseles el destino que fije la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Título VI. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo sexto: La sociedad sólo podrá disolverse en los casos previstos en los artículos trescientos cincuenta y cuatro inciso primero, trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. La asamblea que declare la disolución social determinará la forma de la liquidación, la o las personas de los liquidadores, sus honorarios y el plazo en que debe verificarse. La liquidación social se hará bajo la vigilancia del síndico y la inspección General de Justicia. El monto líquido que resulte de la liquidación, una vez abonado el pasivo, incluyendo los gastos generales, se aplicará: a) Reintegro del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; b) El remanente se distribuirá a prorrata de las tenencias entre todas las acciones ordinarias en función del capital integrado. — Segundo: Declaran, asimismo, que es su propósito de que la sociedad anónima que dejan constituida por este acto, adquiera el activo y pasivo del negocio del compareciente señor Angel Ricardo Delacroix, dedicado a la fabricación de cambios y cruzamientos para playas ferroviarias. — Tercero: Resuelven emitir en este acto las dos primeras series de acciones ordinarias, clase "A", de cien pesos cada una, que los constituyentes suscriben en la siguiente forma: Angel Ricardo Delacroix, seis mil acciones, o sea un capital de seiscientos mil pesos; Robert William Neville, mil doscientas, o sea un capital de ciento veinte mil pesos; Francisco Raúl Llusa, mil doscientas acciones, o sea un capital de ciento veinte mil pesos; Nori Beatriz Bortolazzo, mil acciones, o sea un capital de cien mil pesos; Ramón Figueroa Quintana, cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos; Alicia Caloudis, cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos; Leonilda Margarita Bortolazzo, cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos; Héctor Mario del Villar, cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos; Manuel Meilán, cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos, y Ernesto Levin, cien acciones, o sea un capital de diez mil pesos. Los constituyentes integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Cuarto: Establecen en tres el número de directores titulares, siendo elegidos por unanimidad: presidente, Angel Ricardo Delacroix; vicepresidente, Robert William Neville y director vocal, Francisco Raúl Llusa. — Designan a los doctores Manuel Figueroa Quintana y síndico suplente a Nora Beatriz Bortolazzo. — Quinto: Designan a los doctores Raúl Manuel Meilán y Ernesto Levin, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales, quedando facultados para aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que se le requieran, así como para realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Al propio tiempo autorizan a los señores Angel Ricardo Delacroix y Francisco Raúl Llusa a suscribir la escritura de constitución definitiva de la sociedad. A los fines de lo establecido en el presente punto quinto, los comparecientes otorgan poder especial a los nombrados, para que respectivamente, realicen los actos, gestiones y diligencias preespecificadas, las que se dan aquí por reproducidas. — Dejan, así, formalizada el acta fundacional de "A. R. Delacroix, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Leída que les fue, ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — A. R. Delacroix. — Nori B. de Delacroix — R. W. Neville. — F. R. Llusa. — R. Figueroa Quintana. — A. Caloudis de Figueroa. — L. M. B. de Ansuini. — H. M. del Villar. — Meilán. — Ernesto Levin. — Está mi sello. — Ante mí; Ubaldo O. Ferrer". — "Buenos Aires, 26 de abril 1962. — Vistos los Expedientes... N-15.133|1|61... y los dictámenes producidos, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a las sociedades que a continuación se indican y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ... "A. R. Delacroix, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 26 de octubre de 1961. Estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas quince (15)... Artículo 9º: Agréguese copia autenticada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 10: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Guido. — M. Sussini (h.). Decreto Nº 3.717". — Lo relacionado y transcripto concuerda con la escritura matriz del acta fundacional de la sociedad, cuyo testimonio expedido por el autorizante, es cabeza del expediente de la Inspección General de Justicia ya relacionado, y con las demás constancias de dicho expediente, de todo lo que doy fe. — A mérito de todo lo expuesto los comparecientes por sí y en el carácter invocado y acreditado, continúan diciendo: Que dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "A. R. Delacroix, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y elevados a escritura pública el acta de su fundación, sus estatutos y decreto nacional que los aprueba, autorizándose a aquélla para funcionar como sociedad anónima, contenidos en el expediente relacionado, todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fue ratifican su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — A. R. Delacroix. — F. R. Llusa. — Está mi sello. — Ante mí: Ubaldo O. Ferrer. — Concuerda con su matriz, doy fe, que pasó al folio número ochocientos cincuenta y ocho del Registro quinientos sesenta y ocho a mi cargo. Para la sociedad "A. R. Delacroix, Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en nueve fojas de actuación notarial numeradas consecutivamente: las cuatro primeras del A. trescientos ochenta y seis mil setecientos tres, y las cinco restantes del A. trescientos ochenta y seis mil setecientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: respectivo, ciudad, Francisco, dicen:, manifestaciones, actividad, cinco, integrada, del, guardando, de, Directorio, cargos, plazos, la, a, tiene, hipotecas, acordar, provisión, referendum, acciones, comunicará, utilidades, los, conforme, a, los, y, técnicas, será, disolución, social, liquidadores, un, Los, facultados, Figueroa, 26, (15), Boletín, Fundacional, autorizante, F.: Vale. — Testado: la. No vale. — Fdo.: Ubaldo O. Ferrer. Está su sello de escribano.

Buenos Aires, 11 de setiembre 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.769.— e.28|9-Nº 23.395-v.28|9|62

INSTITUTO PROMOTOR DE TRANSACCIONES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
(En formación)

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 5 de julio de 1962, se ha disuelto la sociedad, INSTITUTO PROMOTOR DE TRANSACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, (en formación).

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.- e.28|9 Nº 23.399 v.28|9|62

JUAN CARLOS ARIAS Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que la sociedad "JUAN CARLOS ARIAS Y CIA. S. A., INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", ha perdido el 50 % del capital (Art., 369 del Cód., de Comercio), según se informó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y por Acta de Directorio Nº 19 de fecha 19 de Julio de 1962.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 400.- e.28|9 Nº 23.406 v.28|9|62

ESTABLECIMIENTOS LA ALICIA
Sociedad Anónima Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Chhristian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En esta ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Jose Amigo, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Carmen Valdés, con cédula de identidad número seiscientos cuarenta mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Roca número cuatrocientos setenta y ocho, Zárate, Provincia de Buenos Aires; don Eloy Uzquiza, argentino, mayor de edad comerciante, casado, con doña Angélica Esther Gómez, con cédula de identidad número tres millones ciento quince mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Mendeville número cincuenta y cuatro, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Horacio Uzquiza, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Lilhe Nélida Rousseau, con cédudla de identidad número cinco millones quinientos veinte y dos mil setecientos, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos cuatro, Zárate, Provincia de Buenos Aires; don José Laurentino García, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Dolores Améndola, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos ocho mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos sesenta y cuatro, piso segundo, Capital Federal; don José Presta, argentino, casado con doña Irma Nora D'Ippolito, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos once, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número cinco mil novecientos veinte y cinco, Capital Federal; don Pedro Domingo Marina, argentino, mayor de edad, médico, casado con doña Renée Adera del Mármol, con cédula de identidad número novecientos ochenta y seis mil cincuenta y dos; domiciliado en la calle Junta Lima número setecientos setenta y tres, Zárate, Provincia de Buenos Aires, don Edelmiro Estevan Rigos, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Rosa Elena Mantello, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil setecientos cincuenta y dos, Zárate, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Figallo, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Nieves Saez, con cédula de identidad número dos millones doscientos ocho mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Antonio Lanusse número novecientos cuarenta y siete, Victoria, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Suárez, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Lelia Margarita Macias, con libreta de enrolamiento número seis millones seiscientos sesenta mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Santiago del Estero número tres mil trescientos setenta y uno, Provincia de Santa Fe; y don Antonio Zemunik, yugoeslavo, comerciante, mayor de edad, casado con doña María Magdalena Mujorovac, con cédula de identidad número un millón cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil setecientos treinta y cuatro, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por instrumento de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, fue constituida una sociedad anónima con la denominación, domicilio, objeto y demás modalidades que resulten de dicho instrumento y estatuto respectivo. — Que por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, bajo el número quince mil quinientos noventa barra uno barra sesenta y dos se requirió del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como sociedad anónima y la aprobación de los estatutos, los que fueron observados en su artículo vigésimo dictándose posteriormente el Decreto número seis mil trescientos dos, de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y dos, por el que se accedió a lo solicitado. Tengo a la vista en su original el expediente de referencia, procediendo a transcribir el instrumento de constitución de la sociedad anónima, los estatutos, con la modificación introducida al artículo vigésimo y el Decreto aprobatorio mencionado, todo lo que copiado dice así: — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos se reúnen en el domicilio de la calle 25 de Mayo 140, Capital Federal, los que suscriben la presente acta: don José Amigo, don Eloy Uzquiza, don José Laurentino García, don José Presta, don Pedro Domingo Marina, don Edelmiro Estevan Rigos, don Domingo Figallo, don Carlos Alberto Suárez y don Antonio Zemunik. — Todos mayores de edad, y hábiles para contratar y dicen: — Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima, aprobando los siguientes estatutos que la regirá. — Artículo Primero: Bajo la designación de "ESTABLECIMIENTOS LA ALICIA, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, que puede por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones en el Territorio de la República o en el extranjero. — Artículo segundo: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha en que los Estatutos sociales se inscriban en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro. — Este término podrá ser prorrogado o reducido, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional representado por 100.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — Las acciones que integran el capital autorizado podrán ser de los siguiente tipos: a) Ordinarias de la Clase "A" con derecho a 5 votos; b) Ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto; c) Preferidas con respecto al cobro de dividendo y percepción del capital en las condiciones aludidas en el artículo octavo. — Las distintas series se enumerarán correlativamente. — Se encuentran totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias de la Clase "A", e integradas en un diez por ciento y las sucesivas emisiones, dentro del capital autorizado serán resueltas por el Directorio, el que tiene las más amplias facultades para fijar en cada oportunidad la clase y característica de las acciones por emitir, como así también la forma de integración de las mismas. — Cada resolución deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse en esa ocasión el impuesto correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado mediante resolución de la Asamblea convocada al efecto, hasta la suma de 50 millones de pesos moneda nacional, por medio de la emisión de acciones ordinarias, Clase "A" y "B" o Preferidas, al portador, en las condiciones y con las formalidades establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo número 852 del 14 de octubre de 1955. — Artículo quinto: El Directorio podrá resolver la emisión de acciones destinadas al pago de bienes o derechos que la Sociedad adquiera, o a la cancelación de las obligaciones de la misma, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — La resolución deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En estos casos no ejercerán los accionistas el derecho de preferencia a que se refiere el artículo octavo. — Artículo Sexto: La Sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones o certificado provisional, debiendo los copropietarios del mismo, si fueran varios, unificar su personería a los efectos de ejercitar sus derechos y cumplir con sus obligaciones. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y

aceptar estos Estatutos. — Artículo Séptimo: En caso de integración parcial de acciones, se extenderán certificados nominales que se canjearán por títulos definitivos, una vez completado el pago; estos certificados deberán presentarse a conocimiento de la Sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión; y estas operaciones no tendrán valor hasta que el Directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el Registro de Accionistas. — Los cedentes quedarán garantes del pago. — El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los plazos establecidos por la Asamblea o por el Directorio, devengará a favor de la Sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual, computando desde el día en que debió efectuarse el pago, el accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha fijada. — El Directorio, previo aviso por carta certificada con recibo de retorno o telegrama colacionado, con dos meses de anticipación y sin necesidad de interpelación de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, ya sea en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o fuera de ella, en una o varias veces o en una o misma o distintas fechas. — Con el importe de la venta la Sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados. — El comprador de los derechos del accionista moroso recibirá de la Sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo Octavo: Las acciones llevarán la firma del Presidente y uno de los Directores, una de las firmas puede serlo en facsímil. — Asimismo las acciones reunirán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo cada artículo representar más de una acción sin limitación de cantidad. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto para la elección del síndico titular y suplente. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitan en lo sucesivo y deberán ejercitar tal derecho dentro de los quince días de la última de las publicaciones que durante tres días se harán en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del estatuto. En caso de concurrencia de suscriptores en exceso de la cantidad emitida se hará un prorrateo en base a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea. Las acciones preferidas tendrán prioridad tanto en lo que respecta a la devolución del capital en caso de liquidación, como al cobro de los dividendos. Tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad. El primero no podrá exceder del 15% anual y la segunda, no superará el diez por ciento anual sobre el valor nominal de esta clase de acciones. El dividendo fijo será acumulativo por tres ejercicios sociales como máximo. Se podrá pactar que las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el quince por ciento del valor integrado, más los dividendos atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en la ocasión del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en ningún bien de la sociedad. Dicho rescate, se efectuará por resolución de la Asamblea General en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de efectuarse el rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones por rescatarse. Las acciones preferidas se podrán convertir en otras de dividendo menor, con la conformidad de los interesados y previo acuerdo de la asamblea de accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realizarán serán inscriptas en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: La sociedad podrá emitir debentures en el país o en el exterior, con las garantías que fije en cada caso la Asamblea General convocada para ese fin. Los debentures reunirán los recaudos establecidos por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará el número de los mismos. La Asamblea General que los designe determinará quiénes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretarios. Los directores durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelegidos. El mandato se extiende hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General celebrada de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio, los directores deberán depositar en la sociedad cincuenta acciones de la misma en garantía de su correcto desempeño. — Artículo décimo primero: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, dos de sus directores o el síndico, sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo segundo: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo décimo tercero: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, inclusive los poderes especiales que se requieran en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, inclusive para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipts, conocimientos, cheques, u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires. Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, Mixto o Privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la Dirección o Administración de la Sociedad, pagándoles las correspondientes remuneraciones, con cargo a gastos del ejercicio, y ad-referendum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balance conformados a los Arts. 361, 362 y 364 de Código de Comercio, poniéndolos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: El Presidente y el Vicepresidente indistintamente tienen la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de ello el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general a cualesquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con otro Director. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y otro suplente que nombrará la Asamblea. — El Síndico podrá ser accionista o no, durará un año en sus funciones, término que se entiende prorrogado hasta la próxima Asamblea General y podrá ser reelecto indefinidamente. — Tendrá todas las facultades previstas en el artículo 340 del Código de Comercio y actuará con sujeción a las demás disposiciones legales. — El Síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio, las Asambleas requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — La convocación, cuando se trate de la primera vez, se hará mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días y con diez días de anticipación por lo menos al señalado para que tenga lugar la reunión. — Cuando se trate de segunda convocatoria dichos términos serán de tres a ocho días respectivamente. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto. — Y en segunda convocatoria, cualquiera fuera el capital representado. — Todas las resoluciones que deban adoptarse por las Asambleas sin excepción y tanto en segunda como en primera convocatoria, se tomarán con el voto de los accionistas que representen la mayoría del total de votos presentes; es facultativo de las Asambleas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Para intervenir en las Asambleas deberán éstos depositar en la sede social sus certificados y acciones o la constancia del depósito de las mismas, en un Banco, con tres días de antelación, al menos, respecto de la fecha fijada por la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por poder o carta de poder otorgada a favor de otros accionistas, o de terceros extraños a la Sociedad. Ningún accionista podrá representar más del diez por ciento de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más del veinte por ciento del total de votos presentes en la Asamblea. Los poseedores de acciones preferidas, sólo tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones fijadas por los socios con acciones de la clase "B", durante el tiempo en atraso en el cobro de los dividendos pactados al colocarlos. Este derecho se ejercerá con posterioridad a aquella Asamblea en que resolviere no abonar dividendos por falta de utilidades. — Artículo décimo noveno: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del Directorio y Síndico y restante documentación que se presente a su consideración; b) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos; c) Aumentar o modificar el número de miembros del Directorio, decidir el otorgamiento de remuneraciones a Directores y Síndicos, y fijar sus montos, el monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los Directores, incluída la remuneración por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la
de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) Aprobar y|o modificar el proyecto de distribución de utilidades; e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma; f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos; g) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las Asambleas. — Artículo vigésimo: Los ejercicios económicos anuales de la Sociedad se cerrarán el día 30 de junio. La memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y las normas técnicas que rigen las materia. Las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento, para la formación del monto de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndico; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Pago del dividendo fijo y adicional a las acciones preferidas; e) Del saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados después de tres años, desde la fecha fijada por la Asamblea para su pago quedarán a beneficio de la Sociedad. — Artículo vigésimo primero: La liquidación de la Sociedad será realizada por el liquidador o los liquidadores que designe la Asamblea, la cual nombrará, asimismo, un Síndico que actuará en el período de liquidación. — Las cuentas de la liquidación se considerarán por la Asamblea, la cual determinará la remuneración de los liquidadores y síndico. — El producido de la liquidación se distribuirá de la siguiente manera y con los siguientes destinos que a continuación se indican: a) Cancelación de todo el pasivo; b) Reintegro del capital de las Acciones Preferidas; c) Reintegro del capital de las Acciones Ordinarias; d) Pago del dividendo acumulativo que se adeudare a los poseedores de Acciones Preferidas; e) Repartición del sobrante entre los tenedores de Acciones Ordinarias y Preferidas; a estos últimos en la proporción que por participación adicional les correspondiere. — La liquidación se realizará con la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Segundo: Se emiten las dos primeras series de acciones Ordinarias de la clase "A" que resultan suscriptas conforme al siguiente detalle: Nombre y apellido — Nº de Acciones — Total: José Amigo, 1.800 — 180.000. — Eloy Urquiza, 1.800 — 180.000. — Norberto Uzquiza, 1.800 — 180.000. — José Laurentino García, 1.800 — 180.000. — José Presta, 1.800 — 180.000. — Pedro Domingo Marina, 3.800 — 380.000. — Edelmido Esteban Rigos, 1.800 — 180.000. — Domingo Figallo, 1.800 — 180.000. — Carlos Alberto Suárez, 1.800 — 180.000. — Antonio Zemunik, 1.800 — 180.000. — Total: 20.000 — 2.000.000. — Tercero: Los suscriptores integran cada uno en efectivo el diez por ciento de suscripción, o sea un total de m$n. 200.000 y para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, lo ponen en manos del señor José Amigo. — Cuarto: Se fija el número de nueve Directores, por unanimidad se designan como Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndicos, a las siguientes personas: Presidente: Don José Amigo; Vicepresidente: Don Eloy Uzquiza; Director: Don Norberto Uzquiza; Director: Don Carlos Alberto Suárez; Director: Don José Presta; Director: Don Domingo Figallo; Director: Don Pedro Marina; Director: Don Antonio Zemunik; Director: Don Edelmido Estevan Rigos; Síndico Titular: Don José Laurentino García; Síndico Suplente: Don Juan Carlos Del Mármol. Todos los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General de Accionistas que realice la Sociedad. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la Sociedad, una vez definitivamente constituida, adquiera en las condiciones que estime conveniente el establecimiento de campo "La Alicia" sito en el Distrito de Aguara, Departamento San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe de aproximadamente 23.567 hectareas, adquirido en comisión por la Sociedad que se constituye por los señores José Amigo, Carlos Alberto Suárez, y Pedro Domingo Marina, según boleto provisorio del 29 de noviembre de 1961, a los señores Juan Miguel Biset, Carlos Hugo Biset y Victoriano Domingo Amestoy. Dicho inmueble podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entregas de acciones liberadas de la Sociedad, según lo resuelva el Directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Sexto: Autorizar a los señores José Amigo y Eloy Uzquiza, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Sociedad, para que actuando conjuntamente o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, quedando facultados para efectuar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los Estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitivamente. En prueba de conformidad, firman el presente instrumento todos los otorgantes. — José Amigo. — Eloy Uzquiza. — Norberto H. Uzquiza. — José L. García. — Presta. — Pedro D. Marina. — Edelmido E. Rigos. — Domingo Pegallo. — Carlos A. Suárez. —

Antonio Zemunik. — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por. José Amigo, Eloy Uzquiza, Norberto Horacio Uzquiza, José Laurentino García, José Presta, Pedro Domingo Marina, Edelmido Estevan Rigos. Domingo Pegallo, Carlos Alberto Suárez, y Antonio Zemunik, doy fe. Buenos Aires, 30 de abril de 1962. Hay una firma y un sello: Raúl Héctor Sarrias - Escribano". Buenos Aires, 3 Jul. 1962. Visto el expediente Nº 15.590|1 62., en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos La Alicia Sociedad Anónima Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimientos La Alicia Sociedad Anónima Agropecuaria", constituida en esta Capital el 30 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 6.302. Guido. — Miguel Sussini". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que confirman y ratifican la constitución de la indicada sociedad denominada "Establecimientos La Alicia. Sociedad Anónima Agropecuaria" elevando a escritura el instrumento de constitución, el texto del estatuto y su modificación y el Decreto aprobatorio, cuyos términos y disposiciones dan por reproducidas, consintiendo en que de la presente se expidan las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice, en la que se ratificaron, doy fe. — José Amigo. — Eloy Uzquiza. — N. H. Uzquiza. — José L. García. — Presta. — Pedro D. Marina. — E. E. Rigos. — Domingo Figallo. — C. A. Suárez. — Antonio Zemunik. — Hay un sello: Ante mí: J. Raúl Benavides. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y tres a mi cargo. Para los interesados, expido el presente testimonio en doce sellos de actuación notarial, números tres millones seiscientos ochenta y ocho mil sesenta y nueve, y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: título, temporaria, Ordinarias, todas, los, Aprobar, cerrarán, Eloy, inmueble, Autorízase, consintiendo. Vale. — Fdo.: Jorge Raúl Benavides. Escribano.

Buenos Aires 7 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 17.280.— e.28|9-Nº 23.431-v.28|9|62

COMPAÑIA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Naviera Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y dos: En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mi Escribano autorizante, comparecen: don José Amigo, argentino, casado con doña Carmen Valdés, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad número seiscientos cuarenta mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Roca número cuatrocientos setenta y ocho, Zárate, Provincia de Buenos Aires; don Eloy Uzquiza, comerciante, argentino, mayor de edad, casado con doña Angélica Esther Gómez, con Cédula de Identidad número tres millones ciento quince mil ochocientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Mendeville número cincuenta y cuatro, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Horacio Uzquiza, comerciante, argentino, mayor de edad, casado con doña Lillie Melida Rousseau, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos veinte y dos mil setecientos, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos cuatro, Zárate, Provincia de Buenos Aires; don José Laurentino García, comerciante, argentino, casado con doña Dolores Améndola, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos ocho mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Rivadavia número setecientos sesenta y cuatro, Piso segundo, Capital Federal; don José Presta, comerciante, argentino, casado con doña Irma Nora D'Ippolito, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos once, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número cinco mil novecientos veinte y cinco, Capital Federal; don Pedro Domingo Marina, médico, argentino, mayor de edad, casado con doña Reneé Adera del Mármol, con Cédula de Identidad número novecientos ochenta y seis mil cincuenta y dos, domiciliado en la calle Justa Lima número setecientos setenta y tres, Zárate, Provincia de Buenos Aires; don Edelmido Estevan Rigos, comerciante, argentino, casado con doña Rosa Elena Mantello, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil setecientos cincuenta y dos, Zárate, Provincia de Buenos Aires; don Domingo Figallo, comerciante, mayor de edad, argentino, casado con doña Nieves Sáez, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ocho mil ochocientos treintiséis, domiciliado en la calle Antonio Lanusse número novecientos cuarenta y siete, Victoria, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Suárez, comerciante, argentino, mayor de edad, casado con doña Lelia Margarita Macías, con Libreta de Enrolamiento número seis millones seiscientos sesenta mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Santiago del Estero número tres mil trescientos setenta y uno, Provincia de Santa Fe; y don Antonio Zemunik, yugoeslavo, mayor de edad, casado con doña María Magdalena Mujorovac, con Cédula de Identidad número un millón cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil setecientos treinta y cuatro, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — Todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por instrumento de fecha diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos fue constituida una Sociedad Anónima con la denominación, domicilio, objeto y demás modalidades que resultan de dicho instrumento y estatuto respectivo. —

Que por expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número quince mil quinientos noventa y uno barra sesenta y dos, se requirió del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar como Sociedad Anónima y la aprobación de los estatutos, los que fueron observados en su artículo vigésimo, dictándose posteriormente el decreto número seis mil doscientos ochenta y nueve, de fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y dos, por el que se accedió a lo solicitado. — Tengo a la vista en su original el expediente de referencia, procediendo a transcribir el instrumento de constitución de la Sociedad Anónima, los estatutos con la modificación introducida, el artículo vigésimo y el Decreto aprobatorio mencionado, todo lo que copiado, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el domicilio de la calle 25 de Mayo 140, Capital Federal, los que suscriben la presente acta: don José Amigo, don Eloy Uzquiza, don Norberto Horacio Uzquiza, don José Laurentino García, don José Presta, don Pedro Domingo Marina, don Edelmido Estevan Rigos, don Domingo Figallo, don Carlos Alberto Suárez y don Antonio Zemunik, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, aprobando los siguientes Estatutos que la regirán: Artículo Primero: Bajo la denominación de: "COMPAÑIA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA, NAVIERA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, que puede, por resolución del directorio, establecer sucursales, agencias y representaciones en el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad, se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha en que los estatutos sociales se inscriban en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro. — Este término podrá ser prorrogado o reducido, por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: A) Navieras: Mediante la explotación del transporte marítimo, fluvial o portuario de toda clase de líquidos y mercaderías, inclusive las operaciones de carga, alojo y descarga, remolque y lanchas, por cuenta propia o ajena, pudiendo actuar como agente y representante marítimo, armador o propietario de buques y despachante de aduana y en general, todas las operaciones afines con ese objeto específico; B) Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras; C) Industriales: Mediante la construcción, reparación y transformación de buques, maquinarias, instalaciones navales y demás accesorios de todas las clases de embarcaciones; D) Comerciales: Por la compra-venta de mercaderías, buques, vapores, maquinarias, equipos navales, productos elaborados y semielaborados, materias primas y repuestos en general, mediante su importación, exportación, representación, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución; E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles, urbanos o rurales, efectuar loteos y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por 200.000 acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de un millón de pesos cada una. — Las acciones que integran el capital autorizado podrán ser de los siguientes tipos; A) Ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos; B) Ordinarias de la clase "B", con derecho a un voto; C) Preferidas con respecto al cobro de dividendo y percepción del capital en las condiciones aludidas en el artículo octavo. — Las distintas series se enumerarán correlativamente. — Se encuentran totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" e integradas en un diez por ciento, y las sucesivas emisiones, dentro del capital autorizado, serán resueltas por el directorio, el que tiene las más amplias facultades para fijar en cada oportunidad la clase y características de las acciones por emitir, como así también la forma de integración de las mismas. — Cada resolución deberá hacerse constar en escritura pública, abonarse en esa ocasión el impuesto correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado mediante resolución de la asamblea convocada al efecto, hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, por medio de la emisión de acciones ordinarias, clase "A" y "B" o preferidas al portador, en las condiciones y con las formalidades establecidas por el decreto del Poder Ejecutivo número 852 del 14 de octubre de 1955. — Artículo Quinto: El directorio podrá resolver la emisión de acciones destinadas al pago de bienes o derechos que la sociedad adquiera, o a la cancelación de las obligaciones de la misma, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — La resolución deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En estos casos no ejercerán los accionistas el derecho de preferencia a que se refiere el artículo octavo. — Artículo Sexto: La sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones o certificado provisional, debiendo los copropietarios del mismo, si fueran varios, unificar su personería a los efectos de ejercitar sus derechos y cumplir con sus obligaciones. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa conocer y aceptar estos estatutos. — Artículo Séptimo: En caso de integración parcial de acciones, se extenderán certificados nominales que se canjearán por títulos definitivos, una vez completado el pago; estos certificados deberán presentarse a conocimiento de la sociedad en todo caso de venta, transferencia o cesión y estas operaciones no tendrán valor hasta que el directorio las haya aprobado y se hayan inscripto en el Registro de Accionistas. — Los cedentes quedarán garantes del pago. — El importe de las cuotas que los accionistas no hayan satisfecho dentro de los plazos establecidos por la asamblea o por el directorio, devengará a favor de la sociedad un interés punitorio del dos por ciento mensual, computado desde el día en que debió efectuarse el pago. El accionista incurrirá en mora por el solo hecho de la falta de pago en la fecha fijada. El directorio, previo aviso por carta certificada con recibo de retorno o telegrama colacionado, con dos meses de anticipación y sin necesidad de interpelación de autoridad alguna, podrá ordenar la venta en remate público de los derechos de los accionistas morosos, ya sea en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o fuera de ella, en una o varias veces y en una o distintas fechas. Con el importe de la venta la sociedad cobrará las cuotas vencidas, intereses y gastos y el saldo, si lo hubiere, lo pondrá a disposición de los interesados. El comprador de los derechos del accionista moroso recibirá de la sociedad nuevos certificados a su nombre. — Artículo octavo: Las acciones llevarán la firma del presidente y de uno de los directores. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Asimismo las acciones reunirán los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio, pudiendo cada título representar más de una acción sin limitación de cantidad. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto para la elección del síndico titular y suplente. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitan en lo sucesivo y deberán ejercitar tal derecho dentro de los quince días de la última de las publicaciones que durante tres días se harán en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del estatuto. En caso de concurrencia de suscriptores en exceso de la cantidad emitida se hará un prorrateo en base a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea. Las acciones preferidas tendrán prioridad tanto en lo que respecta a la devolución del capital en caso de liquidación, como al cobro de los dividendos. Tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la sociedad. El primero no podrá exceder del 15% anual y la segunda, no superará el diez por ciento anual sobre el valor nominal de esta clase de acciones. El dividendo fijo será acumulativo por tres ejercicios sociales como máximo. Se podrá pactar que las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el quince por ciento del valor integrado, más los dividendos atrasados y corridos, todo lo cual será pagado al contado en la ocasión del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en ningún bien de la sociedad. Dicho rescate, se efectuará por resolución de la asamblea general en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de efectuarse el rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones por rescatarse. Las acciones preferidas se podrán convertir en otras de dividendo menor, con la conformidad de los interesados y previo acuerdo de la Asamblea de Accionistas. Todas las conversiones de acciones preferidas que se realizarán serán inscriptas en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo noveno: La sociedad podrá emitir debentures en el país o en el exterior, con las garantías que fije en cada caso la asamblea general convocada para ese fin. Los debentures reunirán los recaudos establecidos por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — Artículo décimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. La asamblea general que los designe determinará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y secretarios. Los directores durarán tres años en su mandato, pudiendo ser reelegidos. El mandato se extiende hasta que sean designados sus reemplazantes por la asamblea general celebrada de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar en la sociedad cincuenta acciones de la misma en garantía de su correcto desempeño. — Artículo décimo primero: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, dos de sus directores o el síndico. Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo segundo: El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente, en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que se requieren en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el Directorio podrá: A) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el Artículo Tercero de estos Estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gra-

var inmuebles, muebles, mercaderías, créditos derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipts, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años; inscribir la Sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; B) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, provincial, o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; C) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; D) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles las correspondientes remuneraciones, con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; E) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures y sus condiciones estatutarias; F) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; G) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de Balances conformados a los Artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; H) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto: El Presidente y el Vicepresidente indistintamente tienen la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de ello, el Directorio podrá por resolución del mismo conceder la representación legal de la Sociedad con carácter general a cualesquiera de los Directores. — Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los Directores o por apoderado general o especial. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente, indistintamente, con otro Director. — El Directorio por resolución del mismo podrá asignar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y otro suplente que nombrará la Asamblea. — El Síndico podrá ser accionista o no, durará un año en sus funciones, término que se entiende prorrogado hasta la próxima Asamblea General y podrá ser reelecto indefinidamente. — Tendrá todos las facultades previstas en el Artículo 340 del Código de Comercio y actuará con sujeción a las demás disposiciones legales. — El Síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad, u otro impedimento del mismo. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales se regirán por lo dispuesto en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las Asambleas requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. La convocación, cuando se trate de la primera vez se hará mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial por cinco días y con diez de anticipación por lo menos al señalado para que tenga lugar la reunión. Cuando se trate de segunda convocatoria dichos términos serán de tres y ocho días respectivamente. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera fuera el capital representado, todas las resoluciones que deban adoptarse por las Asambleas sin excepción y tanto en segunda como en primera convocatoria se tomarán con el voto de los accionistas que representen la mayoría del total de votos presentes. Es facultad de las Asambleas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Para intervenir en las Asambleas de Accionistas deberán éstos depositar en la sede social sus certificados y acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, con tres días de antelación al menos, respecto de la fecha fijada por la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por poder o carta de poder otorgada a favor de otros accionistas, o de terceros extraños a la Sociedad. Ningún accionista podrá representar más del diez por ciento de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más del veinte por ciento del total de votos presentes en la Asamblea. Los poseedores de acciones preferidas, Sólo tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, en igualdad de condiciones fijadas por los socios con acciones de la clase "B", durante el tiempo en atraso en el cobro de los dividendos pactados al colocarlas. Este derecho se ejercerá con posterioridad a aquella Asamblea en que se resolviese no abonar dividendo por falta de utilidades. — Artículo Décimo Noveno: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: A) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informes del Directorio y Síndicos y restante documentación que se presente a su consideración; B) Elegir los miembros del Directorio y Síndicos; C) Aumentar o modificar el número de miembros del Directorio decidir el otorgamiento de remuneraciones a Directores y Síndicos y fijar sus montos El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los Directores, incluida la remuneración por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día: D) Aprobar y|o modificar el proyecto de distribución de utilidades; E) Resolver al prórroga del plazo de duración de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma, F) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos; G) Todas las restantes facultades otorgadas por la ley a las Asambleas. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios económicos anuales de la Sociedad se cerrarán el día 30 de junio; la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentaias en vigor y las normas técnicas que rigen la materia. Las utilidades líquidas que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación del monto de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndico; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Pago del dividendo fijo y adicional a las Acciones Preferidas; e) Del saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada por la Asamblea para su pago quedarán a beneficio de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la Sociedad será realizada por el liquidador o los liquidadores que designe la Asamblea, la cual nombrará asismismo un Síndico que actuará en el período de liquidación. Las cuentas de la liquidación se considerarán por la Asamblea, la cual determinará la remuneración de los liquidadores y Síndico. El producido de la liquidación se distribuirá de la siguiente manera y con los siguientes destinos que a continuación se indican: A) Cancelación de todo el pasivo; b) Reintegro del capital de las acciones preferidas; c) Reintegro del capital de las acciones ordinarias; d) Pago del dividendo acumulativo que se adeudare a los poseedores de acciones preferidas; e) Repartición del sobrante entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. A estos últimos en la proporción que por participación adicional les correspondiere. La liquidación se realizará con la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Segundo: Se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A" que resultan suscriptas conforme al siguiente detalle: Nombre y apellido: José Amigo, Nº de acciones: 3.600. Total: 360.000. — Eloy Uzquiza, 3.600, 360.000. — Norberto Uzquiza, 3.600, 360.000. — José Laurentino García, 3.600; 360.000. — José Dresta, 3.600, 360.000. — Pedro Domingo Marina, 3.600, 360.000. — Edelmido Estevan Rigós, 3.600, 360.000. — Domingo Figallo, 6.400, 640.000. — Carlos Alberto Suárez, 4.000, 400.000. — Antonio Zemunik, 4.400, 440.000. — Total: 40.000, 4.000.000. — Tercero: Los suscriptores integran cada uno en efectivo el diez por ciento de su suscripción o sea un total de m$n. 400.000 y para su depósito en el Banco de la Nación Argentina, lo ponen en manos del señor José Amigo. — Cuarto: Se fija el número de nueve directores. Por unanimidad se designan como presidente, vicepresidente, directores y síndicos, a las siguientes personas: Presidente, don José Amigo; vicepresidente, don Eloy Uzquiza; director, don Norberto Uzquiza; director, don Carlos Alberto Suárez; director, don José Presta; director, don Domingo Figallo; director, don Pedro Marina; director, don Antonio Zemunik; director, don Edelmido Estevan Rigos; síndico titular, don José Laurentino García; síndico suplente, don Juan Carlos del Mármol. Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Quinto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el directorio de la sociedad, una vez definitivamente constituida, adquiera en las condiciones que estime conveniente el fondo de comercio de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Compañía Naviera La Argentina, con domicilio en la calle 25 de Mayo 140, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro el 1º de abril de 1954, Nº 575, Fº 241, Lº 25, de S.R.L., más modificaciones inscriptas el 1º de octubre de 1954, Nº 2.428, Fº 431, Lº 26 de Contratos de S.R.L. y 3 de marzo de 1955, Nº 238, Fº 228, Lº 27 de Contratos de S.R.L. y dedicada principalmente al ramo de transporte fluvial, dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entregas de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio. De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Sexto: Autorizar a los señores José Amigo y Eloy Uzquiza, presidente y vicepresidente respectivamente de la sociedad, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los estatutos quedando facultados para efectuar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social; Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, realizando todos los trámites que fueren necesarios para su constitución definitiva. En prueba de conformidad, firman el presente instrumento todos los otorgantes. — Eloy Uzquiza. — José Amigo. — Norberto H. Uzquiza. — José L. García. — Presta. — Pedro Marina. — E. E. Rigos. — Domingo Figallo. — C. A. Suárez. — Antonio Zemunik. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por José Amigo, Eloy Uzquiza, Norberto Horacio Uzquiza, José Laurentino García, José Presta, Pedro Domingo Marina, Edelmido Estevan Rigos, Domingo Figallo, Carlos Alberto Suárez y Antonio Zemunik, doy fe. — Buenos Aires, diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma y un sello: Raúl Héctor Sariras, escribano". — "Buenos Aires, 3 Jul. 1962. — Visto el Expediente número 15.591|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía La Argentina, Sociedad Anónima Naviera, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Compañía La Argentina, Sociedad Anónima Naviera, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 16 de abril de 1962 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis y vuelta (16 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 6.289. — Guido. — Miguel Sussini". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que confirman y ratifican la constitución de la sociedad denominada "Compañía La Argentina, Sociedad Anónima Naviera, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", elevando a escritura el instrumento de constitución, el texto del estatuto y su modificación y el decreto aprobatorio, cuyos términos y disposiciones da por reproducidas, consintiendo en que de la presente se expiden las copias necesarias para practicar las inscripciones que correspondan. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice en la que se ratificaron, doy fe. — José Amigo. — Eloy Uzquiza. — N. H. Uzquiza. — José L. García. — Presta. — Pedro D. Marina. — E. E. Rigos. — Domingo Figallo. — C. A. Suárez. — Antonio Zemunik. — Hay un sello. Ante mí: J. Raúl Benavides. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento sesenta y tres a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en trece sellos de actuación notarial, números: tres millones seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y dos al tres millones seiscientos ochenta y ocho mil noventa y dos, tres millones seiscientos ochenta y ocho mil cuarenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Comercial, series, ocasión, individual, frente, 25, Vale. — Jorge Raúl Benavides, escribano.

Buenos Aires, 7 de setiembre 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.904.— e. 28|9-Nº 23.432-v.28|9|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

MENGUA TRICOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Gregorio Altman, uruguayo, casado, domiciliado en Palque 923 y Gregorio Roitman, argentino, casado, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento 2270, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas de la Ley 11.645, y por las siguientes cláusulas: 1º). — La Sociedad girará bajo la razón social de: "MENGUA TRICOT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la calle Cucha Cucha 2118 o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º). — Será objeto de la Sociedad la producción, elaboración, transformación o confección de tejidos de todo tipo, como así también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compra-venta sin ninguna limitación. — 3º). — La duración de la Sociedad será de Diez (10) Años, pudiendo retirarse cualquier socio con un preaviso previo de 6 meses por telegrama colacionado. — 4º). — El capital de la Sociedad se fija en $ 500.000, dividido en quinientas cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente por partes iguales en este acto en bienes, de acuerdo con el Balance que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — 5º). — La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente con el cargo de Gerentes, requiriéndose para las actividades sociales la firma de cualesquiera de los socios, facultándose asimismo para realizar en nombre de la Sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, Ministerios Públicos, Bancos Nacionales o Privados, Instituciones de Crédito, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar su actividad personal a los fines de la mejor explotación social estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — 6º). — El ejercicio econó-

mico se cerrará el día 31 de Julio de cada año, en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios. — Si transcurridos 30 días desde la notificación no fueran observados, el Inventario y Balance General, se considerará aprobado por los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el 5 o|o para la formación de un Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital, pudiendo practicarse las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo se [illegible] entre los socios en partes iguales. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — 7º). — Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la Sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en liquidación. — La Sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado por la decisión de los socios que así lo acordasen. — Si la Sociedad perdiera en un Ejercicio el 50 o|o de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios, conjunta o separadamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la Sociedad unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso, se practicará un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad declarada y las cuotas de capital más los beneficios o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — En esta misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — 8º). — Ningún socio o derecho-habiente de los mismos, podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas al otro socio. — 9º). — Se llevará un Libro de Actas rubricado en el que se insertará bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — 10º). — Por decisión de los socios podrá transformarse esta Sociedad, en cualquier otro tipo de sociedad, que actualmente estén legisladas o que se legislen en el futuro. — 11). — Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo designar a un tercero cuyo fallo será inapelable. — En los casos no previstos, se aplicará la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — 12). — Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal. — Bajo estas cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Gregorio Altman. — Gregorio Roitman. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.120.— e.28|9-Nº 23.315-v.28|9|62

STROBINO Y PORPIGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don José Jorge Porpiglia, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Beaucheff número cuatrocientos setenta y [illegible] de la Capital Federal; don José Héctor Porpiglia, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Beaucheff número cuatrocientos setenta y nueve, de la Capital Federal; don Dante Strobino, italiano, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Caracas número setenta, de la Capital Federal; y don Gino Strobino, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Caracas número setenta, de la Capital Federal; han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que subordinan a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "STROBINO Y PORPIGLIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Caracas número setenta, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país, cuando la Asamblea de socios así lo resuelva. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la compraventa y comercialización en todas sus formas de productos y subproductos de la industria textil. — La Sociedad queda facultada para realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto o que tiendan a facilitar su realización. — A los fines expresados, la Sociedad queda facultada para: a) Adquirir y enajenar mercaderías y toda clase de productos, importar y exportar del y al extranjero todo lo que pueda ser objeto de comercio; b) Adquirir y enajenar por cualquier título, bienes inmuebles rurales o urbanos, ubicados en cualquier punto de la República o del extranjero, así como muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones; c) Para solicitar y tomar préstamos de Bancos particulares o sociedades prestamistas, en cualquier punto de la República, con mención expresa de las siguientes instituciones: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Hipotecario Nacional, sometiéndose a sus cartas orgánicas, leyes y reglamentos que los rijen. — Los préstamos podrán tomarlos en dinero efectivo, cédulas hipotecarias, bonos u otros cualquiera documentos de crédito. — Podrá también solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya facultad a ello y en general podrá hacer con Bancos, casas de crédito y particulares, toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuentos y negociación de documentos de crédito; d) Podrá constituir o aceptar y cancelar toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente los llamados de garantía, como ser hipoteca y prendas comunes o agrarias y también derechos reales de usufructo, uso y habitación u otros; e) Para hipotecar o pignorar bienes en garantía de toda clase de obligaciones y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, comunes o agrarias y cualquiera otras y hacer liberaciones o cancelaciones parciales; f) Para permutar bienes, dividir condominios, fraccionar inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos; h) Para aceptar y desempeñar mandatos, comisiones y representaciones en general; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlas; j) Para tomar parte en sociedades ya constituidas o constituirlas con terceros, ya sean dichas sociedades colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando el capital correspondiente y conviniendo todas las demás condiciones; k) Registrar e inscribir marcas de comercio; l) Intervenir en licitaciones públicas oficiales y privadas; m) Y en general para emprender cualquier negocio o acometer cualquier empresa que se repute conveniente. — Las presentes facultades son meramente enunciativas y los socios gerentes podrán realizar todos los actos, gestiones y ejercer las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad y siempre en beneficio de sus normas, desarrollo y evolución comercial. — Tercera: Los útiles, herramientas, instalaciones, automotores de la Sociedad no podrán ser destinados a un uso extraño a la Sociedad, ya sea transitoriamente o definitivamente, salvo el consentimiento unánime de todos los socios. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija en el término de diez años, compuestos desde el treinta del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, pudiendo ser prorrogada por otro período de igual duración mediante acuerdo de los socios, en cuyo caso regirá este contrato sin necesidad de otorgar otro. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis mil cuotas de un mil pesos cada una, íntegramente integrada por los socios por partes iguales, o sea un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de un millón quinientas mil pesos cada socio, todo de acuerdo al respectivo inventario que por separado suscriben las partes y forma parte integrante del presente. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad en sus relaciones internas o externas, será ejercida por los socios señores don Dante Strobino y don José Jorge Porpiglia, quienes quedan designados con el cargo de socios gerentes. — Los gerentes podrán actuar y suscribir conjunta, separada o alternativamente, todos los actos y contratos relativos al giro social, no pudiendo comprometerlo en operaciones a título gratuito o ajenas a la Sociedad teniendo todas las facultades acordadas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y podrán realizar todos los actos y contratos mencionados en el artículo segundo, con excepción de los actos de enajenación o adquisición de inmuebles, constitución de hipotecas sobre bienes raíces, y otorgamiento de contratos por los cuales la Sociedad se asocie a terceros, para todo lo cual los gerentes deberán requerir previamente la aprobación de la Asamblea de socios. — Para la suscripción de vales, pagarés, documentos y libramiento de cheques contra las cuentas de la sociedad, será necesario la firma conjunta de ambos socios gerentes, quienes lo harán con su firma personal, agregando en todos los casos, un sello que indique el rubro social. — En caso de impedimento de alguno de los socios gerentes, los cheques que gire la Sociedad contra sus cuentas corrientes, deben ser suscriptos, necesariamente, por los socios Dante Strobino y José Jorge Propiglia o José Jorge Porpiglia y Gino Strobino o Dante Strobino y José Héctor Porpiglia o Gino Strobino y José Héctor Porpiglia, debiéndolo hacer con su firma personal agregando un sello que indique el rubro social. — Séptima. — La Asamblea fijará a los socios que no sean gerentes las funciones especiales que mejor convengan al interés social. — Séptima. — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que la Gerencia o dos socios, por lo menos lo estimen necesario. — La citación será hecha con tres días de anticipación. — La Asamblea quedará constituida con la presencia de dos o más socios que representen al cincuenta y uno por ciento del capital social y será presidida por el miembro de la Gerencia, que se designe en cada oportunidad, quien conservará su derecho de voz y voto. — Las cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo un voto por cada cuota social. — Si la Asamblea no pudiese realizarse por falta de quórum, será convocada mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrar en este caso con los socios presentes, sea cual fuese el capital que representen. — El cambio de objeto de la Sociedad o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. — Para cualquier otra modificación del presente contrato, la Asamblea requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital por lo menos. — Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, se convocará mediante telegrama colacionado por segunda vez, pudiendo celebrarse en este caso con la presencia de socios que representen por lo menos la mitad del capital, debiendo sus decisiones contar también con el voto favorable del cincuenta por ciento del capital social, por lo menos. — Las decisiones tomadas por la Asamblea se asentarán en el Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Los socios que no asistan a la Asamblea podrán hacerse representar por otros socios o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida a la Gerencia. — El socio que represente a otro tendrá voto por sí y por su representado. — Novena. — Anualmente, el día treinta de Abril se practicará un balance general e inventario de los bienes de la Sociedad. — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, se formulará primeramente la reserva legal del cinco por ciento y hasta que ella alcance el diez por ciento del capital social. — Después se harán las deducciones correspondientes a los bienes amortizables, las reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y la reserva anual, constituida a criterio de la Sociedad, relacionada con las obligaciones de leyes sociales. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas una vez efectuadas las deducciones mencionadas será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de responsabilidad limitada. — Todas las cuestiones relacionadas con la aprobación de los balances serán resueltas por la Asamblea de socios. — Décimo. — La muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, pondrán a disposición de la Sociedad y de los socios las cuotas de capital que posean o representen para que éstos puedan hacer uso del derecho preferente a su adquisición, para lo cual serán aplicables los términos, derechos y procedimientos que se establecen en el artículo siguiente. — Constando con el voto favorable de la mayoría del capital y previa unificación de personería, los herederos o legatarios del socio fallecido o los representantes del interdicto, podrán, si lo desean, continuar en la sociedad, pudiendo la Gerencia, asignarle al representante único las funciones administrativas que sean convenientes. — Décimo Primero. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad enajenando su haber, deberá comunicarlo por escrito a ésta con seis meses de anticipación. — El retiro del socio sólo procederá con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital y en tal caso la forma de determinar el haber del socio saliente, será resuelta por los demás socios, por simple mayoría de votos, quienes, de este modo decidirán si se practica un balance general e inventario para tal objeto o si las utilidades o pérdidas que le correspondan del ejercicio durante el cual se retira, se calcularán tomando como base el término medio del beneficio neto o pérdida de los tres últimos balances. — Si la circunstancia ocurriese antes de haber transcurrido tres ejercicios de esta nueva Sociedad y de acuerdo a la opción antes mencionada se resolviese no practicar el balance general e inventario para determinar el haber del socio saliente, su liquidación se efectuará en base al balance inmediato siguiente, siempre en proporción a los días corridos desde la iniciación del ejercicio hasta la fecha en que dejó de pertenecer a la Sociedad. — Determinado el saldo acreedor del socio saliente, su haber podrá ser adquirido por los socios restantes que lo deseen, debiendo en caso de concurrencia prorratearse entre los socios interesados en proporción al capital de éstos. — El pago al socio saliente se efectuará en cuatro cuotas iguales del veinte y cinco por ciento cada una, a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses con interés simple del seis por ciento sobre saldos. — Si la determinación del haber del socio que se retira dependiese del balance anual y al tiempo de tener que abonarle la primera cuota no se hubiesen aún practicado o no estuviesen terminados, se le abonará, por esta vez solamente, el veinte y cinco por ciento del capital, ajustándose después en las cuotas restantes, la diferencia que le corresponda por las utilidades o pérdidas del ejercicio durante el cual se ha retirado. — El socio saliente no podrá alegar derecho alguno sobre las reservas constituidas por la Sociedad cualquiera sea su naturaleza con excepción de la [illegible] de capital, salvo aquellas cuya distribución entre los socios estu[illegible] en la fecha en que se haga conocer su resolución de retirarse. — Si los socios no tuvieran interés en las cuotas del socio saliente o sólo adquirieran parte de ellas, recién entonces el total o las restantes podrán ser adjudicadas a terceros extraños a la Sociedad. — Si los socios optaran por adquirir las cuotas no estarán obligados a pagar por ellas más de su valor determinado en la forma que expresa este artículo, aunque el socio cedente tuviese ofertas mayores de terceros extraños a la Sociedad. — Las disposiciones de este artículo serán también aplicables a los casos de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, sin perjuicio de lo establecido en el segundo apartado del artículo noveno. — Décimo Segundo: Producida la disolución de la Sociedad por cualquier causa que sea, no será necesaria la realización del activo y pasivo social, si los socios que representen al cincuenta y uno por ciento del capital por lo menos, resolvieran por esta mayoría de votos su transferencia a una nueva sociedad constituida al efecto, en cuyo caso el o los socios que no participen en ella recibirán el haber que les corresponda de acuerdo al balance de terminación de la Sociedad y en la forma prescripta en el artículo décimo primero. — Si por el contrario resuelve la realización del activo y pasivo social su liquidación será practicada por la gerencia y su producto se distribuirá entre los socios de acuerdo a con su capital. — Décimo Tercero: Las divergencias que susciten respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato y a la liquidación y disolución de [illegible]dad, que no puedan ser resueltas dentro de las normas establecidas en él, serán dirimidas por arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro del quinto día de producida la divergencia. — Si las partes o cualquiera de ellas no hiciere la designación correspondiente o los arbitradores no pudiesen resolver la cuestión planteada, ella será sometida a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden y obligándose conforme a derecho, las partes dejan concluido este contrato que en prueba de conformidad otorgan y suscriben en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: José J. Porpiglia; J. Porpiglia; Dante Strobino; G. Strobino. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos sesenta y cinco de Capital, certifico que las presentes firmas han sido puestas en mi presencia por los señores José Jorge Porpiglia, José Héctor Porpiglia, Dante Strobino y Gino Strobino, personas de mi conocimiento de que doy fe. — Buenos Aires, veinticinco de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un sello y firma: Ovidio H. Rebaudi Basavilbaso, escribano.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.520.— e.28|9-Nº 23.324-v.28|9|62

PROMOCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Julio González, argentino, casado, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Inclan 3708; Ricardo Poli, argentino, soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Centenario 148, Ciudadela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; Jorge Enrique Podolián, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Manuel Artigas 5891, y José Antonio Mobrici, argentino, soltero, nacido el 13 de mayo de 1940, (autorizado para ejercer el comercio, según venia acordada en los autos caratulados "Mobrici José Antonio s venia" que se tramitara por ante el Juzgado Nacional de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la doctora Mercedes M. Mc. Guire, e inscripto el 5 de agosto de 1960 bajo el número 342 al folio 469 del libro 3 de venias para ejercer el comercio), resuelven de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a los preceptos de la Ley Nacional Nº 11.645, del Código de Comercio y leyes complementarias, con las siguientes bases y condiciones: Primera: Declárase constituida entre las personas mencionadas precedentemente, una sociedad bajo la denominación de "PROMOCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña 382, piso 4º, pudiendo establecer en cualquier parte de la ciudad, del país o del extranjero, filiales, sucursales y toda clase de establecimientos que coadyuven al mejor desenvolvimiento comercial y logro de sus fines. — Tercera: El objeto de la sociedad, es la promoción, distribución, compra, venta, consignación de muebles, inmuebles, semovientes; materias primas en general; productos elaborados o semielaborados; artículos del hogar; artefactos sanitarios; la importación y exportación de materias primas en general, productos manufacturados, elaborados y semielaborados; maquinarias nuevas y usadas; rodados; la compraventa de material de demoliciones; promover publicidad y propaganda en cualquiera de sus formas estableciendo para ello, las agencias que fueran menester. — Cuarta: Para realizar sus fines la sociedad podrá adquirir y enajenar por cualquier título oneroso toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías materias primas, productos manufacfacturados, artículos del hogar, artefactos valores comerciales, títulos, acciones y derechos, recibir en depósito mercaderías materias prias, productos manufacturados, artículos del hogar, artefactos sanitarios, etc., por cuenta de terceros y en las condiciones que se estipulen, realizar fletes, comisiones, consignaciones, constituir, transferir aceptar y extinguir hipotecas y cualquier clase de prenda común y agraria y toda clase de derechos reales y personales; constituir inhibiciones; administrar bienes raíces, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y personales; conferir y aceptar mandatos y representaciones; efectuar toda clase de operaciones bancarias en instituciones particulares u oficiales; inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de otros bancos nacionales, provinciales, particulares, del extranjero, y en general con toda institución bancaria creada o a crearse, pudiendo tomar los préstamos en dinero efectivo, títulos o cualquier otro documento de crédito en cuentas corrientes, girar en descubierto y en general efectuar con los Bancos, casas de créditos o particulares toda clase de operaciones comerciales; celebrar contratos de locación como locadora o locataria aun por plazos mayores a la duración de este contrato; locación de servicios, mano de obra y cualquier contrato civil o comercial; conferir y aceptar mandatos y representaciones; registrar marcas de comercio y de fábrica; entender en todo lo relativo a trámites y gestiones ante Ministerios, Reparticiones y Oficinas Públicas, especialmente la Municipalidad de la Capital Federal, Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidades de las demas provincias, Obras Sanitarias de la Nación, Tribunal de Faltas, y en general ante cualquier repartición sean nacionales, provinciales o municipales creadas o a crearse, formar sociedades principales o subsidiarias; suscribir convenios con personas o sociedades del país o del extranjero; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; transar, comprometer en árbitros, hacer quitas y en general realizar cualquier acta comercial o civil que sea necesario para el cumplimiento de sus fines sociales. — Queda aclarado que las facultades señaladas son simplemente enunciativas y en ningún modo taxativa. — Quinta: El término de duración de esta sociedad será de cinco años a partir de la fecha del presente contrato. — Sin perjuicio de ello y por mayoría de capital la sociedad podrá disolverse en cualquier momento. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000 —), representado por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: José Julio González, 125 cuotas que representan 12.500.— pesos moneda nacional. Ricardo Poli, 125 cuotas que representan 12.500.— pesos moneda nacional; Jorge Enrique Podolián, 125 cuotas que representan 12.500.— pesos moneda nacional; José Antonio Mobrici, 125 cuotas que representan 12.500.— pesos moneda nacional. — Del capital social, los socios integran en este acto el sesenta por ciento (60 %) es decir la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y en la siguiente forma: José Julio González, 75 cuotas que representan siete mil quinientos pesos moneda nacional; Ricardo Poli, 75 cuotas que representan siete mil quinientos pesos moneda nacional; Jorge Enrique Podolián, 75 cuotas que representan siete mil quinientos pesos moneda nacional, y José Antonio Mobrici, 75 cuotas que representan siete mil quinientos pesos moneda nacional. — El otro cuarenta por ciento del capital social, los socios deberán integrarlo en un plazo no mayor de ciento ochenta días y en la proporción de las cuotas suscriptas para cada uno. — Séptima: El capital social podrá aumentarse con la conformidad de todos los socios y hasta cualquier suma pero siempre que dichos aumentos sean en proporción a los capitales aportados para mantener la proporción de los mismos. — Octava: El ingreso de todo nuevo socio a la sociedad deberá contar con voto favorable de los demás socios que representen el 75 % del capital, fijándose las condiciones del ingreso y el capital con que ingresaran que, en ningún caso, podrá ser superior el capital que sumados tengan los socios primitivos. — Novena: Cualquier socio podrá ser excluido de la sociedad para lo que se requerirá el voto favorable de los demás socios que representen el 75 o|o del Capital. En tal caso se practicará balance especial a la fecha de separación, para reintegrarle su capital y utilidades, efectuándose el pago en cuotas mensuales no menores del diez por ciento cada una o bien en su totalidad dentro del plazo máximo de un año sin interés. — Décima: La dirección de la Sociedad y su administración estará indistintamente a cargo de los cuatro socios en carácter de gerentes con uso de la firma social, entendiéndose por tal firma particular de cualquiera de los socios precedida de un sello con la denominación de la Sociedad debiendo actuar tres de los socios pero siempre conjuntamente para obligar a la sociedad, representarla y actuar con los más amplios poderes en todos los actos y contratos relacionados con los fines sociales, de acuerdo a la letra y el espíritu de los artículos respectivos de este contrato, con la sola limitación de no poder comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social, ni constituirla en garantía de actos particulares de los socios ni de extraños. — Undécima: Los socios no podrán desarrollar otras actividades ajenas a la sociedad. — El ejercicio de cualquier otra actividad o empleo determinará la exclusión inmediata del socio. — En tal supuesto se observará el mismo procedimiento previsto en la exclusión que se refiere la cláusula novena del presente a los efectos de reintegrar su capital y utilidades si los hubiere. — Duodécima: La contabilidad social se llevará a cabo de acuerdo a las prescripciones legales; anualmente se practicara balance e inventario general que demuestre detalladamente el estado verdadero de la sociedad al día 30 de setiembre de cada año. — De las utilidades obtenidas se deducirá: a) Amortizaciones de maquinarias, muebles, útiles e instalaciones; b) el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; c) el porcentaje que de común acuerdo se resuelva destinar para el cumplimiento de leyes sociales. — Las utilidades liquidadas que tal balance arrojará será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Los balances serán aprobados por mayoría de capital en reunión que se celebrará dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada ejercicio. — Si la reunión no llegare a celebrarse y transcurrieran treinta días sin que ninguno de los socios expresare disconformidad con los balances, éstos quedarán aprobados. — Las utilidades serán liquidadas a los socios dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la aprobación del balance. — Décima Tercera: Todas las resoluciones que se adopten con referencia a la Administración y marcha de la sociedad serán tomadas por mayoría de votos contados por capital y tales resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que deberá llevar la Sociedad libro que deberá ser rubricado y en el que los socios consignarán todos los asuntos de importancia. — Décima Cuarta: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Diez mil pesos moneda nacional, retiros estos que se imputarán a la cuenta personal de cada socio. — Tales retiros podrán ser modificados en cualquier momento por mayoría de votos contados por capital, dejándose constancia de ello en el libro de Actas. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento e incapacidad física de alguno de los socios se procederá al reembolso del haber que le corresponde al socio fallecido o declarado incapaz. — El importe resultante de tal balance en la forma establecida en este contrato será abonado a los sucesores o herederos en la siguientes formas; veinticinco por ciento del capital y utilidades a los ciento ochenta días y el setenta y cinco por ciento restantes en tres cuotas iguales anuales y consecutivas sin interés. — Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con sus herederos o representantes ya sean durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser resuelta por árbitros, amigables componedores nombrado uno por cada una de las partes divergentes. — Tales árbitros antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia y el fallo que se dicte será inapelable, salvo los casos que prescribe el Código de Comercio. — De no haber conformidad con la designación del tercer árbitro, los socios convienen que se designe al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo las dieciséis cláusulas precedentes dejan los socios constituida esta Sociedad, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — Buenos Aires a diez días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: José Julio González. — Ricardo Poli. — Jorge Enrique Podolian. — José Antonio Mobrici. — Buenos Aires Mayo 23 de 1962. — Sobre raspado: "Gerentes"; "Cuotas": Vale — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200. — e.28|9-Nº 23.384-v.28|9|62

PUBLICIDAD FECAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escrituras del 18 de mayo del año en curso pasadas ante el Escribano de esta Capital don Miguel Fernando Punta, los señores Fernando Venegas y José Luis Venegas cedieron al señor don Armando Lepretre, argentino, casado, con domicilio en la calle Montevideo número novecientos setenta y nueve, con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta, ochenta cuotas de capital de las que eran titulares en "PUBLICIDAD FECAS S.R.L.", en la proporción de sesenta cuotas el señor don Fernando Venegas y diez cuotas el señor don José Luis Venegas por el precio global de ochenta mil pesos moneda nacional, modificándose las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del contrato social que en adelante serán así: "Primera: La sociedad que gira bajo la denominación de "Publicidad Fecas S.R.L.", con domicilio legal en la calle Montevideo número doscientos setenta y nueve, está integrada por los señores don Fernando Venegas, don José Luis Venegas y don Armando Lepretre. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se establece en diez años, a contar desde el día primero de mayo del año mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido aportado íntegramente por los socios según inventario, correspondiéndole ochenta cuotas al socio Armando Lepretre y las veinte restantes por iguales partes a los socios señores Venegas. Dichas cuotas sólo serán transferibles por acuerdo unánime de los socios y para todos los efectos de las relaciones de éstos con la sociedad y con respecto a terceros, se requeriría la decisión de la doble mayoría. — Quinta: Queda designado gerente con uso de la firma social y con todas las facultades inherentes a ese cargo, el socio don Armando Lepretre, quien podrá realizar en nombre de la sociedad toda clase de operaciones comerciales y bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, así como toda otra institución bancaria oficial o particular, establecida en el país o en el exterior; depósitos y retiro de fondos, aún de los va existentes en cuentas corrientes, descuentos de letras, pagarés y cualquier otro documento a la orden y|o al portador, endosar y librar cheques, giros y otras órdenes de pago, solicitar créditos, girar en descubierto hasta el importe de las sumas autorizadas; hacer o aceptar cesiones; celebrar toda clase de contratos; conferir poderes generales o especiales; intervenir en licitaciones; hacer protestos y protestas; avalar obligaciones; comprar, vender o permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles; arrendarlos, hipotecarlos o darlos en prenda y en fin todos los demás actos y gestiones que sean conducentes al mejor desempeño de su cargo". — S|r, número, nueve, vale. — E|l, particular, vale.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400. — e.28|9-Nº 23.338-v.28|9|62

CILINCA
MANUFACTURA DEL CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Agosto de 1962, se reúnen los Sres.: Don José Varela, español, casado, domiciliado en la Calle Tierra del Fuego 2528, de la Capital Federal; Don Oscar Espinoza, argentino, casado, domiciliado en la Calle Coronel Molinedo 79, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; Don Luis Antonio Fernández, español, casado, domiciliado en Maestra Rocha Montaree 1753, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Don Cecilio Miguel Ponzo, argentino, casado, domiciliado en Rondeau 3475, Capital Federal; Don José Camilo González, español, soltero, domiciliado en Crespo 3355, Capital Federal; Don Manuel García González, español, casado, domiciliado Ricardo Gutiérrez 5842, de Laferrére, Provincia de Buenos Aires; Don Julio Lemos, español, casado, domiciliado en la Calle Carlos Echagüe 721, de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Don Fernando Fidalgo, español, casado, domiciliado en la Calle Magan 538, de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Don Francisco Giordano italiano, casado, domiciliado en la Calle Aristóbulo del Valle 445, de Merlo, Provincia de Buenos Aires; Don Gerardo Alvarez Costas, argentino, soltero domiciliado en la Calle Centenera 3312 de la Capital Federal; Don Guido Gambetta, italiano, casado, domiciliado en la Calle 24 de Noviembre 2115, de la Capital Federal; Don José Eiriz, español, casado, domiciliado en la Calle 25 de Mayo 3360, de Villa Diaman-

ñe, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; Don Ceferino Caldas, español, casado, domiciliado en la calle Costanera 3399, de la Capital Federal; Don Camilo Eiriz Castro, español, casado, domiciliado en la calle Cildañez 2265, de la Capital Federal y Don Orlando Basile, italiano, casado, domiciliado en la Calle Aristóbulo del Valle 545, de Merlo, Provincia de Buenos Aires y de común acuerdo deciden: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que ajustará su funcionamiento a las diposiciones de la Ley 11.645 y a las condiciones que se pactan en las Cláusulas que siguen: — Primera: Desde la fecha y entre las partes comparecientes queda formada la Sociedad que girará en Plaza bajo la denominación de: CILINCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MANUFACTURA DEL CAUCHO; cuya sede Legal, Domicilio y Administración se establece en la calle Dekay 4251, de la Ciudad de Buenos Aires y|o en el lugar donde, para lo sucesivo, decidan fijarla o trasladarla los socios. — Segunda: La Sociedad que se constituye tiene por objeto la explotación, fabricación y venta de productos del caucho, revestimientos de cilindros para toda clase de industrias, caños industriales para radiadores, planchas, correas, moldeadores y similares. — La Sociedad puede instalar sucursales, agencias o filiales en cualquier lugar de la República o en el Extranjero, para los fines del cumplimiento de su objeto social. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, contados a partir del día 1º de febrero de 1962, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — El vencimiento de dicho término y no expresándose voluntad en contrario por los socios por vía de notificación fehaciente, con seis meses de anticipación, la Sociedad entrará en disolución, procediéndose a la Liquidación del Haber Social en la forma como se establece en la cláusula Décimo Cuarta. — Cuarta: El Capital Social se fija y establece en la suma de $ 2.855.000. m|n. c|l. (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos, moneda nacional de curso legal), dividido en 28.550 (Veintiocho mil Quinientos Cincuenta) cuotas de $ 100.— m|n. c|l. (Cien pesos, moneda nacional de curso legal) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas por los Socios en su totalidad y en las siguientes proporciones: Don José Varela suscribe e integra 3.595 cuotas o sea un Capital de $ 359. 500.— m|n. c|l.; Don Oscar Espinoza, suscribe e integra 2.240 cuotas o sea un Capital de $ 224.000.— m|n. c|l.; Don Luis Antonio Fernández suscribe e integra 2.840 cuotas o sea un Capital de $ 284.000.— m|n. c|l.; Don Cecilio Miguel Ponzo suscribe e integra 2.390 cuotas o sea un Capital de $ 239.000.— m|n. c|l.; Don José Camilo González suscribe e integra 1.925 cuotas o sea un Capital de $ 192.500.— m|n. c|l.; Don Manuel García González, suscribe e integra 1.000 cuotas o sea un Capital de $ 100.000.— m|n. c|l.; Don Julio Lemos, suscribe e integra 2.130 cuotas o sea un Capital de $ 213.000.— m|n. c|l.; Don Fernando Fidalgo, suscribe e integra 2.335 cuotas o sea un Capital de $ 233.500.— m|n. c|l.; Don Francisco Giordano suscribe e integra 2.255 cuotas o sea un Capital de $ 225.500.— m|n. c|l.; Don Gerardo Alvarez Costas, suscribe e integra 1.000 cuotas o sea un Capital de $ 100.000.— m|n. c|l.; Don Guido Gambetta, suscribe e integra 1.740 cuotas o sea un Capital de $ 174.000.— m|n. c|l.; Don José Eiriz, suscribe e integra 1.000 cuotas o sea un Capital de $ 100.000.— m|n. c|l.; Don Ceferino Caldas, suscribe e integra 1.000 cuotas o sea un Capital de $ 100.000.— m|n. c|l.; Don Camilo Eiriz Castro, suscribe e integra 1.000 cuotas o sea un Capital de $ 100.000.— m|n. c|l.; y Don Orlando Basile, suscribe e integra 2.100 cuotas o sea un Capital de $ 210.000. m|n. c|l. — La totalidad del Capital es integrado por los socios con maquinarias, herramientas, instalaciones, materias primas, muebles y útiles, conforme al Balance que suscriben en igual fecha que este Contrato y que debe considerarse como parte integrante del mismo. — Quinta: Se designan Gerentes Generales de la Sociedad a los Socios: Sres. Oscar Espinoza, Luis Antonio Fernández, José Varela y José Camilo González, quedando el uso de la Firma Social a cargo de dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, quienes obligarán en esa forma a la Sociedad, poniendo su firma seguida al aditamento social. — Los Gerentes no percibirán Remuneración especial por el desempeño de su cargo. — Sexta: Los Gerentes en la forma indicada tendrán la administración y representación de la Sociedad, y la comprometerán en todos sus actos civiles o comerciales, sin más limitaciones que la de no usar la firma para fines ajenos al Giro Social, ni comprometerla en garantía o avales de terceros. — Serán facultades o atribuciones de los Sres. Gerentes, administrar los Bienes y Negocios Sociales con los más amplios mandatos, firmar toda clase de papeles de comercio, actuar ante los Bancos Oficiales o Privados de cualquier Plaza Comercial y aun del extranjero, firmar Contratos, intervenir en Licitaciones, suscribir Escrituras, adquirir para la sociedad toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean indispensables para su giro, contraer hipotecas, gravámenes prendarios y toda otra clase de actos públicos o privados. — También podrán dar Poderes Especiales o Generales y representar a la Sociedad ante los Tribunales de Justicia de cualquier Fuero o Jurisdicción, o ante Autoridades Administrativas, Nacionales, Provinciales o Municipales y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. — Séptima: Los Socios comprometen su actividad personal en el funcionamiento del Establecimiento cuya explotación es el objeto social quedándoles prohibido dedicarla a otros trabajos. — Octava: Anualmente al día 31 de Agosto se practicará un Balance General e Inventario con arreglo a las disposiciones que para la materia ha fijado la Dirección General Impositiva, los que irán acompañados de un Estado General de los Negocios. — Dicho Balance quedará automáticamente aprobado a los sesenta (60) días de su confección si no hubiere oposición en forma de algún socio. — Novena: Las Utilidades como así también las Pérdidas serán distribuidas o soportadas en forma proporcional a los aportes de Capital de cada uno de los Socios. — La distribución de Utilidades, se hará previa retención del importe establecido en el Código de Comercio para formación del Fondo de Reserva Legal, el que reconocerá los límites que en él se establecen. — Los Socios podrán efectuar retiros parciales a cuenta de utilidades en la forma y proporciones que se establezcan oportunamente por Acta y que se asentarán en Libro respectivo que, para esos fines, llevará la Sociedad. — Décima: Cuaquier Socio podrá solicitar de los demás reunión general con carácter de Asamblea, a fin de tratar en la Sede Social asuntos relacionados con la marcha de la Sociedad, debiéndose resolver todas las cuestiones tratadas por mayoría de Capital. — A ese efecto se establece que cada cuota de Capital será computada como un voto. — Será necesaria votación unánime para aprobar la compra o la venta de Bienes Inmuebles. — Undécima: Las Cuotas de Capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino con el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del Capital. — Los Socios tienen preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones con terceros extraños. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o incapacidad de uno o más de sus socios, pudiendo continuar su Giro Social con los Herederos o Derecho Habientes o con los socios incapacitados, debiendo en los dos primeros casos citados unificarse la representación. — Producido cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula y no aceptada la continuación de la Sociedad por las personas citadas, es decir, los herederos, derecho-habientes o socios incapacitados, la Sociedad liquidará a éstos el haber correspondiente al socio saliente, con sus Utilidades acumuladas al día del alejamiento, en ocho (8) cuotas trimestrales, documentadas con pagarés, con un interés del 10 por ciento anual. — A ese efecto la Sociedad, dentro de los treinta (30) días, procederá a efectuar un Balance para determinar el haber del Socio saliente, en relación con los Negocios Sociales. — La Sociedad seguirá su Giro con los socios restantes. — Décimo Tercera: La Sociedad llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán las resoluciones que tomen los Sres. Socios con relación al Giro o Evolución de los Negocios. — Los Socios efectuarán reuniones de Asamblea, periódicamente o a petición de cualquiera de ellos, debiéndose celebrar, en este caso, dentro de los diez (10) días siguientes al del requerimiento. — Décima Cuarta: Llegado el caso previsto en la Cláusula Tercera, o produciéndose el quebranto del 50 por ciento del Capital Social, la Sociedad entrará en estado de disolución y procederá a la liquidación del Haber Social. — Los Socios Gerentes actuarán, en la emergencia, como Liquidadores. — Los Socios tendrán preferencia para adjudicarse los Bienes y Objetos de la Sociedad, en igualdad de condiciones con terceros extraños. — No optada esta vía la Liquidación se ejecutará con acuerdo a las normas previstas en el Código de Comercio. — Décimo Quinta: Cláusula Compromisoria: Para cualquier cuestión relacionada con la interpretación de las Cláusulas previstas en este Contrato o con las cuestiones omitidas en el mismo, y para cualquier derivación de hecho o de derecho a que este Convenio pudiera dar lugar, las partes renuncian expresamente a la vía Judicial y optan por establecer que sus diferencias sean resueltas con intervención de árbitros arbitradores o amigables componedores —artículo 798 del Código de Procedimientos Civiles para la Capital Federal— los que serán designados uno por cada parte del litigio, y otro que elegirán los antes nombrados de común acuerdo. — Las partes, asimismo, se comprometen a otorgar el correspondiente compromiso arbitral en el que se determinará las cuestiones a resolver y el procedimiento a seguir, dejándose establecido que se hará pasible de una multa equivalente a la suma de $ 200.000.— m|n. c|l. (Doscientos Mil Pesos m|n. c|l.) en favor del otro Socios o Socios en Litigio a aquél que dejare de cumplir con los actos indispensables para la formalización del Compromiso de que se ocupa esta cláusula. — Las partes se comprometen a acatar la resolución o laudo de los amigables componedores, renunciando a la sustanciación de cualquier recurso contra ellos, a excepción de los establecidos en el Art. 792, del Código de Procedimientos citado. — Décimo Sexta: Para todos los efectos legales de este Contrato, los Socios dejan constituídos sus domicilios especiales en las denunciados como reales en el exordio, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que a ellos se les cursen. — Las partes, en conformidad con lo expuesto, dejan constituida en las dieciséis cláusulas que anteceden la Sociedad del Rubro, y suscriben el presente en el lugar y fecha indicados supra. — Fdo. José Varela; Oscar Espinoza; Luis Antonio Fernández; Cecilio Miguel Ponzo; José Camilo González; Manuel García González; Julio Lemos; Fernando Fidalgo; Francisco Giordano; Gerardo Alvarez Costa; Guido Gambetta; José Eiriz; Ceferino Caldas; Camilo Eiriz Castro; Orlando Basile. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 7.520.— e.28|9-Nº 23.400-v.28|9|62

DISTRIBAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 30 de Agosto de 1962 otorgada ante el Escribano Jorge C. Ledesma (h.) se designó al señor Roberto M. Escobia Gerente de DISTRIBAIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de su contrato social y se le confirió poder general para que represente a dicha sociedad en los asuntos, causas y negocios y con las facultades siguientes: Primero: Para que actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los Socios Gerentes, tenga a su cargo la libre administración de todos los negocios de la Sociedad, pudiendo efectuar los siguientes actos: a) Solicitar concesiones de todas clases de los gobiernos nacional o provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás indicaciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar y|o vender acciones o cuotas de otras sociedades, ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales; establecer, alquiler y|o explotar fábricas y establecimientos comerciales e industriales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos; renunciar a prescripciones adquiridas; reconocer obligaciones; girar, extender, aceptar, avalar y endosar letras, pagarés, vales, warrants y otros documentos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; formular facturas; aceptar fianzas y acordar las garantías que fueran requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, de trabajo, transportes y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguros como aseguradores, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años; dar y tomar bienes en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. — b) Conferir poderes especiales y|o generales con las facultades que estime convenientes, inclusive la de sustituir; y revocarlos cuando lo crea necesario. — c) En general ejecutar todos aquellos actos que repute necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo al efecto firmar todos los documentos que sean necesarios a tales fines. La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa, pues para todos dichos fines posee todas y cada una de las facultades especificadas en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones legales se dan aquí por especialmente reproducidas a sus efectos y en lo que sean pertinentes. Segundo: Para que actuando en forma individual, represente a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y|o administrativos presentes y futuros en que la misma sea parte como actora, demandada o simplemente interesada, pudiéndose presentar ante las autoridades nacionales y|o provinciales y|o Municipales de la República Argentina, Tribunales Federales de Jurisdicción Nacional especial y provinciales, jueces y|o Tribunales de segunda instancia de cualquier fuero y jurisdicción. — Al efecto se lo faculta para que se presente en cada caso ante las Autoridades Superiores e Inferiores y|o Tribunales Superiores e Inferiores, Tribunales de Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales administrativos, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus delegaciones regionales, Instituto Nacional de Previsión Social y todas las Cajas de Jubilaciones, Nacionales, Provinciales y Municipales, Secretarías de Comercio, de Industria y Minería, Dirección Nacional de Aduanas, Cámaras Gremiales, Dirección General Impositiva y sus delegaciones regionales, Ministerio de Economía de la Nación y sus Secretarías, Banco Central de la República Argentina, Cámaras de la Legislatura Nacional, Legislaturas Provinciales, Concejos de Deliberantes, Superiores Gobiernos, Municipalidades, Administraciones de Impuestos, Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Patentes, Registro de Marcas y de Prendas, Contaduría General de la Nación, Empresas y Ministerios de Transportes, Cámara de Alquileres y cualquier otra Repartición u Oficina Pública Nacional, Provincial y|o Municipal o Empresas Municipales sin excepción en todo el territorio de la República, con escritos, escrituras, documentos y todo género de pruebas para que inicie y prosiga expedientes, intervenga en los ya iniciados y los active, se notifique de las resoluciones, interponga apelaciones y decida de éste y otros derechos, pida reconsideraciones, exenciones de multas e impuestos, preste fianzas, cauciones y garantías a favor de Reparticiones Públicas, pida devoluciones de sumas pagadas, abone derechos, impuestos y tasas con o sin derechos, produzca toda clase de pruebas e informaciones, absuelva posiciones, formule protestos y protestas, haga reconocimientos de firmas, presente liquidaciones, solicite la quiebra o el concurso civil de sus deudores, así como la venta y remate de los bienes de los mismos o su adjudicación en pago, concurra a reuniones de acreedores y juntas de verificación o regularización de créditos, haga denuncias, cobre, perciba, pague recibos, registre firmas, labre y firme actas, retire de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia simple o certificada dirigida a la mandante, envíe en nombre de la mandante, telegramas de cualquier categoría incluso colacionados, correspondencia simple, certificada y|o con aviso de retorno, cobre giros y bonos a su favor, retire asimismo de dichas oficinas y de las Aduanas, Empresas de Transportes, Ferrocarriles, Oficinas de Marina u otras, la mercadería, bultos, encomiendas y demás que se consignen a nombre u orden de la poderdante, inicie y prosiga sumarios administrativos, preste declara-

ciones, firme conocimientos, endosos, guías, cartas de porte, haga declaraciones juradas o no y aceptaciones que sean del caso, suscriba planillas, inscriba a la mandante en los registros respectivos, formule manifestaciones de toda especie, abone las sumas que correspondan, se ampare en exenciones, pida exoneraciones y reconsideraciones, haga depósitos, intervenga o tome parte en toda licitación pública o privada solicitadas por Administraciones Públicas e Instituciones o Empresas Públicas o Privadas o de cualquier naturaleza o particulares, firme los contratos públicos o privados que se requieran, cobre y perciba las sumas de dinero debidas a la Sociedad y otorgue recibos y descargos. — Se hace constar, que el presente poder no revoca ningún otro conferido con anterioridad y sólo deberá considerárselo revocado cuando expresamente lo fuera por escritura pública, no revocándolo el hecho de que cualquier otro apoderado o representante de la Sociedad mandante intervenga en los asuntos que se facultan ejecutar al señor Escobio. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.28|9-Nº 23.401-v.28|9|62

GALVANOTECNIA LA VASCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la Dra. Mercedes M. Mc. Guire, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Delis Oscar Marzziotti, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 3568, piso 1º; Ricardo Jaime Iacovella, argentino, soltero, con domicilio en la calle Gaona cuatro mil seiscientos treinta y uno, Oreste Marini, casado, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Pasaje Naciones Unidas Nº 2834 y Luis María Sierra, casado, argentino, comerciante y con domicilio en la calle Alvarez Jonte 3568, piso 1º, todos mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el presente contrato de modificación de contrato social y cesión de cuotas, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Los Sres. Delis Oscar Marzziotti y Ricardo Jaime Iacovella, declaran ser los únicos socios y poseedores de la totalidad del capital societario de "Galvanotecnia La Vasca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil ochocientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y ocho del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Que por sucesivas cesiones de cuotas, los Sres. Delis Oscar Marzziotti y Ricardo Jaime Iacovella, han quedado como se expresara precedentemente con la totalidad de las cuotas de la mencionada entidad, en la siguiente proporción: a) El Sr. Delis Oscar Marzziotti, quinientas sesenta, de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una; y b) Ricardo Jaime Iacovella, cuarenta cuotas del mismo importe. El capital fijado originariamente en la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.) ha sido elevado, mediante contrato inscripto con fecha 21 de enero de 1957, bajo el Nº 76, Folio 185, Libro 31 en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. — Tercera: El Sr. Delis Oscar Marzziotti, cede, vende y transfiere al señor Oreste Mariani, sesenta cuotas de su propiedad por el precio de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.) que recibe en este acto y en dinero de contado. También el Sr. Delis Oscar Marzziotti, cede, vende y transfiere al Sr. Luis María Sierra, treinta cuotas de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) cada una, de las de su pertenencia por la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) que también recibe en este acto. — Las cesiones que anteceden se efectúan con efecto retroactivo al día primero de julio del corriente año de mil novecientos sesenta y dos. — Cuarta: Con el propósito de unificar los diversos contratos celebrados con posterioridad a su constitución, los socios resuelven derogar todas las disposiciones y cláusulas de los mismos y en lo sucesivo la entidad se regirá en forma exclusiva por este único contrato. — Quinta: La sociedad continuará girando en plaza bajo la denominación de "GALVANOTECNIA LA VASCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio y asiento principal de los negocios se ubica en la calle Gaona cuatro mil seiscientos treinta y nueve de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o filiales en el interior del país o en este territorio federal. — Sexta: El plazo de duración continuará siendo de veinte años a partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptima: El objeto de la sociedad estará representado como hasta ahora en forma principal, por todo lo que se relacione con bronceado, niquelado, estaño y el ramo de galvanotecnia en general, en sus diversas formas y manifestaciones. Al efecto indicado podrá realizar los actos que a continuación se indican: a) representar como agente, mandatario, concesionario y|o consignataria a otras sociedades o individuos del país y|o del extranjero; b) ser propietario por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase; adquirir o enajenarlos de bien u oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca, prendas o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomarlos en arriendos por los plazos y precios que más le convenga, subarrendar en todo o en parte, por cuenta propia o de terceros y en caso de inmuebles, aún por más de seis años, con o sin contrato escrito; c) adquirir o enajenar fondos de comercio; d) formar sociedades o asociarse a otras existentes; e) concurrir a licitaciones públicas o privadas aceptando o depositándo las garantías del caso: f) hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales o especiales que fuesen necesarios, sustituirlos o revocarles, querellar por sí, por apoderados; h) tener cuentas corrientes, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descubiertos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza o sin ella, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales, en efectivo, títulos, acciones, u otro instrumento de crédito, en relación a cualquier persona, o ente capaz, bancario, oficial, privado y|o mixto, y, en particular operar con los bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, como también con el Gobierno Nacional y Provinciales, ministerios, aduanas, reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las Provincias y de cualquier otro organismo existente o que se creara en el país y|o en el extranjero; i) suscribir y endosar warrants, contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras reparticiones de gobierno que intervienen en la importación de mercaderías y productos; j) otorgar todas las escrituras y documentos públicos y privados que fuere menester, y en general, realizar cualquier acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que convinieran para la consecución de los objetos sociales. La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto establecido en esta cláusula. — Octava: El capital societario seguirá constituyéndolo la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, perteneciendo a los socios en la siguiente proporción: a) Delis Oscar Marzziotti, cuatrocientas setenta; b) Ricardo Jaime Iacovella, cuarenta; c) Oreste Marini, sesenta; y d) Luis María Sierra, treinta. — Novena: El Sr. Delis Oscar Marzziotti, queda designado único gerente, con amplias facultades, pudiendo realizar por sí solo todos los actos y contratos enumerados en la cláusula séptima, sin otra limitación que comprometer a la entidad como fiadora o avalista de obligaciones de terceros. Por sí solo podrá librar cheques, endosarlos, descontar letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento o papel de comercio, sin perjuicio de las demás facultades antedichas. En caso de ausencia o impedimento, se le reconoce la atribución irrevocable de hacerse reemplazar por la persona que juzgue conveniente, la que podrá ser socio o extraño, otorgando a tal efecto el pertinente poder notarial. — Décima: El Sr. Delis Oscar Marzziotti dedicará todo el tiempo que estime indispensable a la atención de los negocios societarios, en cambio los demás socios deberán dedicar todo su tiempo disponible a la sociedad de la que forman parte. El Sr. Marzziotti, que queda asimismo facultado para dirigir y administrar la empresa, por sus profundos conocimientos de los negocios e industria que explota esta sociedad, podrá indicar a los demás socios las funciones que deben desempeñar, compatibles con sus condiciones y habilidades. — Décima Primera: La realización de los balances y distribución de las ganancias y pérdidas se ajustarán a las siguientes normas: a) el ejercicio anual comenzará el 1º de julio de cada año y terminará el 30 de junio. A esta última fecha se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se realizará cuando cualquiera de los socios lo solicite; b) para la confección de los balances, cálculos de amortizaciones, creación de reservas facultativas y estimación de las obligaciones emergentes de las leyes sociales, se seguirán las normas que mejor reflejen la real y saneada situación de los negocios sociales y respondan a la exigencia de la Dirección General Impositiva; c) el balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán aprobarlo o rechazarlo, dentro de los quince días; d) el socio que dentro de ese plazo no hubiese hecho llegar a la sociedad por telegrama colacionado sus observaciones, dará por cumplido con su silencio su aprobación al balance; e) aprobado el balance deberá ser asentado en los libros sociales y firmado por los socios; f) el ocho por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la constitución del fondo de reserva legal que prescribe el artículo 20 de la ley 11.645, hasta el límite que el mismo precepto establece; g) el resto de las utilidades se acreditará a los socios en proporción de sus cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiere deberán ser soportadas en la misma proporción. — Décima Segunda: Ninguno de los socios podrá transferir a terceros el total o parte de sus cuotas, sin el consentimiento expreso de los socios bajo pena de nulidad del acto. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general el día del fallecimiento y dentro de los sesenta días de producido el hecho, siendo facultativo de los demás socios optar por: a) hacerse cargo del activo y pasivo abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, el capital y utilidades que pudieran corresponderle en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas más de un interés del nueve por ciento anual; b) continuar con los herederos y representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si éstos lo aceptaren, quienes deberán unificar su personería, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que las de intervenir en el contralor pero no en la administración de la sociedad; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la ley. En caso de operarse el retiro de cualquier socio, los restantes podrán adquirir con derecho inalienable de preferencia sus respectivas cuotas, quienes se las adjudicarán en la proporción en que actualmente las poseen. Su precio será fijado a través del resultado que arroje el último balance aprobado y en caso exclusivo de dar utilidades la sociedad, su valor será incrementado en concepto "lave" con el veinte por ciento, sin otra consideración. En el supuesto de arrojar pérdidas el balance antedicho, su precio se establecerá por el que emerja del mismo, con exclusión del valor llave. El pago se efectuará en ese caso en cuatro cuotas trimestrales a partir de la fecha del retiro aceptado por los restantes socios. Si notificado el retiro por cualquier causa, los socios con derecho a preferencia de compra no aceptaran adquirir las cuotas del saliente dentro del término de treinta días, éste podrá venderlas a un tercero. Si un socio o socios dejaran de merecer la confianza por los restantes, en cuanto a competencia, capacidad, dedicación, honestidad u otros motivos, podrá ser excluido de la sociedad con el voto favorable de los que representen las tres cuartas partes del capital societario, liquidándoseles el valor de las cuotas en la forma mencionada precedentemente. — Décima Cuarta: Si las pérdidas arrojaran, según la comprobación de los balances anuales, más del cincuenta por ciento del capital societario, la entidad entrará en disolución a cuyo efecto desde este instante queda designado el Sr. Delis Oscar Marzziotti, como único y exclusivo liquidador, con las atribuciones y derechos establecidos por los arts. 434, a 447 del Cód. de Comercio. — Décima Quinta: Para la óptima marcha de la sociedad se establece de una manera expresa que los socios Sres. Ricardo Jaime Iacovella, Luis María Sierra y Oreste Marini, deberán seguir las indicaciones del Sr. Oscar Delis Marzziotti, teniéndose en consideración el amplio conocimiento de este último en los negocios que constituyen el objeto de esta entidad. Los socios asentarán en forma quincenal en el libro de Actas o en el término que lo estimen conveniente, todo lo atinente con el desenvolvimiento de la sociedad, como así también puntualizarán lo que a criterio de los mismos sea necesario corregir. Podrán también destacar el buen o mal comportamiento de los socios y deliberarán acerca de lo que interpreten que debe o debería hacerse. — Décima Sexta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios y que sea imposible dirimirla entre ellos, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo efecto constituyen domicilios en los lugares expresados precedentemente, donde se tendrán por válidas y surtirán todos los efectos legales cualquier intimación que se hagan, ya sea en forma judicial o extrajudicial. — Bajo las cláusulas que anteceden que las partes prometen cumplir y respetar fielmente se firma este único ejemplar que se deposita en el Estudio del Dr. Eugenio Durante, a cuyo letrado se le encomienda la realización de todas las tramitaciones tendientes a obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Delis Oscar Marzziotti; Ricardo Jaime Iacovella; Oreste Marini; Luis María Sierra.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.640.— e.28|9-Nº 23.403-v.28|9|62

ARGENCUADRO INDUSTRIA ARGENTINA DEL RODADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Luis Sassatelli, italiano, casado, industrial, domiciliado en la calle Varela 637, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Danilo Caffi, italiano, industrial, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 2058, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles, convienen celebrar el presente contrato, de conformidad con la solución concretada en el juicio que don Luis Sassatelli siguió a don Danilo Caffi, sobre remoción de socio gerente y nombramiento de administrador judicial, que tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del Dr. Mario Scorza con sujeción a las siguientes cláusulas. Primera: Ambos contratantes declaran ser únicos integrantes de "ARGENCUADRO INDUSTRIA ARGENTINA DEL RODADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de septiembre de 1959, bajo el número 2321, folio 198 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Segunda: Don Luis Sassatelli, titular de doscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos m|n. cada una ($ 1.000 m|n.), vende, cede y transfiere a don Danilo Caffi, doscientas por el precio total convenido de ciento cuarenta y nueve mil pesos ($ 149.000 m|n.), pagaderos en la forma que se mencionará. Tercera: Don Luis Sassatelli, vende, cede y transfiere a Da. Stella María Teresa del Puerto, casada, argentina y mayor de edad, las sesenta y siete cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000 m|n.) cada una restantes, por el precio de cincuenta y un mil pesos m|n. ($ 51.000 m|n.). Cuarta: Los cesionarios abonarán la totalidad de ese importe de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000 m|n.) en veinticinco cuotas de ocho mil pesos m|n. cada una, ($ 8.000 m|n.), la primera de la cual se satisfará el día cuatro de agosto del corriente año y las restantes cada treinta días, es decir, todos los días cuatro de cada mes, suscribiéndose veinticinco pagarés que en

este acto son recibidos por el Sr. Luis Sassatelli y firmados por ambos compradores y como codeudor y avalista el Sr. Juan Erignetto, con domicilio en la calle Río Cuarto 3286. Quinta: El Sr. Luis Sassatelli en virtud de la cesión que antecede, queda totalmente desvinculado de "Argencuadro Industria Argentina del Rodado Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando que no posee ninguna otra cuota de capital y que nada tendrá que reclamarse a la expresada entidad ni al Sr. Danilo Caffi por ningún concepto, salvo el pago de la obligación puntualizada en la cláusula cuarta. Sexta: También el Sr. Luis Sassatelli manifiesta que ningún reparo tendrá que hacerle al Sr. Danilo Caffi, con motivo de su actuación como gerente, cuyas cuentas quedan irrevocablemente aprobadas en este acto y que las cuotas de capital que no pertenecen exclusivamente a ellos son en cambio de propiedad de "Argencuadro S.R.L.". Séptima: Asimismo, el Sr. Danilo Caffi, ninguna reclamación tendrá que entablar contra don Luis Sassatelli ni como socio, ni como gerente, quedando también sus cuentas y gestiones aprobadas en este mismo instante. Igualmente, los Sres. Danilo Caffi y Luis Sassatelli declaran que no tienen ninguna reclamación que hacerse por ningún concepto en cuanto han sido socios y|o gerentes de la sociedad de hecho llamada "Fabricycles S.R.L.". Octava: Las partes se comprometen a solicitar la inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se prestarán la más absoluta colaboración, responsabilizándose mutuamente de los daños y perjuicios que uno pueda ocasionar al otro. Novena: La Sra. Stella María Teresa del Puerto presente en este acto, acepta la cesión que a su favor hace el Sr. Luis Sassatelli, y declara que ha examinado el estado patrimonial de "Argencuadro Industria Argentina del Rodado S.R.L." y que ninguna objeción tiene que realizar sobre todo cuanto se ha pactado precedentemente. Como consecuencia de las cesiones efectuadas han quedado como únicos socios y poseedores de la totalidad del capital societario, el Sr. Danilo Caffi y la Sra. Stella María Teresa del Puerto. Por consiguiente a partir de este instante queda designado único gerente y con las facultades más amplias el Sr. Danilo Caffi, quien en ejercicio de su cargo podrá realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto societario. Bajo las cláusulas que anteceden y que las partes prometen fielmente cumplir, se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. - Firmado Luis Sassatelli, Danilo Caffi, Juan Frighetto, Stella María Teresa del Puerto de Caffi. - Buenos Aires, 4 de setiembre de 1962 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.28|9-Nº 23.404-v.28|9|62

CASSAGNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 8 de junio de 1962, pasada ante el Escribano Carlos Woshlecke Ferreyra, el Sr. Enrique Jorge Cassagne, cedió y transfirió al Sr. Eloy José Cassagne, argentino, casado, domiciliado en Hidalgo 821, las 50 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u., por la suma de $ 50.000 m|n., que tenía y le correspondía en la sociedad: CASSAGNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Con motivo de esta cesión quedan como únicos componentes de la misma los Sres. Eloy José Cassagne y Luis Roberto Pérez Colman, quienes de común acuerdo resuelven modificar las cláusulas 3ra. y 5ta. de contrato social en la forma siguiente: — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, el que es aportado por los socios Eloy José Cassagne y Luis Roberto Pérez Colman, por partes iguales. — Este capital ha sido integrado totalmente e invertido en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, según balance e inventario levantado de conformidad por las partes, que constituye el activo y pasivo de la sociedad indicada Cassagne, Sociedad de Responsabilidad Limitada, podrá ser aumentado por nuevos aportes o por ingresos de nuevos socios, siendo para éstos últimos necesario la conformidad de ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán conjuntamente sin limitación alguna para los fines sociales. — Solamente no podrá usarse la firma social en fianzas o garantías extrañas a la Sociedad. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.28|9-Nº 23.403-v.28|9|62

CREACIONES TERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Formulan Aclaración: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de diciembre de 1961, entre las señoras Eugenia Ezcurra de Morales, española y Elena Amparo Encuentra de Villar, argentina, ambas de estado civil casadas y mayores de edad y con domicilio en Pasaje Virasoro Nº 2331, Capital, en su carácter de únicas socias de CREACIONES TERA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de los contratos celebrados el 2 de marzo de 1949, 28 de octubre de 1953 y 30 de abril de 1959, inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas 23 de abril de 1949, 12 de mayo de 1954 y 2 de setiembre de 1959, bajo el Nº 414 Folio 419 Libro 15; Nº 867 Folio 201 Libro 26 y Nº 2285 Folio 193 Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, se estipula lo siguiente Primero: Si bien en el primero de los contratos mencionados, de constitución de la sociedad, se ha consignado en forma correcta los nombres y apellidos de la socia señora de Villar: "Elena Amparo Encuentra de Villar", en los otros dos contratos indicados precedentemente se ha omitido consignar su segundo nombre: "Amparo". Segundo: Que suscriben este documento para su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejando así salvada la omisión incurrida. — Fdo.: Elena Amparo Encuentra de Villar. — Eugenia Ezcurra de Morales. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1962. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 1.040.— e.28|9-Nº 23.405-v.28|9|62

MATRILEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Cerávolo, italiano, soltero; Aquilio Filipetti, italiano, casado; Santiago Dante Sala, argentino, soltero; Carlos Rubén Sombra, argentino, casado; quienes manifiestan ser mayores de edad y con domicilio en la calle Manzoni Nº 277 de esta Capital: han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una sociedad industrial y comercial que girará bajo el rubro de "MATRILEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio en esta Capital calle Manzoni 277, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar de la fecha del presente contrato, cuyo término podrá prorrogarse por períodos de dos años con la aprobación unánime de sus asociados. — Tercera: El objeto de la sociedad, lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta de maquinarias, materias primas y toda clase de mercaderías, ejercer representaciones y consignaciones. b) Industriales: relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros y plásticos; mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos propios o de terceros; además de los mencionados podrá dedicarse a toda otra actividad o negocios lícitos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en 200 cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una, que suscriben los socios en partes iguales. — Dicho capital está totalmente integrado también en partes iguales, con el aporte de bienes muebles, según balance que se adjunta, firmado por todos los socios, el cual se considera parte integrante del contrato. — Quinta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, los que por este mismo acto quedan designados Gerentes y podrán actuar en forma individual, conjunta, alternativa y|o indistintamente, teniendo amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. — En todos los casos la firma social será destinada exclusivamente para fines sociales, no pudiendo otorgar avales ni comprometerla en operaciones y negocios ajenos a los fines sociales. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus Gerentes podrá negociar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y|o sus sucursales y cualquier otro de plaza, mixto o privado, realizando toda clase de operaciones, ya sea en cuentas corrientes, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, inclusive contraer préstamos con o sin garantías, solicitar descuentos, pedir descubierto, firmar toda clase de documentos, o cualquier otro papel de comercio, como libradora, endosante o aceptante, conferir poderes especiales o generales, adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, al contado o a plazos celebrar contratos de locación, constituir y|o aceptar derechos reales, estar en juicio en todas las jurisdicciones así como intervenir en las reparticiones públicas administrativas nacionales provinciales o comunales, autárquicas o no, en donde la sociedad tenga interés. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier momento, a partir del 31 de Agosto de 1962, se practicará anualmente el Inventario y Balance General de los negocios sociales, el que quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios mediante telegrama colacionado. — Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances de resultados serán distribuidas o soportadas por parte iguales entre los socios. Octava: En caso de disolución de la sociedad se procederá a su liquidación en la forma y condiciones que determinen los socios. — Novena: Toda divergencia que llegare a suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, como así también con respecto a la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados por los contratantes y un sexto en caso de discordia, nombrado por aquellos, siendo inapelable y obligatorio para los socios el laudo que dicte el tribunal arbitral que se constituya oportunamente. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho, suscribiendo de conformidad en Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Juan Cerávolo. Santiago Dante Sala. Aquilio Filippetti. Carlos Rubén Sombra.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.28|9-Nº 23.424-v.28|9|62

H. R. CROUCHER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Se[illegible] se hace saber por un día, que por documento privado del 30 de agosto de 1962, ha quedado disuelta la sociedad H. R. CROUCHER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1962. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240. — e.28|9-Nº 23.428-v.28|9|62

MECCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y dos, los señores Mario Moroncelli, italiano, casado; Gino Bachiocca, italiano, casado; José Caputo, italiano, soltero; Luis Catalano, argentino, soltero; Juan Masip, argentino, viudo; Alfredo Palmisano, italiano, casado; todos domiciliados en Gualeguaychú Nº 2608 de esta Capital Federal, mayores de edad y capacitados para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusuuas: Cláusula Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MECCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Cláusula Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Gualeguaychú Nº 2608, pudiendo modificar éste último, como también establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Cláusula Tercera: El término de duración de este contrato, se fija en seis años, contados a partir del día de la fecha. Cláusula Cuarta: El objeto de esta sociedad es dedicarse a la fabricación y comercialización de artículos de la industria metalúrgica y|o plástica y derivados, en sus diversos aspectos de matricería, torneado y estampado de toda clase de metales, todo ello sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad comercial e industrial que estimen convenientes los socios por unanimidad. Cláusula Quinta: El Capital Social asciende a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuido en 30 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, las que han sido integradas por los socios en partes iguales. Dicho capital se halla totalmente invertido en maquinarias y útiles. Cláusula Sexta: La [illegible] administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes con el carácter de Gerentes, actuarán en forma conjunta o separada, gozando para tal cometido de las más amplias facultades. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad, toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional y Provinciales. También tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios, ni en garantías, avales y cartas de recomendación. Cláusula Séptima: Sin perjuicio de los periódicos balances de verificación que pudieran realizarse habrá que practicarse un Balance General de los negocios al día 31 de Julio de cada año el que para su aprobación requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios. En caso de disidencia, deberá aplicarse el criterio de la cláusula décima del presente contrato. Artículo Octavo: Las utilidades líquidas que arrojare cada balance, se distribuirán entre los socios, en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Cláusula Novena: De común acuerdo entre los socios, la duración de la sociedad podrá prorrogarse por períodos de dos años; en caso de desacuerdo, la sociedad quedará disuelta al expirar el plazo establecido en la cláusula tercera de este contrato. Los encargados de la disolución, serán los mismos socios y la misma se hará en la proporción de capitales aportados. — Cláusula Décima: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por el o los socios en desacuerdo y el otro por los demás socios y dichos árbitros antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que se dicte y que deberá ser pronunciado dentro de los diez días corridos de la fecha en que se someta la cuestión, será inapelable y de cumplimiento obligatorio. De común acuerdo, las partes contratantes se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las diez cláusulas precedentes, a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Mario Moroncelli. — Gino Bachiocca. — José Caputo. — Luis Catalano. — Juan Masip. — Alfredo Palmisano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.- e.28|9 Nº 23.425 v.28|9|62

CONSOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Agustín Berra, argentino, casado; Juan Vicente Paolo, argentino, casado; Osvaldo Taboada, argentino, casado; Alvaro Alonso, español, soltero y Nicolás Cilla, italiano, soltero; quienes manifiestan ser mayores de edad y con domicilio en la calle Camarones 3898 de esta Capital; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Esta sociedad girará bajo la denominación de CONSOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Camarones 3898, sin perjuicio de lo cual, podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — El término de duración de la sociedad se fija en seis años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Sin perjuicio del

plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento del mismo, comunicando su decisión a los restantes, por telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo. — Se entenderá prorrogada por períodos sucesivos de dos años, si a su vencimiento, ninguno de los socios optare por desvincularse o pedir la liquidación social, para lo cual deberá hacerlo por telegrama colacionado. — Cláusula Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes operaciones: a) Comerciales, por la compra y venta de maquinarias, materias primas y toda clase de mercaderías, ejercer representaciones y consignaciones; b) Industriales, relacionadas con la explotación directa o indirecta en establecimientos propios o de terceros; además de los mencionados podrá dedicarse a toda otra actividad o negocios lícitos. — Cláusula tercera: Para los fines enunciados en el artículo anterior, la sociedad podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, semovientes, venderlos, alquilarlos, arrendarlos, transferirlos, celebrar contratos de locación y de cuentas corrientes, comerciales y bancarias; ceder derechos y acciones; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas y cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; cobrar, percibir, emitir, aceptar, permutar documentos de créditos, letras, pagarés, cheques y otros efectos de comercio, endosarlos, avalarlos, girar en descubierto; operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y con cualquier otra institución bancaria oficial, particular o mixta, creada o a crearse en el futuro; estar en juicio, absolver posiciones; otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad y revocarlos, pudiendo también comprar, vender y|o permutar toda clase de mercaderías, pudiendo dedicarse a cualquier otro negocio o actividad lícitos, vinculados o no a los mencionados precedentemente; siendo la enumeración precedente enunciativa y no limitativa; ya que se entiende que a este respecto será de aplicación el artículo dieciséis de la ley 11.645. — Cláusula cuarta: El capital social asciende a la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal; distribuido en 50 cuotas de $ 500.— m|n. cada una, las que han sido integradas por los socios en partes iguales. — Dicho capital se halla totalmente invertido en maquinarias y útiles, según inventario que forma parte de este contrato. — Cláusula quinta: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes por este acto quedan designados gerentes, tendrán el uso de la firma social y por este mismo instrumento se les considera acordadas las facultades del artículo cuarto de este contrato, los poderes especiales exigidos por el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio. — En todos los actos sociales firmarán con su nombre personal precedido del sello de la sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta dos cualesquiera de los socios, indistinta y|o alternativamente en su uso, de acuerdo a las facultades conferidas precedentemente, pero de ninguna manera podrán utilizarla en beneficio personal y|o de terceros. — Cláusula sexta: Sin perjuicio de los periódicos balances de verificación que pudieran realizarse habrá de practicarse un balance general de los negocios al día 31 de agosto de cada año, el que para su aprobación requerirá el voto favorable de la totalidad de los socios. — En caso de disidencia, deberá aplicarse el criterio de la cláusula actava de este contrato. — Las utilidades líquidas que arrojare cada balance, se distribuirán entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Cláusula séptima: En caso de disolución total de la sociedad, se convocará a los socios a asamblea para determinar la forma en que se realizará la liquidación, designar los liquidadores y fijar sus atribuciones, facultades y remuneración. — Cláusula octava: A todos los fines de la presente, los contratantes designarán, para resolver cualquier situación que pueda plantearse entre los socios y|o con sus herederos, a un árbitro único. — Si éste no pudiera ser designado de común acuerdo, dentro de los quince días de ocurrida la divergencia, la situación será sometida a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Concuerda: Con todo lo convenido de común acuerdo y conformidad y en prueba de ello, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos Agustín Berra. — Juan Vicente Paolo. — Osvaldo Taboada. — Alvaro Alonso. — Nicolás Cilla. — Entre líneas: de Primera Instancia en lo - Agustín. — Vale.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.- — e.28|9-Nº 23.427-v.28|9|62

"TELA", TEJEDURIA LANUS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Mario Lavalle, Julio Héctor Valenzuela y "F.A.S." Fabril Algodonera Sud Sociedad De Responsabilidad Limitada, únicos socios integrantes de la razón social "TELA", TEJEDURIA LANUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 195, piso 5º, oficina 508, Capital Federal, inscripta bajo el Nº 2166, la folio 246, del Libro 41 de Contratos de S. R. L., de común acuerdo, convienen lo siguiente: Primero: De acuerdo al contrato referido, el socio "F.A.S.", Fabril Algodonera Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada, está representada en la sociedad por intermedio de sus socios Jacobo Daniel Atilio Trajtenberg y Ricardo Pérez, estando asimismo la dirección y administración de la sociedad "Tela", Tejeduría Lanús, Sociedad de Responsabilidad Limitada a cargo de "F.A.S." Fabril Algodonera Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada según cláusula sexta. — Segundo: Habiendo quedado integrada la sociedad "F.A.S." Fabril Algodonera Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada, por motivo de cesiones de cuotas, integrada únicamente por dos socios los señores Jacobo Daniel Atilio Trajtenberg y Manuel Roel, como socios gerentes con cargo de la administración y uso de la firma social en forma indistinta, se deja debidamente aclarado, en consecuencia que la sociedad "F.A.S.". Fabril Algodonera Sud Sociedad de Responsabilidad Limitada estará en lo sucesivo representada en su carácter de socia de "Tela", Tejeduría Lanús, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por los señores Jacobo Daniel Atilio Trajtenberg y Manuel Roel. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de agosto de 1962. — Mario Lavalle. — Julio Héctor Valenzuela. — Manuel Roel. — Jacobo Daniel Atilio Trajtenberg. — S|raspado: Manuel Roel: Vale.| — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200. — e.28|9-Nº 23.429-v.28|9|62

TALLERES PARRAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto, que por documento privado de fecha 8 de agosto de 1962, la sociedad TALLERES PARRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA prorrogó el término de duración de la sociedad por 5 años. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.28|9-Nº 23.448-v.28|9|62.

ROSSI HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Sesecretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jorge Luis Rossi y Ernesto José Rossi, únicos socios integrantes de la razón social ROSSI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 3168, folio 467, libro 42 de con[illegible] S. R. L., e 15 de noviembre de 1961, por una parte y por la otra los señores Ricardo Pedro Pini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 318, Capital, y Silvio Iacobacci, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en 24 de Noviembre número 51, Capital, han convenido lo siguiente, con efecto retroactivo al primero de junio de 1961. Primero: Ingresan a la sociedad como nuevos socios, los señores Ricardo Pedro Pini, y Silvio Iacobacci, transfiriendo a favor de los nombrados los restantes socios Ernesto José Rossi y Jorge Luis Rossi, cada uno 250 cuotas de un mil pesos cada una por su equivalente valor nominal de $ 250.000.00. Segundo: En consecuencia el capital social de $ 3.000.000.00 dividido en 3.000 cuotas de un mil pesos cada una, está suscripto e integrado en la forma siguiente: Ernesto José Rossi $ 1.500.000.-; Jorge Luis Rossi $ 1.000.000.-; Ricardo Pedro Pini $ 250.000,00 y Silvio Iacobacci $ 250.000.00. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas que rigen la sociedad, firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. S|R.: Jorge Luis. — Vale. — Jorge Luis Rossi. — Ernesto José Rossi. — Ricardo Pedro Pini. — Silvio Iacobacci. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.- e.28|9-Nº 23.430-v.28|9|62

TOUR EXPRESS ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 1962, entre los señores Nicolás Oscar Gutiérrez, soltero; Inés Vivanco de Gutiérrez, viuda; Lidia Inés Gutiérrez, soltera y Juan Carlos Bellati, todos los nombrados mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a [illegible] siguientes cláusulas y condiciones: 1º — La Sociedad girará bajo el [illegible] "TOUR EXPRESS ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede legal en esta Capital, calle Sarmiento Nº 410, sin perjuicio del derecho de extender el [illegible] de sus operaciones a cualquier otro punto del territorio de la República o fuera de él. — 2º La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de toda clase de actividades que se relacionen con el turismo y la organización de viajes dentro del territorio de la República Argentina y fuera de él, a cuyo fin podrá dedicarse a la compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos; a la promoción y organización de excursiones, viajes y paseos turísticos y en general a intervenir en la comercialización y explotación de toda clase de empresas, negocios y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el turismo y sus actividades afines o que resulten convenientes para el mejor logro de los fines de la sociedad. — 3º — La Sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años, contados a partir del 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — 4º — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos m n. (m$n. 250.000), dividido en 2500 cuotas de un valor nominal de m$n. 100, cada una, que los socios han suscripto en la siguiente forma: Sr. Nicolás Oscar Gutiérrez: 1000 cuotas, o sea la cantidad de m$n. 100.000; Sr. Juan Carlos Bellati: 750 cuotas, o sea la cantidad de m$n. 75.000; Sra. Inés Vivanco de Gutiérrez: 375 cuotas, o sea la cantidad de m$n. 37.500; y la Sta. Lidia Inés Gutiérrez: 375 cuotas, o sea la cantidad de m$n. 37.500. — Dicho capital se halla a la fecha totalmente integrado por cada uno de los socios y consta representado por el Activo y Pasivo a que se refiere el Balance General que firmado de conformidad por todos los nombrados en instrumento por separado, se considera como formando parte integrante del presente convenio. — 5º — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y arqueos de caja que a pedido de cualquier socio podrá efectuarse periódicamente. — La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, las que previa deducción del 5 por ciento con destino a la formacion del fondo de reserva legal, corresponderán a cada socio en la siguiente forma: Sr. Nicolás Oscar Gutiérrez: 40 o|o; Sr. Juan Carlos Bellati: 30 o|o; Sra. Inés Vivanco de Gutiérrez: 15 o|o; y Srta. Lidia Inés Gutiérrez: 15 o|o. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — En cualquier época durante la vigencia del presente contrato, cuando las pérdidas acumuladas en uno o más ejercicios financieros, alcancen el 30 o|o del capital social, cualesquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución y liquidación de la sociedad, sin otra condición que la de notificar por escrito a los restantes integrantes su decisión en tal sentido. — 6º — La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Sres. Nicolás Oscar Gutiérrez y Juan Carlos Bellati, quienes revestirán el cargo de gerentes y tendrán, indistintamente, el uso de la firma social, a cuyo fin deberán —cuando actúen en representación de la Sociedad — suscribir los respectivos actos o instrumentos con su nombre y apellido propios, debajo de un sello con el rubro social. — Los socios gerentes podrán hacer uso de la firma social sin limitación alguna cuando actúen en cumplimiento de cualesquiera de los fines de la Sociedad; pero con expresa y absoluta prohibición de utilizarla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a aquella o en asuntos en que la misma no estuviese interesada. — Sin perjuicio de todos los actos, contratos y acciones propios del giro social, los socios gerentes quedan especialmente facultados para: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar a título oneroso bienes de esa naturaleza, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — b) Celebrar contratos de arrendamiento, renovarlos y rescindirlos y cobrar o pagar arrendamientos. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros valores y constituir depósitos de dinero y extraerlos, total o parcialmente. — d) Representar a la Sociedad en el país o en el extranjero ante los Gobiernos, Ministerios, Municipalidades y cualesquiera otras oficinas o reparticiones públicas. — e) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados y representar a la sociedad con todas las facultades que consignan las leyes de fondo y las de forma, que rigen el mandato. — f) Constituir y enajenar derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y en general otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios o convenientes, quedando entendido que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa. — 7º) Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenezcan. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado con carta poder, pudiendo a estos fines ser apoderados otros socios o terceros ajenos a la sociedad. — Las resoluciones que versen sobre; a) Aumento o disminución del capital social; b) Disolución anticipada de la sociedad en los casos no previstos expresamente en este contrato; c) Aprobación de los balances anuales; d) Nombramientos de nuevos gerentes y fijación de sueldos a los mismos, y e) En general cualquier modificación del contrato social de la que expresa o tácitamente resulte una mayor responsabilidad para cualquiera de los socios, sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. — Todas las demás cuestiones respecto de las cuales no se hayan establecido en este contrato disposiciones especiales, serán decididas por los socios por mayoría de votos. — 8º) Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, salvo acuerdo expreso de todos los demás socios, pero los socios podrán cederse entre sí, total o parcialmente sus respectivas cuotas, siendo sólo necesario en este supuesto, la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital social. — 9º) Una vez transcurrido el plazo de dos años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, sin otro recaudo que notificar su decisión a los restantes socios, mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de 30 días al vencimiento del respectivo e ercicio financiero. — En tal supuesto y existiendo el deseo de los demás integrantes de continuar con la sociedad, los mismos estarán obligados a adquirir del saliente, abonándole dentro de los 60 días siguientes a la fecha de vencimiento del referido ejercicio financiero, sus cuotas de capital por el valor que arrojen de acuerdo al último balance, con más las utilidades devengadas en el ejercicio en curso, el saldo que le corresponda en su cuenta particular y la parte proporcional en el fondo de reserva legal. — El pago de la suma que así resulte deberá ser efectuada al socio saliente en dinero efectivo, en el acto de instrumentarse por escrito la correspondiente cesión de cuotas, entendido siempre dentro del plazo máximo de 60 días mencionado precedentemente; debiendo previamente los adquirentes resolver por mayoría de votos sobre el capital social la proporción en que cada uno se hará cargo de las cuotas del socio que se retira. — En caso que ninguno de los socios opte por la compra de las cuotas del saliente, o en el supuesto que dentro del expresado término de 60 días no se pusiese a su disposición el pago correspondiente, el nombrado, previa intimación por escrito a los demás socios, tendrá derecho a vender sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones que previstos en este contrato, o bien a requerir a aquéllos la disolución y liquidación de la sociedad en la forma y condiciones estipuladas en la cláusula siguiente. — 10.) En caso de disolución de la

sociedad, ya sea por expiración del término de su duración; por la voluntad de todos los socios; por pérdida del 30 % del capital social, de acuerdo a lo que al respecto establece el párrafo final de la cláusula 5ª, o en el supuesto previsto en la última parte de la cláusula anterior, la liquidación y partición de los bienes sociales se llevará a cabo por ambos socios gerentes en forma conjunta o por la persona que a este efecto designen los mismos de común acuerdo. — La liquidación se llevará a cabo bajo la misma razón social, con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo con las normas preceptuadas por los Arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. 11.) En caso de ocurrir el fallecimiento o sobrevenir la incapacidad de alguno de los socios, los herederos del fallecido o el representante legal del incapaz, tendrán derecho a optar, dentro del plazo de 90 días de la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad, por continuar en la sociedad, o bien por retirarse de ella, ofreciendo en venta a los restantes socios, las respectivas cuotas sociales. — En el primer supuesto la Sociedad sólo estará obligada a entenderse con un único representante de todos los herederos del socio fallecido, o con el curador definitivo del declarado incapaz. — En el segundo supuesto, o sea en el caso de haberse decidido la venta de las respectivas cuotas de capital y existiendo en los restantes socios el deseo de continuar con la sociedad, estos últimos, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la respectiva notificación, deberán abonar en dinero efectivo las cuotas correspondientes, por el valor que arrojen, de acuerdo al último balance, con más la parte de utilidades hasta la fecha de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad; los saldos que resulten en cuenta particular y la parte proporcional del fondo de reserva legal. — Queda establecido para el caso de no existir interés por parte de los demás socios en la adquisición de las cuotas del socio fallecido o del declarado incapaz, o en el supuesto de que aceptada la compra, no se efectuase el pago correspondiente dentro del plazo de 60 días mencionado precedentemente, los herederos del socio fallecido o el representante legal del incapaz, previa intimación por escrito a los restantes socios, tendrán derecho a vender las respectivas cuotas a terceros ajenos a la Sociedad, o bien a requerir a aquéllos la disolución y liquidación de la misma, en la forma y condiciones consignadas en la cláusula décima. 12.) Todas las cuestiones o divergencias que puedan suscitarse en el futuro entre los socios, como también para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las normas de los Códigos Civil y Comercial que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — En prueba de conformidad y para su constancia, se firma este único ejemplar, el que, previa habilitación con el sellado de ley, servirá para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Juan C. Bellati. — Lidia Gutiérrez. — Inés V. de Gutiérrez. — Nicolás O. Gutiérrez.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.040. e.28|9 Nº 23.474 v.28|9|62

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO ANGEL VIACAVA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, junio 27 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.434-v.9|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ANA LIVELARI DE CAMBIASSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.436-v.9|10|62

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE TORCONI. — Publicar por diez días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.550-v.9|10|62

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil, Mario N. G. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DECARLINI.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.651-v.9|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO ZACHARIAS y MAGDALENA ROTT. (Publíquese por diez días).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.560-v.9|10|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GUARRERA. - Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.607-v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARIA MERCEDES HOGREFE de GUARINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.551-v.9|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO CALB. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.463-v.9|10|62

Nº 8

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita por quince días a JOSE ANTONIO HONRADO, para comparecer en juicio "De Vega de Honrado Adela Mercedes c|Honrado José Antonio, s| divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.631-v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA DAMONTE de DURANTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.603-v.9|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, Cita por una vez por mes, durante 6 meses al señor VALENTIN GONZALEZ.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — José M. Monclá, secretario.

$ 160. e. 28|9. Nº 24.552. v. 28|9|62.

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE PEDEMONTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.585. v. 9|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de CLARA SARA CAMDES SANCHE. — Publicar por diez días.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.557. v. 9|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza a don GILBERTO CEJAS, para que comparezca al juicio "Cejas Gilberto s|Declaración de Ausencia con Presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presuntivo.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 240. e. 28|9. Nº 24.475. v. 28|9|62.

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VERRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.601. v. 9|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA MUZZICATO de CAVADAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.573. v. 9|10|62.

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LLORENTE — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.452. v. 9|10|62.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita a doña VIRGINIA ESCANDELL, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que la represente, en el juicio que se le sigue por ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante cinco meses.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 240. e. 28|9. Nº 24.506. v. 28|9|62.

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ELISA PASTOR de OLIVERA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 22 de 1962. — Enrique B. Leguizamon, secretario.

$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.605. v. 9|10|62.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DE ROSAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600. e. 28|9. Nº 24.561. v. 9|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CALVETTI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.510 v.9|10|62

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES WODNER. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.505 v.9|10|62

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA GRECO de MAGNONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.606 v.9|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO PASCUAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.568 v.9|10|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COBAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.584 v.9|10|62

Nº 27

El señor Juez Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR ALANIS, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.595 v.9|10|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de SOFIA MAGUIDOVICH de DIMANT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.610 v.9|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SAJKOWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.- e.28|9 Nº 24.558 v.9|10|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JESUS SOLARES. — Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.556. v. 3|10|62.

Nº 3

Juez Nacional de Paz Nro. 3 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de FLORENTINA MENDIOLA DE VILLAMAYOR. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.625. v. 3|10|62.

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO DOMINGO FASOLO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.549. v. 3|10|62.

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, en el juicio RODRIGUEZ LARRETA ANCHORENA DE ZUBERBÜHLER, JOSEFINA y OTROS c| LE BAS NORA y OTRO s|desalojo, comunica a Tibor Chaminaud que ha sido declarado rebelde. — Publíquese dos días. — Se le hace saber también que ha sido designada a audiencia (art. 52, ley 15.775) para el 11 de octubre de 1962, a las 12. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 480. e. 28|9. Nº 24.569. v. 29|9|62.

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MATEO FLAQUER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.641. v. 3|10|62.

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LANZAROTTI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.626. v. 3|10|62.

El Juzgado Nacional de Paz Nro. 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON BARBOSA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.620. v. 3|10|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nro. 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA INMACULADA PISANO DE PAPILLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre veinticinco de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.453. v. 3|10|62.

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO ZODDA. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800. e. 28|9. Nº 24.498. v. 3|10|62.

Nº 29

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LADEDA. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.28|9-Nº 24.636-v.3|10|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN DE LA CRUZ OLIVERA. — (Publíquese por cinco días).

Buenos Aires, 21 de agosto de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.28|9-Nº 24.554-v.3|10|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña PETRONILA PAULINA GALUPPO.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.28|9-Nº 24.555-v.3|10|62

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por tres días a don EDUARDO WILLIS, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Eduardo Willis, sobre cobro ejecutivo de pesos 20.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — p. a. s. H. Fernández Walker, secretario.

$ 720.— e.28|9-Nº 24.867-v.1º|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, cita por cinco días a FERMIN GARCIA, para comparecer en el juicio "Quelac S. A. contra García Fermin s| ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 800. —e.28|9-Nº 24.444-v.3|10|62

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 5, cita por cinco días a RAFAEL FINELLI FEUGERE para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Miguel A. Tarsitano y otros, s|ejecutivo de $ 50.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 28 de mil novecientos sesenta y uno. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.574-v.3|10|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de CASA CHAVES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico Osvaldo Alberto Vago, calle Uruguay 68C, 1º Piso, Dpto. 3, los justificativos de créditos. El 24 de octubre de 1962, hora 14, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.600. e.28|9. — Nº 24.580 v.3|10|62

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17 del Dr. Mendoza Wilson, cita a A. FERNANDO SEOANE o ANTONIO FERNANDEZ SEOANE, para comparecer en juicio "Trujillo Hnos. y Cía. c|Sabatino Antonio y otros s|ordinario", a absolver posiciones en la audiencia del día 5 de octubre, a las 15 horas, bajo apercibimiento de dárselas por absueltas en caso de no comparecer. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720. e.28|9. — Nº 24.486 v.1º|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA AEROTECNICA S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de marzo de 1962. Síndico Juan Agustín Báez, domicilio Larrea 832, 2º piso, Dpto. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 22 de noviembre de 1962, hora 14, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000. e.28|9. — Nº 24.547 v.3|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de SALOMON KALENDER la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Pedro Herbst, Lavalle 1473, 3er. piso, esc. 305, los justificativos de créditos. El 12 de diciembre de 1962, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600. e.28|9. — Nº 24.553 v.3|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 4 de septiembre de 1962 se retira de la sociedad "ABRAHAM SIGAL E HIJOS", el señor Abraham Sigal, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962, quedando la misma totalmente disuelta. — Los restantes socios se hacen cargo del activo y pasivo. — Fdo.: A. Sigal. — Juan Sigal. — Fernando L. Sigal. — B. Sigal.

Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320. e.28|9. — Nº 24.487 v.28|9|62

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en los autos "SAGASTI ESTEBAN y TERESA MARIANI de SAGASTI, sus sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Santos Dumont 4611|09, Capital Federal. Sup. 184,15 ms. cs. Base $ 234.900, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.519-v.3|10|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en los autos "MASSARELLI de VITTI TERESA - Testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Caracas 3674, Capital, que se encuentra alquilado sin contrato escrito. Sup. 187,83 mc. cs. Base $ 300.000.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 24.542-v.3|10|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "NAVARRO FERNANDO VICENTE c|YOURIK PEDRO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Monte Chingolo, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Rondeau 1915. Sup. 203,244 ms. cs. Base $ 50.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.512-v.3|10|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "BANZECRY LEON ISAAC y otros c| ORQUEDA CARLOS ALEJANDRO, s| cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires, calle Ombú esq. Carlos Pellegrini, lote 33, manz. A, sup. 283,98 ms. cs. Base $ 2.200.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.520-v.3|10|62

EDICTO JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría número 29, comunica por diez días, en el juicio: "ZANETTI EMILIO y otros c| COLOMBO JUAN FELIX y otros, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía. rematarán el viernes 28 de setiembre, a las 15 horas, en Corrientes 980, piso 2º, el terreno calle Jorge Newbery 3943 entre Av. Forest y Guevara, lotes 38 y 39 de la manzana 1, compuestos por estar unidos de: 18 mts. fte. al Este por 53,05 mts. fondo costado Norte, 56,32 mts. en el del Sur, teniendo en el c|fte. al Oeste 18,20 mts. Base: $ 1.600.000. 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o de comisión (en efectivo).

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

e.28|9-Nº 22.923-v.29|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del 17 al 27|9|62.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en el juicio "MASOVETZKY OSCAR c|KLEM ESTEBAN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 hs., 2 unidades funcionales ubicadas en Barrio Achalay, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, calle Viejo Bueno sin número (e) Magallanes y Felipe Amoedo. Unidad funcional uno: Sup. cub. 35,49 ms. cs. Semi cub. 2,83 ms. cs. Base, pesos 135.967,50. Unidad funcional dos: Sup. cub. 35,49 ms. cs. Semi cub. 2,83 ms. cs. Base $ 135.967,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 24.517-v.3|10|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días en el juicio "ABOITIZ BAROJA FERNANDO c| BRUNO PASCUAL s|ejecución hipotecaria" que el martillero Luis M. Casares Sienra, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de octubre próximo, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en El Talar de Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, calle 4 (hoy H. Yrigoyen) esq. 12 (hoy Colombia) fracción B parte del lote 2; y fracción B parte del lote 1, de un plano anterior de la quinta o fracción 13; sup. total 5.601,75 ms. cs., base $ 960.000.— contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.592 v.9|10|62

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, se hace saber por diez días en los autos caratulados "HELMAN ADOLFO c|MATARRODONA de FERRO AMELIA BERTHA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Francisco B. Pereira, rematará el 16 de octubre de 1962, a las 15 horas en la calle Defensa 1124, Capital Federal, un departamento el cual consta de tres ambientes, cocina y baño, servicios centrales, sito en la calle Independencia Nos. 475 al 489 planta baja número 4. Se vende ocupado con contrato vencido. — Base $ 420.000 m|n., al contado. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Días de exhibición del 8 al 11 de octubre de 15 a 18 horas. D.G.I. Nº 38519. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 24.442 v.9|10|62

Nº 27

Edicto Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días, en el juicio: "EXPLORER Sociedad en Comandita por Acciones c|GASPAR VALENTIN y otros, s|cobro hipotecario", que el martillero A. Calviño Alonso rematará el viernes 5 de octubre, a las 15 horas, en Corrientes 980, piso 2º, el 28.36 o|o indiviso del terreno ubicado frente a la calle Blanco Encalada 1421|39|41, antes 1439 solamente, esquina Migueletes y que mide s|títulos: 38m25 fte. S. E. por 29m30 de fondo. S|Dirección Gral. Impositiva, mide: 38m61 fte. S. E., 37m72 lado S. O. 36m75 fte. N. E. y 34m04 c|fte. N. O. y s|medición realizada por las partes, mide: 38m70 fte. S. E., 37m72 c|fte. 37m fte. N.E. y 34m40 c|fte. Base retasada: $ 675.940.65. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. (En efectivo).— Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 2.800.— e.28|9 Nº 24.471 v.3|10|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "TORRADO BALDOMERA M. c|ALANIS ANTONIO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tapiales, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, calle Convención 1323. Sup. 223.94 ms. cs. Base $ 200.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.28|9 Nº 24.516 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por 5 días en el juicio "PEREZ GONZALO NICANOR y otro c|GARCIA JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo a las 15.30 hs., la finca ubicada en Paraje "Villa Enrique V. Jurado", Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. Aires, calle Lartigau 69 e|Mercedes y Av. Mitre. Sup. 371.60 ms. cs. Base $ 259.375 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — César D. Yáñez, secretario

$ 2.000.— e.28|9 Nº 24.513 v.3|10|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, comunica por tres días en los autos "PEIXOTO CARLOS E. c LENZO FRANCISCO su ejec. prend." que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en el local de la Av. del Tejar Nº 4022, el día lunes 15 de octubre del cte año, a las 17 hs., los siguientes objetos Un torno mecánico paralelo de banco, modelo A-750 marca Maglianesi, de 750 mm distancia entre puntas, Nº 808 completo de accesorios normales de uso. — Un motor eléctrico de 0,75 C.V. para corriente alternada trifásico 220|380 vlts., marca Quincaber, Nº 40021, de 1.400 rpm., modelo JB-3 de industria Argentina. — Un plato universal de 3 mordazas, de 160 mm. de diámetro, marca Original Perthel Nº 8008, modelo 3-M de industria Alemana. Todo es usado en perfectas condiciones de uso. Exhibición calle Rioja Nº 2051 Capital Federal. Base $ 18.000.— m|n. Venta en block y al contado; Seña 30 % Comisión 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160 e.28|9 Nº 24.647 v.1|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, comunica por tres días en los autos "PEIXOTO CARLOS E. c SAGER ALDO R. y otro su ejec. prend." que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en el local de la Av. del Tejar Nº 4022, el día lunes 15 de octubre, a las 17 hs., los siguientes objetos: Un Torno mecánico paralelo de pié, monopolea marca Oma, modelo Oma-210, Nº 18.623 de 2.100 mm. entre puntas, con 245 mm de altura sobre bancada y 375 mm. de altura sobre el escote, con sus accesorios normales de uso, mandril tipo Jacobs con capacidad hasta 5|8 mm. de espiga cónica plato de tres mordazas de 250 mm., marca Roto Récord, siendo el torno de industria Argentina y los otros accesorios, plato y mandril, de industria Alemana. — Una máquina para agujerear de banco hasta 13 mm. marca Percherón, modelo B 13-4 Nº 95.818. — Un torno revólver marca Camponesi, modelo V-32 Nº 15 Q-33?? de 32 mm. de pasaje de pinzas, con sus respectivos accesorios de uso normal, motor acoplado marca Quincaber, modelo M-? Nº 7—Q—2702 de 2 C.V., para corriente alternada monofásica de 220|380 vlts., todo industria Argentina y para uso industrial. Exhibición calle Rioja Nº 2051, Capital Federal. — Base $ 259.500 m|n. Venta al contado y en block; Seña 30%; Comisión 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.640 e.28|9 Nº 24.645 v.1|10|62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, comunica por tres días en los autos "PEIXOTO CARLOS E. c| LAMANNA JOSE su ejec. prend.", que el martillero Vicente Gil Vaianella rematará en el local de la Av. del Tejar Nº 4022, el día lunes 15 de octubre del cte. año, a las 17 hs., los siguientes objetos: Un torno mecánico paralelo de pié, monopolea marca Oma, Industria Argentina, modelo Oma 210 Nº 5—Q—8350 de 2.100 mm. entre puntas, con cabezal levantado de 305 mm. sobre bancada y 435 mm. sobre el escote, completo, con los accesorios normales de uso, incluso un motor eléctrico para corriente alternada trifásico de 4 C.V. para 220|380 vlts. y 1.400 rpm., de marca Quincaber, industria Argentina, Nº 7—Q—6830, todo de industria Argentina y para uso industrial. — Exhibición calle Rioja Nº 2051, Capital Federal. Base $ 18.188 m|n. Venta en block y al contado: Seña 30%; Comisión 10%. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.920 e.28|9 Nº 24.644 v.1|10|62

Judicial. — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|AGNESE DOMINGO s|ejec. prend." que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328, el día 9 de octubre de 1962, a las 12.30 hs.: Un automotor, Pick-up, marca Willys, modelo 1946, motor Nº 20924, de 40 HP., patente Nº 478-730 de la Pcia. Bs. As., en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Avenida Pavón 2774, Lanús, Pcia. Bs. As., de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 68.400; Comisión 10%; Seña 30%.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.28|9 Nº 24.627 v.1|10|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7, del Dr. Alfonso Movano Crespo, comunica por tres días en el juicio: "FERRE ESTEBAN c|SCIUTO HORACIO s| ejecución prendaria", que el martillero Manuel Giménez rematará en la calle Independencia 3337, el día 8 de octubre, a las 15 hs., camión Fargo mod. 1957 motor Nº T 544|11324, patente 1959 C. Federal Nº 826.049, con su caja correspondiente para uso de transporte de carne, base $ 250.000.— m|n., que se exhibe en el mismo lugar. Venta contado, comisión 10%.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Alfonso Movano Crespo, secretario.

$ 1.440 e.28|9 Nº 24.632 v.1|10|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA AZUCENA EMANUELA DE MUÑOZ s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 142.641 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 30.125.—; Al contado; Comisión 10%.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Horacio M. Ovuela, secretario.

$ 960 e.28|9 Nº 24.591 v.1|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ADOLFO HERSCHBERG s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610239, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 24.998, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, veintiuno de septiembre de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.28|9-Nº 24.589-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|KLEBER FRANCISCO CEBEY s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.710, Nº 33361, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 29.631, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|9-Nº 24.588-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|OFELIA MABEL BLASQUEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 133967, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 30.125, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.28|9-Nº 24.587-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARIA ESTHER CROCCO de LOMBARDO s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2753, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 33.475, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.28|9-Nº 24.586-v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "FERROTECNICA S. A. c| BERRETA ACHAVA S. R. L. s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en la calle Giles Nº 930, de Caseros, Pcia. Bs. Aires, donde se exhibe, el 9 de octubre, horas 11.30, los siguientes objetos, 1 máquina moledora, mezcladora Ferrotécnica, modelo S.F.400 con accesorios Nº 5609, sin motor y 1 motor eléctrico Stybe, Número 48324, de 4 H.P. 1400 rpm., completo c|accesorios y 1 guinche a engranajes Ferrotécnica, mod. "Doble Aguila", Nº 5650, completo, con accesorios s|motor y 1 motor eléc. Stybe de 3 H.P., 1400 rpm., Nº 48193, con capacidad de elevación de hasta 1.500 kg. Base en conjunto $ 170.470 m|n., cont. Comisión 10%. Vta. sujeta aprobación.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.28|9-Nº 24.507-v.1º|10|62

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "FERNANDEZ RUBEN DARIO c| MONTI MARIANO s|ejec. prend." que el martillero Alberto O. González el día 25 de octubre, hora 15 y 30, en Larrazábal 1442 rematará un camión marca Studebaker, modelo 1957, motor número 6E-589, patente de la Pcia. de Bs. As. 670-201. Base m$n. 215.250. Se exhibe en el lugar del remate. Al contado. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Secretaría Nº 16, a cargo del Dr. Roberto Riera.

— Roberto Riera, secretario.

$ 960. —e.28|9-Nº 24.638-v.1º|10|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "KINGSLAND, HAROLDO JORGE c|IBAÑEZ, PEDRO ROSARIO, s|ejec.", que el martillero Carlos José de Iriondo, rematará, el 5 de octubre próximo, a las 18 hs., en el local de Rivadavia 1389, donde se exhiben, un aparato de televisión marca Philips 21-T al 195 U, Nº de serie 1487, y una heladera familiar marca Siam, modelo 90, sin número visible, ambos en funcionamiento. Sujeto a aprobación judicial. Sin base y al contado. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.493 v.1º|10|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en los autos "RUGGIERO VICENTE c|POMPILIO HECTOR CARLOS, s|prenda", que el mart. A. Larocca rem., el 11 de octubre, a las 11 horas, en Moreno 2965, donde se exhibe, un automotor marca Oldsmobile, mod. 1946, sedan 4 puertas, motor 101585, de 6 cilindros, chapa Capital Nº 202711. Base $ 89.250 m|n. Com. 10 por ciento, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. — e.28|9 Nº 24.650 v.1º|10|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en los autos "TABOADA JOAQUIN c|TRANSPORTES AMANCAY S. R. L., s|prenda", que el mart. A. Larocca, remat., el 9 de octubre, a las 11 hs., en Alvarez Jonte 5128, donde se exhibe, un automotor mar. Austin, mod. 1956, con baranda, mot. Nº O.E.B/1C-16966, a gasoil, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 615-201. Base $ 157.084 m|n. Com. 10 %, al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 960. — e.28|9 Nº 24.649 v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días, en el juicio "BRUNO de COLLONGUES MAIDA c|MIGUEL ANGEL BACIGALUPE, s| hipotecario", que el martillero Jorge P. R. Giordano, rematará, en esta Cap., calle Moreno 1441, el 5 de octubre, hora 17, el departamento Nº 2 de la planta baja del inmueble sito en Cap. Fed., calle Sánchez de Bustamante Nº 305 esquina Sarmiento Nos. 3489|99, edificado en partes de los lotes 1 y 2, manzana 38, superficie total del terreno 616 m2.; superficie cubierta total propia de 185.41 m2., incluida la habitación del entrepiso y el sótano y con un porcentual del 12,36 %. Base, pesos 198.156,52 m|n. Comisión 3 %. Más informes en autos.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400. — e.28|9 Nº 24.499 v.3|10|62

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 9, Secretaría 26, comunica por 3 días, en el juicio "DIESEL SUR c| RUELLI ARNUALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará, el 9 de octubre, a las 13 hs., en Saavedra 328, Capital, un automotor marca Rastrojero, modelo 1961, con motor número 890.446, Borgward, chasis Nº 6880, serie número 26094, en el estado en que se encuentra. Exhibiéndose en Gral. Rodríguez 55, Lanús, Prov. Bs. As., de 16 a 18 hs. Base $ 94.499. Comisión 10 %. Seña 20 %.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.628 v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ERCOLANO y PEREIRO S. R. L. c|NORBERTO FERNANDEZ, s| ejec. prend.", que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará, el día 10 de octubre de 1962, a las 11.30 hs., en Rondeau 3440, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina de cortar suela, marca "Gaste", cuatro columnas, tipo 110, Nº 1010, reforzada; un motor monofásico de 1|2 H. P., marca Mech, Nº M60R22882, todo para uso industrial. Base $ 29.500. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.581 v.1º|10|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ERCOLANO y PEREIRO S. R. L. c|NORBERTO FERNANDEZ y otro, s|ejec. prend.", que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará, el día 10 de octubre de 1962, a las 11.30 hs., en Rondeau 3440, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una máquina de cortar suela, marca Glaste, tipo 110, Nº 1107; una máquina de rebajar suela, marca Glaste, tipo 112, Nº 1067; un motor monofásico de 1 H. P., marca Mech, tipo M58, número a20975, todo para uso industrial. — Base $ 12.850. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.582 v.1º|10|62

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

A Asamblea Extraordinaria a realizarse el Jueves 11 de Octubre de 1962, a las 20.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Presidente de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior con o sin observaciones.

3º Aprobación de donaciones.

4º Consideración del aumento de la cuota social.

5º Consideración sobre el mantenimiento del porcentaje fijo destinado a la formación de un fondo para la construcción del Nuevo Edificio.

6º Designación de los Dres. John R. Abel y Harold Hillenbrand como Socios Honorarios.

7º Nombramiento de dos señores asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Dr. Enrique E. Müller, Presidente. — Dr. Alfredo Fermín Alvarez, Secretario.

Nota: La Asamblea puede constituirse con cualquier "quorum" una hora después de la anunciada en esta circular. (Art. 54).

$ 96.- e.28|9 Nº 24.563 v.28|9|62

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado:

Cumpliendo con las disposiciones de los artículos Nros. 52º y 54º del Estatuto Social, el Consejo Directivo de AMCAP —Asociación Mutual del Personal de la Corporación Argentina de Productores de Carnes— convoca a Asamblea Ordinaria de Asociados para el día 31 de Octubre de 1962, a las 19 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre 559, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Junta de Fiscalización, correspondientes al XVI Ejercicio Social (Julio 1961 - Junio 1962).

2º Consideración del Presupuesto Anual (Julio 1962 - Junio 1963) con inclusión de los aranceles y beneficios determinados en los Arts. 15º, 28º, 34º y 37º del Reglamento.

3º a) Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares del Consejo Directivo, por el término de dos años, en reemplazo de los señores: Cayetano C. Cosentino, Ramón Paredes, Rodolfo Lanciano, Manuel S. San Martín, Antonio Hernández y Luciano Fernández, por terminación de mandato: b) Elección de seis vocales suplentes por un año, por terminación de mandato; c) Designación de Presidente y Vicepresidente de la Junta de Fiscalización por el término de un año, en reemplazo de los señores Alberto H. Ormilugue y Armando C. Dardis, por terminación de mandato y que, de acuerdo con el Art. 45º del Estatuto Social, la Corporación Argentina de Productores de Carnes propondrá los candidatos para ambos cargos; d) Elección de tres vocales titulares de la Junta de Fiscalización en reemplazo de los señores: Francisco Barbero, Raúl González Loredo y Ernesto de Marinis y de tres vocales suplentes, todos por un año, por terminación de mandato.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Cayetano C. Cosentino, Presidente. — Rodolfo Lanciano, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 57º del Estatuto, tendrán derecho a formar parte de las Asambleas con voz y voto los socios Fundadores y Activos que tengan doce meses cumplidos y pagados como tales, sin excepción.

El Art. 61º establece que las elecciones de autoridades se harán por listas sometidas a la aprobación del Consejo Directivo, con no menos de 30 días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Art. 56º establece que la Asamblea sesionará con la concurrencia de la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto, y media hora más tarde de la fijada en la citación con el número de socios que estén presentes.

Los asociados del interior y los ausentes de Capital Federal y Suburbios, que hubieran comunicado su ausencia, podrán votar por carta certificada que deberá llegar antes o con el último correo del día anterior al de la fecha de la Asamblea y con la documentación que oportunamente hará llegar el Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en el Art 70º del Estatuto.

$ 208.- e.28|9 Nº 24.566 v.28|9|61

"C"

C. A. LÜTZELER LTDA. S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Expte. Nº 6960

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 9 Octubre 1962, 9 hs., Defensa 558, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos 9º ejercicio económico cerrado 30 de Junio de 1962.

2º Distribución utilidades. Consideración remuneración total del Directorio.

3º Determinación número directores titulares y elección de los mismos y dos suplentes, todos por un año.

4º Designación síndico titular y suplente, ambos por un año.

5º Designación dos accionistas para firmar acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.- e.28|9 Nº 24.459 v.3|10|62

CAMARA ARGENTINA DE SOCIEDADES ANONIMAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de octubre de 1962, en el local social, Avenida de Mayo 666, Piso 8º, Departamento "B", a las 19 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Re-

visora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Reforma del Estatuto.

3º — Elección de siete Directores Titulares, por tres años.

4º — Elección de nueve Directores Suplentes, por un año, de los cuales tres, cuando menos, deben ser personas físicas.

5º — Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.

6º — Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: El acto eleccionario se desarrollará en el lugar y fecha indicados, de 14 a 19 horas.

$ 1.280. e.28|9. — Nº 24.476 v.9|10|62

CIA. CASCO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de octubre de 1962, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 9º piso, Capital Federal, para tratar:

1º — Aumento del Capital Autorizado a 250.000.000 $ m|n. c|l., conforme al artículo 8º del Estatuto.

2º — Emisión de acciones.

3º — Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.28|9. — Nº 24.489 v.3|10|62

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS S. A.

Puán 470 - Buenos Aires -

Direc. Teleg. "Nobleza" - T. E. 63-0041

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas de esta Compañía, Puán 470, el miércoles 10 de octubre de 1962, a las 11.30 horas, dando cumplimiento a los artículos 30 y 34 de los Estatutos Sociales, con especial constancia de que la totalidad de las acciones se encuentran depositadas, de acuerdo con los certificados que obran en poder de la Compañía. en el Lloyds Bank de la ciudad de Londres y en el Banco de Londres y América del Sud. — Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Venta de inmuebles de propiedad de la Compañía, sitos en la localidad de Bonpland (Provincia de Misiones).

2º — Venta de un inmueble de propiedad de la Compañía, sito en la localidad de Pedro R. Fernández, Estación Mantilla, Departamento San Roque (Provincia de Corrientes).

3º — Autorización para que un Director firme las escrituras respectivas

4º — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$ 3.200. e.29|9. — Nº 24.600 v.4|10|62

"E"

EDIFICADORA RIALTO S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Segunda Convocatoria el día 6 de octubre de 1962, a las 10 horas en el local de la calle Lavalle 1171, Piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31|12|61.

2º — Situación actual del Directorio, elección nuevos miembros y elección Síndicos.

3º — Designación dos accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.200. e.28|9. — Nº 24.597 v.1º|10|62

"J"

JOSE DE LA QUINTANA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Maipú 62, 4º P. "U" Buenos Aires

Registro Nº 9.540

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de octubre de 1962 a las 12.30 horas en Maipú 62, 4º piso "U", para tratar:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.28|9 Nº 24.590 v.3|10|62

JOSE DE LA QUINTANA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Maipú 62, 4º P. — Buenos Aires

Registro Nº 9.540

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre de 1962 a las 12 horas en Maipú 62, 4º P. "U" para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.28|9 Nº 24.593 v.3|10|62

"L"

L I C A M

Soc. Anón. Com. Inm. y Fin.

Brandsen 446 — Capital Federal

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria de acionistas, que tendrá lugar en su local social de la calle Brandsen Nº 446, de la Capital Federal, el día lunes 8 de octubre de 1962, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Informe del Síndico y consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio, correspondiente al 35º Ejercicio —1961|1962— cerrado el 30 de junio próximo pasado.

2º Tratamiento de la renuncia presentada por el Director Titular don Emilio Mario Liberti.

3º Fijación del nuevo domicilio en la calle Corrientes Nº 569, 6º piso de esta Ciudad.

4º Determinación de tres Directores Titulares, como número de integrantes del Directorio (Art. 13 de los Estatutos Sociales). Elección de tres Directores Titulares por tres años; nombramientos de Síndico Titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea se deberá dar cumplimiento al Art. 9º de los Estatutos Sociales

$ 3.600. e. 28|9. Nº 24.446. v. 3|10|62.

"S"

STOFFEL ARGENTINA S. A. C.

Expte. Nº 10.376

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1962 a las 18 horas, en Cerrito 1140, 1er. piso, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9 Nº 24.461 v.3|10|62

SAN BENIGNO

Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1962, a las 11 horas, en la calle Viamonte 752, piso 3º, departamento 6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1961;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos (art. 9º de los Estatutos);

4º Elección de un síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 24.465-v.3|10|62

SUPERSPORT S. A. I. C.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en J. R. de Velasco 444, el 13|10|62, 11 hs., para tratar:

1º Docum. art. 347 Cód. Com. ejerc. 1961|62;

2º Aumento capital;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.598-v.3|10|62

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera

"R I O C H I C O"

Nº de Registro 4.364

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 10 de octubre de 1962, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 441, 4º piso, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar documentación según Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.28|9 Nº 24.578 v.3|10|62

SELACO

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Nº 7.345

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1962, a las 10 horas en el local de la calle Tucumán 612, piso 2º, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria al 30 de junio de 1962, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y capitalización del saldo de revalúo contable.

2º Remuneración del Comité de Gerencia.

3º Fijación del número de Directores y elección de titulares y suplentes.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.29|9 Nº 24.447 v.4|10|62

"T"

TEXTIL VHIK S. A. I. C.

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria en Canning 437, el 13|10|62, 9 hs., para tratar:

1º Docum. art. 347 Cód. Com. ejerc. 1961|62;

2º Aumento capital;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.599-v.3|10|62

T Y P E N

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocar Asamblea General Ordinaria Accionistas el 10 de octubre de 1962, a las 20 horas, en Belgrano número 4084. para:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º. Código de Comercio al 30 de septiembre de 1961;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 24.503-v.3|10|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Elvira Molina de Di Dio, Martillero Público Nacional, Oficina Pje. Rufino Nº 3085, Capital. Avisa Victorio Napoli vende a Antonio Sciablarrasi, negocio despensa, sito en la calle ANDONAEGUI Nº 3154, Capital. — Reclamos de ley y dom. partes en mi oficina.

$ 800. e.28|9. — Nº 24.648 v.3|10|62

Ríos, Palacio, López y Cía., S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa Antonio Rodríguez Pena, vende décima parte indivisa negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas. helados, despacho de bebidas alcohólicas, café, casa de lunch y 12 mesas en la acera AVENIDA RIVADAVIA 4548|52 libre deudas y/o gravámenes a Antonio Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos ley n/oficinas.

$ 1.600. — e.28|9-Nº 24.437-v.3|10|62

J. Tomaghelli y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Of. Corrientes 932, 3º, comunican que los suc. de Lorenza Julia Van Doren de Ferré, venden a León Ramón y Salvador Franco, su negocio antigüedades de AV. SANTA FE número 1115, Capital, libre de todo pasivo. — Para oposiciones de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.508 v.3|10|62

"C"

Marcelo Guterman, abogado, hace saber que Gerardo Unger. Yatay 205, vende su parte indivisa, negocio "Charlotts Regalos", CORDOBA 543, a su socia Charlotte Unger de Gruen, Callao 492, quien se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos de Ley mi Estudio, Cerrito 466, esc. 42.

$ 800. e.28|9. — Nº 24.624 v.3|10|62

Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel Seijas Taboada, Teodoro Teira Lorenzo, Benjamín Vázquez y José Macías, venden a María Elena Pereyra, Emilio López, Osvaldo Dardo Zubieta, Ramón Calvo y Vicente Monteagudo, el hotel, bar y restaurant de la calle COCHABAMBA números 1038|44, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

NOTA: Por modificación en nombres de compradores, esta publicación anula a la de fecha 14|8|62.

$ 1.600. — e.28|9 Nº 24.448 v.3|10|62

Rosario de Valles avisa que vende su local de almacen sito en CIUDAD de la PAZ 2402, al señor René Pontoni. — Reclamos de ley y domicilio de partes, Pedro Ignacio Rivera 2529.

$ 800. — e.28|9 Nº 24.546 v.3|10|62

"I"

Gran Norte Inmobiliaria y Comercial, S. R. L., representada por R. O. Spinelli, Mart. Público, oficinas en Avda. Santa Fe 2489, avisan que: ha quedado nulo y sin efecto el edicto publicado con fecha 7|9 al 12|9|62, por el cual Juan Romano y José Raúl Karpelowski, vendía a Marcelo Ricardo Masip y Alberto Evaristo Gauto, el "garaje y estación de servicio", sito en calle ITUZAINGO Nros. 756|60, Capital.

$ 1.200. e.28|9. — Nº 24.640 v.3|10|62

"P"

Morro & Ichazo, martilleros, Rivadavia 2625, piso 3º, Cap., avisan: Juan ..osello vende a Paulina, Polonia, Estefanía Macko y Olga Teresa González, su negocio de confecciones ubicado en PICHINCHA 27. Recl. ley, n|ofic., domicilio de las partes.

$ 800. — e.28|9 Nº 24.441 v.3|10|62

Julio Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que Santiago Dellapina vende a Héctor González, Florencio González y Maximiliano Vázquez, su negocio de hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle POZOS Nº 425, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.28|9 Nº 24.462 v.3|10|62

"R"

Tomás R. Lorenzo & Cía., S. A. C. I. e I. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Feliciano Rodilla, José Antonio Rey, Luis Carames, Antonio García, Jacinto Balbis, Jorge Angel Duque y Jorge Albenga, integrantes de "Roymo & Cía. S. R. L.", venden a los señores Angel Megica, Restituto García, Antenor Andrés Alvarez, Isidro Vázquez, Pío De Angelis, Amaro Arenas, Claudio Vicente Ordas y Miguel La Iacona, la estación de servicio "Esso", denominada "Servi-Centro Liniers", sita en la calle RIVADAVIA Nº 11202, de esta Capital, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, Tel. 35-7353.

NOTA: Se publica nuevamente en rectificación del publicado en el Boletín Oficial del 25|8|1962 al 30|8|1962.

$ 2.400. — e.28|9 Nº 24.474 v.3|10|62

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital Federal, T. E. 45-9772, avisan que Mustafá Nexhip vende a Félix Riccardi, negocio de Venta de Cafés, Tés y Bombones, denominado "Cumana", sito en Capital Federal, calle RIVADAVIA Nº 4439, domicilio vendedor; domicilio comprador, Loria 57, 1º piso, Dto. 7, Capital Federal. — Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 1.200. e.28|9. — Nº 24.612 v.3|10|62

AVISOS COMERCIALES

SANIFLUX

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunicamos que a partir 28|9|62 se abonará 20 o|o dividendo provisorio, ejercicio 1961|62, en acciones ordinarias "B", con goce dividendo desde 1|6|62, en Defensa 1220, Capital. — El Directorio.

$ 240 e.28|9-Nº 24.572 v.28|9|62

CERESITA S. A. C. I. e I.

Comunicamos que a partir 28|9|62 se abonará 25 o|o dividendo provisorio, ejercicio 1961|62, en acciones ordinarias "B", con goce dividendo desde 1|6|62, en Azopardo 930, Capital. — El Directorio.

$ 240 e.28|9-Nº 24.571 v.28|9|62

D.A.E.L. S. A.

Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la sociedad ha resuelto poner a su disposición los dividendos del 39,1304 o|o en acciones ordinarias liberadas, a partir del 29 del corriente, en nuestras oficinas de Viamonte 2298, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960 e.28|9-Nº 24.515 v.1º|10|62

HIRSCH
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Drectorio ha resuelto: Emitir 32 series de acciones ordinarias "B" de cinco votos Nº 129 al 160 inclusive, de acuerdo al artículo 4º de los nuevos estatutos, por m$n. 3.200.000, de las que se afectan al pago del dividendo del ejercicio 1961 m$n. 2.004.000; el remanente es lanzado a la suscripción pagadero al contado. Derecho de preferencia artículo 6º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000 e.28|9-Nº 24.564 v.3|10|62

LABORATORIOS PROMECO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CAPITALIZACION SALDO REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 8 de octubre de 1962, contra presentación del cupón Nº 12 y conforme a lo resuelto por el directorio en su reunión del 18|5|62 se pone a disposición de los mismos el 82,8571 o|o sobre sus respectivas tenencias ,en acciones liberadas, al portador, Clase "B" (un voto por acción) en concepto de capitalización del saldo de revalúo contable, Ley 15.272.

Estas acciones, libres de impuesto, tienen derecho a dividendo a partir del 1º de Mayo de 1962 y llevan Cupón Nº 13 adherido.

La entrega se efectuará en la sede social, Avda. Libertador Gral. San Martín 7208, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Directorio.

$ 1.680 e.28|9-Nº 24.545 v.1º|10|62

PRIMOLANA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 12.058

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de setiembre de 1962 en Boulogne Sur Mer 462, Capital se abonará el dividendo correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1960 y el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 720 e.28|9-Nº 24.544 v.1º|10|62

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima
N. 4038

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1962, se abonará el dividendo semestral del 2.75 o|o en efectivo, correspondiente al período 1º de abril al 30 de setiembre 1962, a las acciones preferidas 5 1|2 %. contra presentación del cupón "DD", en Avda. Corrientes 447. Esc. 705. de 14,30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 320 e.28|9-Nº 24.565 v.28|9|62

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo, Soc. Anón.
Pago de Dividendo Semestral, Acciones Preferidas

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 1º de octubre de 1962, se abonará el dividendo semestral, de m$n. 3, por cada acción preferida de v$n. 100, del 6 o|o acumulativo, el cual se hará efectivo en nuestras oficinas, Alsina 633, 5º piso, Capital, de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nro. 28.

Se recuerdan las disposiciones en vigencia de la Dirección General Impositiva, para el cobro de dividendos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|9-Nº 24.464.v.1º|10|62

DOMINGO GASET S. A. I. C.

PAGO DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 28 de setiembre de 1962, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962, del 23 o|o en acciones liberadas clase "B", a todas las acciones ordinarias.

El pago se hará contra presentación del cupón Nº 7, en Acción Bursátil Argentina S. A. C. F. I., Esmeralda 337, piso 6, oficina 1, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — Se reserva cupón Nº 8, para pago de cuota Revalúo Contable.

Las nuevas acciones se entregarán con cupón adherido Nº 9 y subsiguientes y gozarán de dividendo a partir del 1º de febrero de 1962. Fracciones menores de 5 acciones serán liquidadas conforme resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires vigente.

Se recuerda las disposiciones en materia impositiva. — El Directorio.

$ 1.920.— e.28|9-Nº 24.457-v.1º|10|62

TEXANA S. A. C. e I.

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria del diez y ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, resolvió aumentar el capital autorizado a la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.583 v.1º|10|62

HILANDERIAS GABY SALOMON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Hace saber que a partir del día 27|9|62, se ponen a disposición de los señores accionistas, los dividendos correspondientes a los ejercicios 1959, 1960 y 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.579 v.1º|10|62

ARTELCO S. A.
Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1962, se ha aumentado el capital social de $ 10.000.000.— a $ 13.040.000.— emitiéndose las series de acciones Nº 126 a 163 por valor de $ 3.040.000.—, las que se integrarán hasta la suma de $ 2.000.000.— con imputación a la cuenta de ganancias y pérdidas y hasta la suma de $ 1.040.000.— mediante la capitalización del saldo revalúo contable ley 15.272. — Además se ha puesto a disposición, el dividendo del 3 % en efectivo y del 20 % en acciones liberadas votado por dicha asamblea. — Ambos dividendos así como la entrega de las nuevas acciones resultantes de la capitalización del revalúo contable, el que importa el 10.4 % sobre el actual capital suscripto e integrado, se entregarán contra presentación de la caja de la sociedad, calle Figueroa Alcorta y Cánning, de las acciones o certificado bancario de depósito. — El Directorio

$ 1.920.— e.28|9 Nº 24.596 v.1º|10|62

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Expte. Nº 6758

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 15.000.000.— a m$nal. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 24.450-v.1º|10|62

S. A. LA RAZON
Edit. Ems. Finan. y Comercial.

Comunícase por tres días, que la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 150.000.000 a m$n. 350.000.000. en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 24.445-v 1º|10|62

S. A. LA RAZON
Edit. Ems. Finan. y Comercial.

Comunícase por tres días la emisión de 102.126 acciones de v$n. 1.000.— cada una, por un total de $ 102.126.000 m|n. que integran las series número 601 a número 1.008 y parte de la serie número 1.009. — Dicha emisión será destinada: a) para completar el pago del dividendo en acciones por el Ejercicio Nº 37, m$n. 6.600 000; b) para el pago del dividendo en acciones por el ejercicio Nº 38, m$n. 62 640.000; c) para la Capitalización de la segunda cuota de parte del saldo de Revalúo Contable, m$n. 32.886.000. — Todo esto fué resuelto, exceptuando el punto a) que lo hizo la Asamblea General Ordinaria del 4|7|1961, por la Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de agosto de 1962. Con la emisión dispuesta el capital total emitido asciende a m$n. 252.126.000. — El Directorio.

$ 1.680. —e.28|9-Nº 24.443-v.1º|10|62

FARLOC ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
7746

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de esta Empresa ha resuelto con fecha 23 de julio de 1962, proceder a la emisión de las acciones correspondientes a las series 27 al 41 de acuerdo con lo autorizado por la Asamblea General de fecha 25 de abril de 1962, que totalizan la suma de m$nal. 7.300.000.—, destinados al pago de dividendos del ejercicio anterior. — El Directorio.

—$ 1.200.— e.28|9-Nº 24.438-v.1º|10|62

GLASTRA
Soc. Anón., Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1º de octubre de 1962 se pondrá a disposición el dividendo del 25% correspondiente a las acciones ordinarias por el ejercicio terminado el 31|XII|60 aprobado por la Asamblea de accionistas del 28 de abril de 1961.

El pago se efectuará contra entrega del cupón Nº 19 en nuevas acciones ordinarias clase "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961, que llevarán adherido el cupón Nº 20 y será abonado en las oficinas de la Sociedad, Moreno 950, Capital, de 15 a 18 horas.

Las fracciones menores de pesos moneda nacional 1.000.— se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.— El Directorio

$ 1.680.— e. 28|9 Nº 24.577 v. 1º|10|62

GARABEDIAN HNOS.
S. A. I. y C.

Expt. Nº 15.136

Se comunica emisión m$n. 3.000.000 acciones ordinarias clase "A", de 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9-Nº 24.458-v.1º|10|62

"A. A". ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.

PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio de "A. A.", Abrasivos Argentinos, S. A. I. C., comunica a los señores accionistas, por esta única publicación, que a partir del día 28 de septiembre próximo, estarán a su disposición, en la Tesorería de esta sociedad, calle Alsina 971, 4º piso, Capital Federal, los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 6 de abril ppdo., y los correspondientes al rescate efectuado de la serie 2ª de acciones preferidas.

Los pagos mencionados precedentemente, se efectuarán contra la presentación de los cupones 9 y 10 respectivamente.

$ 480.— e.28|9 Nº 24.608 v.28|9|62

GLASTRA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1º de octubre de 1962 se pondrá a disposición el dividendo del 25% en acciones y 5% en efectivo correspondiente a las acciones ordinarias, por el ejercicio terminado el 31|XII|61 aprobado por la Asamblea de Accionistas del 27 de abril de 1962.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Moreno 950, Capital, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 19 en nuevas acciones ordinarias clase "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962 y llevarán adherido el cupón Nº 20. — Simultáneamente se abonará el dividendo en efectivo.

Las fracciones en acciones menores de m$n 1.000.— se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9 Nº 24.576 v.1º|10|62

GLASTRA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1º de octubre de 1962 se pondrá a disposición el dividendo del 15% por capitalización de Revalúo correspondiente a las acciones ordinarias, aprobado por la Asamblea de Accionistas del 28 de abril de 1961.

El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, Moreno 950, Capital, de 15 a 18 horas, contra entrega del cupón Nº 19 en nuevas acciones ordinarias de la clase "B" de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 20.

Las fracciones menores de m$n 1.000 se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio

$ 1.680.— e.28|9 Nº 24.575 v.1º|10|62

S. A. NESTLE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Registro: N 2735

Se comunica a los señores accionistas que hallándose en pleno vigor la modificación estatutaria sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de abril de 1960, aprobada por Resolución P. J. número 2.159 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación del 6 de octubre de 1961 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de noviembre de 1961, por la que se cambió la denominación social de "Nestlé (Argentina) Sociedad Anónima de Productos Alimenticios" por la de "S. A. Nestlé de Productos Alimenticios" y de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 21 de setiembre de 1962, a partir del día 1º de octubre de 1962, se procederá al canje de todos los títulos y certificados provisionales de acciones que existen en circulación, mediante presentación y entrega de los mismos, por nuevas láminas con la denominación social actual que tendrán adheridos cupones Nº 1 y siguientes. El canje se efectuará en nuestras oficinas, Avenida Santa Fe número 1126, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 16,30 horas. — El Directorio. — Buenos Aires, setiembre de 1962.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 24.511-v.1º|10|62

CONDUCTORES MAY S. A. I. C. y F.
Bolivia 4520 - Capital
I. G. J. - 7974

Se comunica a los señores accionistas:

1º Pueden canjearse en nuestras oficinas los certificados correspondientes a las acciones.

2º Se pagan los dividendos años 1955-1961 en acciones liberadas series B y C contra presentación cupones 1|7, acciones A.

3º Canje de los certificados última suscripción por acciones serie C, D y E. — El Directorio.

$ 960.— e.28|9-Nº 24.485-v.1º|10|62

PLEXITAR S. A.
Comercial e Industrial

AMPLIACION DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, el día 30 de setiembre de 1961, el capital autorizado de la misma se amplía hasta $ 50.000.000. La ampliación se efectúa en 200 series de acciones ordinarias al portador de 1.000 acciones de $ 100.— m|n. v|n. c|u, con derecho a 5 votos por acción. También se informa que por resoluciones del Directorio de fecha 6 y 10 de octubre de 1961, se han emitido las series 254 a 300 y 301 a 500 de acciones ordinarias al portador. Cada serie consta de 1.000 acciones de $ 100.— m|n. v|n. c|u., con derecho a 5 votos por acción. Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones una vez efectuado el pago del dividendo del 8º ejercicio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|9-Nº 24.494-v.1º|10|62

HIRSCHBERG TEJIDOS
Sociedad Anónima Argentina
Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 de setiembre próximo, se abonará el dividendo del 20 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio 1960-61, contra presentación del cupón Nº 6. Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. Asimismo, a partir de la fecha mencionada, se efectuará el canje de las acciones preferidas 6 %, en circulación, por acciones ordinarias de 1 voto, según lo resolvió la asamblea general de accionistas del 27 de octubre de 1961. Los señores accionistas serán atendidos en Alsina Nº 800 de lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.28|9-Nº 24.481-v.1º|10|62

CAMUATI S. A. I. C.
Molienda de Minerales
Pichincha 1245 - Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 28 de setiembre próximo, se procederá a abonar el dividendo en acciones correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961, presentando el cupón Nº 18, en nuestras oficinas, Pichincha 1245, Capital.

Se hace presente a los señores Accionistas, que deberán persentar la libreta de individualización de tenedores de acciones al portador, exigida por la Dirección General Impositiva, en caso contrario la Sociedad procederá a deducir la tasa de impuestos que corresponda.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — El Directorio.

$ 1.440.— e.28|9 Nº 24.472 v.1º|10|62

MATACO S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 28 de setiembre 1962, se procederá a abonar los dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios cerrados, el 31 de julio de 1960 y 31 de julio de 1961, presentando los cupones Nos 13 y 14 en nuestras oficinas, Pichincha 1245, Capital.

Se hace presente a los señores Accionistas, que deberán presentar la libreta de individualización de tenedores de acciones al portador, exigida por la Dirección General Impositiva, en caso contrario, la Sociedad procederá a deducir la tasa de impuesto que corresponda.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1962. — El Directorio

$ 1.440.— e.28|9 Nº 24.470 v.1º|10|62

TINAR S.A.C.I.I.
Tintorería Industrial
Registro Nº 13.625

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 29 de setiembre de 1962, en Av. Forest 1892, Capital Federal, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.643 v.1º|10|62

LUCINI & CIA.
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber que, a los efectos de pagar el dividendo del último ejercicio, se ha resuelto emitir a la par las series 32, 33 y 34 de 40.000 acciones cada una. Dicho pago se completará con la entrega del saldo de las acciones correspondientes a la serie 31. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.642 v.1º|10|62

LA VENDIMIA S.A.R. y C.

Se comunica que la Asamblea del 30|11|960 aumentó el Capital Autorizado hasta $ 5.000.000 en acciones ordinarias. El Directorio llama a cubrir parte de dicho aumento por un total de $ 3.000.000 en acciones ordinarias al portador. Domicilio: Santa Fe 2843. Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.28|9 Nº 24.617 v.1º|10|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TUNESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.188 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BERGER. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.170 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERASMO GOBBI y FRANCISCA VALLE de GOBBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.974-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEON MITTELMAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Setiembre 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.096-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.080-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO INGUNZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.789. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIANO CARBONELL. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.868. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de JUAN BEATI o JUAN BEATI y NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.904. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CALIGIURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Pedro Julio Torrent, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.571 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS MARIANO GURKIEWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.485 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SNIEZEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.445 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de MARIA LUISA CASTELLANO de FERRARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962 — Santo S. Faré (h), Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.147. v. 28|9|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de LUIS CZERNICOWSKI o LUIS CZERNICHOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.837. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA DOPAZO de BERNARDEZ o de SOTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Santo S. Faré (h), Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.128. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FELIPEZ o FELIPE de MUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1962. — Santo S. Faré (h)., Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.192. v. 28|9|62.

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NEMESIO PASANT. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.191 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA REGNIER DE BOUCHET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.254 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC LEIBA BRESTOVITZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.099-v.4|10|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE ASLANGULIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.788. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO SIXTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962 — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.585 v.2|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO VIGGIANO MARRA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Andrés Rivas Molina, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.140. v. 28|9|62.

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BALSAMO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.209 v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ZUBILLAGA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1962. — Carlos D. Bouzás, secretario
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.155-v.4|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS LIVERA.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Carlos Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.413 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PEREZ CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Setiembre de 1962. — Carlos D. Bouzán, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.010-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ARNEDA BARTRONS de DE GERONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.686 v.2|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDREA JORGELINA BAUDIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.479 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINDA NORMA MARCIANO DE TORTORELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.473 v.1º|10|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA VALDEZ HERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.27|9-Nº 24.176 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL PISAREWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.325-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA BENITA GARMENDIA de DEL CARRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarri, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.132-v.4|10|62

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA DANA y PABLO PEDRO TATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.755. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ZUCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.702 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALDO QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.543 v.2|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO BAQUERIZA E ITURRIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.662 v.2|10|62

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALA o LUIS OCTAVIO SALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.21|9 Nº 23.580 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOUSSOMPES o MOUSSOMPES y SUHURT DE ORQUIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.377 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ANGELICA GOMEZ de BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.127. v. 28|9|62.

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO SARTANAVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre diez de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.386-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FUENTES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Setiembre trece de 1962 — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.046-v.4|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HELVECIA MAIONE y FINOCCHIETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.068-v.4|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA GENTILI de FABIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.674 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RODRIGUEZ GOMEZ (hijo). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.707 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MARQUES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.426 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA ARRARTE o JOSE GARCIA o JOSE GERMAN GARCIA y ARRARTE. — Publíquese por diez días.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.241. v. 28|9 62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL VALENTIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962. — Juan Carlos Paternostro, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.071. v. 28|9|62.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ALBERTO MADERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600. e. 18|9. Nº 23.252. v. 28|9|62.

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADRIA... de TOURON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.260-v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.338-v.8|10|62

El Juez Nacional en lo Civil doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN NIZZOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.069-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO EDELBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.081 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN JOSE o JOSE CAFFARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.122 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO ALVAREZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.963 v.4|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA IRENE o HILDA IRMA o HILDA IRENE IRMA AHRENS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.970 v.4|10|62

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D RAFAEL EUSEBIO DEL BUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.827. v. 3|10|62.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS o SANTIAGO SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962 Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.679 v.2|10|62

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE PORCEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — El secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.390 v.1º|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR VACCARO. — Publíquese por d[illegible] — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.378 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA EDITH CONEJERO o CONEJERO MIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1 600 e.20|9 Nº 23.398 v.1º|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1962 — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.023 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE VERSILIO COMETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.022 v.28|9|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE MAZZETTI o HECTOR MAZZETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.003 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AUGUSTO FAVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.184 v.28|9|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO o RAFAEL GONZALEZ o GONZALEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.226-v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FEDERICO CARLOS ELLINGER y de JEANETTE ELSA WALL de ELLINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 34.388-v.8|10|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA FLORINDA VENTURA de BIGNAMI. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.111 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSAIAS THOMPSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e. 22|9. Nº 23.845. v. 3|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.534 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.635 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAUSTINO FERNANDO ROBERTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.632 v.2|10|62

[illegible] en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días [illegible]os y acreedores de FERNANDO ARREDONDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.629 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MANUEL WELCHER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.358 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE LUIS TOSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.20|9 Nº 23.469 v.1º|10|62

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría N 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVADULLA o RIVADULLA FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.373. v. 1º|10|62.

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC o ISAAC RAHMOUN o ISAAC R. SALEM. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.232 v.28|9|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA AURELIA QUEIROLO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 21 de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1,600 - e. 27-9 - Nº 24,311 - v. 8|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SCORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.056 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES CONCEPCION CAREÑS de RUIZ. — Publique diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.128 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA AGÜERO de SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.989 v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VISCONTE de GALLO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1962, — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.870 v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PABLO ANTONIO ERRIQUENZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1962. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.606 v.2|10|62

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.382. v. 1º|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANTONIO FLAIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1962 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.164 v.28|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA TORRES DE MIGUELEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.190 v.28|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LUCAS LOCCI Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre 18 de 1962 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1,600 - e. 27|9 - Nº 24,276 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de D. CESAR DI MASSIMO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. — e.21|9 Nº 23.655 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TORTORELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.062 v.28|9|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Septiembre de 1962. - Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.212 - v. 28|9|62

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PAULA ALCARAZ y NARCISA ROSA BATTINI de ALCARAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1962. — Mario C, Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.757 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA PIN de ARANLO. Publíquese diez días. - Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23,011 - v. 28|9|62

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CARMEN RACIOPPI de DI LAURO. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Septiembre 18 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.384 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO ARGENTINO MARTINEZ, publíquese por 10 días. - Buenos Aires, Agosto 13 de 1962 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.361 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ LUQUES y de ALEJANDRINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.966 v.4|10|62

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNABE SANCHEZ. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Setiembre once de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.355 - v. 8|10|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELKON BAPAZIAN. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, febrero 21 de 1962, — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.237 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RUSSO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.782 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENIB ROBERTO BERCETCHE Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.820 v.3|10|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC GRAFMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.869 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE LIVI, Publíquese por diez días - Buenos Aires, 13 septiembre de 1962. — Jorge Garriga, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23,677 - v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN AGUSTIN SAL. Publíquese por diez días Buenos Aires, Mayo 30 de 1962 - Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 — e. 21|9 - Nº 23.711 - v. 2|10|62

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN TEODORO MENTEGUIAGA. Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 30 de 1962. - Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.106 - v. 28|9|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don LORENZO MARCELO JUAN DESIRELLO Y Da. TERESA SEVERINA SCAZZOLA DE DESIRELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio veintiocho de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.086-v.4|10|62

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO LEON MAZZARELLI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 26 de Mayo de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.203 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CHENLO; MARIA ESTHER TOBA de CHENLO y CARMEN AÑES de TOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.233-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERALD FRAZER de STURROCK. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.764 v. 3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUIDO MICHELOTTI. Publíquese por 10 días. - Buenos Aires, 12 setiembre de 1962 - Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23.537 - v. 2|10|62

Nº 18

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFA DAMONTE de BRUZZONE. Publíquese por diez días - Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.162 - v. 8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA ALAUZET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.951-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.943-v.4|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JOSE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.883 v.3|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERREIROS. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, septiembre 6 de 1962. - Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 - Nº 23.670 - v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL LORENZO CARDOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.418. c. 1º|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PEREZ. Publíquese por diez días Buenos Aires, agosto 29 de 1962. Luis Prato, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.036 - v. 28|9|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARCUCCI DE MIGLIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.980-v.4|10|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RIPANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 1.600e.22|9 Nº 23.769 v.3|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA GARELLI DE DEFILIPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 19 de 1962. — Enrique M. Leguizamón secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.735 v.3 10 62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MASEDA. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1961. - Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 — e. 21|9 - Nº 23.525 - v. 2|10|62

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CASTELAO. Publíquese diez días. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1962. - Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.251 - v. 28|9|62

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita a ERNESTO JAVIER VAÑES para que en el término de cinco días se presente a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le sigue María Isabel Montia de Vañes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente. - Buenos Aires, Septiembre 20 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200.- e.27|9 Nº 24.189 v.2|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO AUGUSTO TEODORO KLINGSPOR y MARGARITA BLÖMER o BLOMER de KLINGSPOR. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, Agosto siete de 1962. - E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 — Nº 23.562 - v. 2|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RICCIO. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 12 de 1962. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 22.974 - v. 28|9|62

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ZENON MEDINA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.27|9 Nº 24.179 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO EMILIO RAFAEL ANTONIO IANNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Setiembre 12 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.175 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PESSANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.295 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a VICENTE BISIGNANO para comparecer en el juicio "Salischiker Adolfo c|Bisignano Vicente s.Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.200.- e.27|9 Nº 24.321 v.2|10|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por cinco días en los autos "ADELARDI, FRANCISCO S| POSESION TREINTAÑAL", a quien se considere con derechos a una fracción de terreno ubicada en las calles Neuquén esq. Rojas, designada como parcela 2, de 79m2., y que forma con la manzana formada por las calles Neuquén, Rojas y Avellaneda la fracción que se reivindica, que es lindera con las propiedades de los Sres. Juan Raffo y Francisco Adelardi, con frente sobre las calles Neuquén y Rojas. La presente citación se hace bajo el apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes (art. 80 - Cº de Procds.).
Buenos Aires, setiembre siete de 1962 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.013-v.28|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MOSCA de SANTOIANI. Publíquese por diez días. - Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1962. - Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 - e. 21|9 - Nº 23.594 — v. 2|10|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO S'BARIS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.302 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA FANDIÑO de ARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.304 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.329 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA FOLCIONI de MAINO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 12 de 1962. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.511 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO GUTIERREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Agosto de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.512 v.2|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ELSA CAPUTI de CECI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.682 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES TAVAROZZI de ZUCCARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.690 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ARGENTINO GRAZIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.526 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, Agosto 29 de 1962. Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 - e. 18|9 - Nº 23.017 - v. 28|9|62

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA ELENA o FELISA GERINI de RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.328 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA GUIANCE de LUENGO. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.654 v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELMIRA EVA GAMPER de DAHL. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1962 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.572 v.2|10|62.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AGUIRRE o AGUIRREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.21|9 Nº 23.612 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS VISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.126 v.28|9|62

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Número 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCINE FANNY LEHMANN DE DEBENEDETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.097-v.4|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Número 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DONDON SALOM, DON-DON SALON Y DONDÓN SALÓM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.125-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RUSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 1.600 e.22|9 N 23.784 v.3|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL JOSE PINNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600— e.21|9 Nº 23.645 v.2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIMA. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.257. v. 1º|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.120 v.28|9|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TRONCOSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 - e.27|9 Nº 24.348 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAIER HERSZKOWICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.835 v.3|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ANTONIO ALBERTO VARUTTI o JUAN BAUTISTA VARUTTI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.660. v. 2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN TIRALONGO y MARIANA CIANCHINO de TIRALONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.064 v.28|9|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA TARTARINE DE VIRGILIO. - Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Alberto Alia Posse, secretario.
$ 800.— e.18|9-Nº 22.792-v.22|9|62
$ 800.— e.24|9-Nº 23.588-v.28|9|62

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.356 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAXIMO GUILLAUME y|o MARIO GUILLAUME. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 septiembre de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.124-v.4|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO JOSE ANTONIO DOUTRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.856 v.3|10'62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSALIA FLORA CADAHIA DE NORTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.621. v. 2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA INDELEGADO o INDELICATO de SANTAGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e. 20|9. Nº 23.279. v. 1º|10|62.

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY BEATRIZ MANCEBO de GRACIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.068 v.28|9|62

Nº 27

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JORGE AVENDAÑO y MARIA AMALIA AVENDAÑO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.351 v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GUERRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — A. H. Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.136-v.4|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGRIPINA MARTINEZ DE MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo dos de 1962. — Alberto Hugo Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.054-v.4|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SANGIOVANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.053-v.4|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO TRABUCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.052-v.4|10|62

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO GROSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires setiembre 13 de 1962. J. Funes Lastra secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.923 v.3|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de SENEN NOVAL QUIROZ. — Publicar 10 días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.650. v. 2|10|62

El Dr Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO STADERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1962. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.284 v.1º|10|62

El Doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SERAFINI de POMPONIO. Publicar por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.416 v.1º|10|62

El Dr. Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TEODORO PERINCIOLI y MARIA del PILAR ALVARADO de PERINCIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.18|9 Nº 23.080 v.28|9|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos de HERMENEGILDO MANUEL BUENAVENTURA ENRIQUE TORRES o TORRES OTERO. Publíquese por por diez días. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.407 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLEMENTINO BRAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1962. — Alberto M. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.145 v.28|9|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA o CANDIDA TERESA RICCI de PANDOLFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 27 de 1962.
Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.749 v.3|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALEJANDRO AMADEO IMPERATRICE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires agosto 10 de 1962.
Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600 e.22|9 Nº 23.815 v.3|10|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO IACONO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962. - Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.22|9 Nº 23.855 v.3|10|62

El Juzgad Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ARTURO BUONOMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.527. v. 2|10|62.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AUGUSTO HARTER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1962. — Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.617. v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM o NAUN o NAON BRANOPOLLSKY o BRANOLLSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 14 de setiembre de 1962. — Arístides F. L. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.392 v.1º|10|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JACINTO SOULE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.232 v.8|10|62

El Juzgado en lo Civil nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BORENSTEIN o BORNSZTAJN y de don MARCOS BORENSTEIN o BORNSZTAJN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.236 v.8|10|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELTRAMO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|9 Nº 23.756 v.3|10|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO LAZZARI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.539. v. 2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO MARTIN PIGRETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1962. - Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.605. v. 2|10|62

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENTURA FERNANDEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 27 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 21|9. Nº 23.685. v. 2|10|62.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS BASSANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.278 v.1º|10|62

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EUGENIO MIGUELEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.319 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ARBELO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1962 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|9 Nº 23.362 v.1º|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH o GIUDITTE MARTEGANI de BROGGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.18|9 Nº 23.056 v.28|9|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FLORINDO AGUSTIN PERTICARARI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.167 v.2|10|62

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HERMAN ENRIQUE LUIS BRANDES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. 14 de septiembre de 1962. José Luis Mó, secretario.
$ 800. — e.24|9-Nº 23.961 v.28|9|62.

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de DOMINGA RAQUEL PETRACCA de PIERI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.229 v.2|10|62

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Juzgado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE PEDRO ANTONIO DE IPPOLITIS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.247 v.2|10|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LOPARDO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires agosto 9 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.382 v.2|10|62

Juzgado de Paz Nº 22 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERMAN ALVARO CANDA. — Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1962.— Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800. — e.24|9-Nº 24.110 v.28|9|62.

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTA LUISA TAVELLA o TAVELLA y TAVELLA de TORETA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.253 v.2|10|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA EMILIA SARTI DE MENDOZA y ANIBAL MENDOZA. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — El secretario.
$ 800 — e.24|9-Nº 24.105-v.28|9|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 cita por cinco días a TEMA ROSENBAUM para comparecer en juicio que sobre desalojo le ha promovido Isaac Ianovsky bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 480.— e.27|9 Nº 24.422 e.29|9|62

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE LLOPIS LLEDO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. — e.24|9-Nº 24.114-v.28|9|62

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LAS MERCEDES TRILLA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 — e.24|9-Nº 24.154-v.28|9|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUIROGA ARCE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800 — e.24|9-Nº 24.026-v.28|9|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA TERRON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 30 de mil novecientos sesenta y dos. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 — e.24|9-Nº 24.075-v.28|9|62

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35 cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de CARLOS PUGLIESE y ELVIRA JUANA FUGLIESE o PUGLIESE y TOCCINI de DI STEFANO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.261 v.2|10|62

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por 5 días a herederos de don JOSE CAPONE y de doña ANA o ANA MARIA TERESA VALLA o VALLE o BALLA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretario.
$ 800 — e.24|9-Nº 24.129-v.28|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 14 comunica por cinco días la quiebra de don MANUEL JUIZ fecha provisoria de cesación de pagos: 31 de enero de 1961. Síndico: Contador don Antonio Oscar Barredo, domicilio: Lezica 3.942 1º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el cinco de noviembre de 1962, a las 14 y 30 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 29 de 1962. — Jorge O. Palacio, Secretario.
$ 2.000. — e.24|9-Nº 24.094 v.28|9|62.

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 17, cita por cinco días a RAFAEL FINELLI FEUGERE o RAFAEL JULIO JUAN ANGEL FINELLI FEUGERE para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Miguel Angel Tarsitano y Ots., s|ejecutivo de $ 140.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. - Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos sesenta y dos. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.339 - v. 2|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de ESMALCO S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico Luisa Paschini domiciliada en Corrientes 545, piso 1º of. 106, los justificativos de créditos. El 6 de diciembre de 1962, a las 10 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran. Firmado: Juan José Salinas Secretaría Nº 21 Buenos Aires, Septiembre 24 de 1962. - Juan José Salinas, secretario.
$ 1.600 - e. 27|9 - Nº 24.317 - v. 2|10|62

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la convocatoria solicitada por FACOMAQ S. R. L. fijándose 20 días para que acreedores justifiquen sus créditos al Síndico, Dr. Adolfo Strasberg, Alvárez Thomas 796 1º "B". El 19 de Diciembre de 1962 a las 8,30 hs. se celebrará la Junta con acreedores que concurran en la Sala del Juzgado. - Buenos Aires, Septiembre 19 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200 - e. 27|9 - Nº 24.180 - v. 2|10|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TINTORERIA Y APRESTO C.I.N.T.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos para presentar al Síndico Néstor Rómulo Gentile, Sarmiento 1.574, Planta Baja, A, los justificativos de créditos. — El 15 de febrero de 1963, hora 8, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1962. Guillermo T. Tabanera, secretario.

$ 2.000. — e.24|9-Nº 24.009 v 28|9|62.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, comunica por 10 días en el juicio "ANGELONI LEONARDO y ARAGNON de ANGELONI AMALIA LUCIA c|PANTALEONE VICENTE s cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. de la Matanza, Pcia. de Bs. Aires, calle Moreno 2918. Sup. 242,85 mts. cs. Base $ 170.000, contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1962. — Carlos A. Bouzas, secretario.

$ 4.000.— e.22|9-Nº 23.803-v.3|10|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "ZVAB, JOSE y otros c|ENNIS HUBERTO MARIA s|hipotecario" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematará en Florida 239, el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., el departamento 8, piso 2º, de la finca Belgrano 766-76. Sup. propia 161,97 m.c. Uso exclusivo balcón 2,10 m.c. Porcentual 2.40%. Se entrega desocupado dentro de los 30 días. Base pesos 528.070. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.431-v.2|10|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en autos "PERICAS LUIS c|AURELIO LEONARDO FRANCISCO, cobro ejecutivo", que el martillero Virgilio J. Llansó rematará en Lavalle 1346, Esc. 11, el día 4 de octubre de 1962, a las 9 hs., el 20% del condominio de los siguientes inmuebles: Cap. Federal, casa "ocupada", Garay 4231|33; terreno baldío "desocupado", San Juan 3224; una quinta con tres construcciones "ocupadas" y valiosas mejoras en el pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, calle Avenida Aguirre Nº 1786, superficies de los terrenos: 353,72 metros cuadrados, 400,82 mts2. y 10.726,09 mts2. respectivamente; y el 60% del condominio de la casa "ocupada", calle Treinta y Tres 1447 al 51, de Cap. Federal, superficie del terreno: 374,63 mts2. Bases de venta: las 2|3 partes de su valuación fiscal, o sean: Garay 4231|33, $ 108.424 m|n.; San Juan 3224, $ 170.895 m|n.; quinta de Ituzaingó, $ 96.170 m|n. y Treinta y Tres 1447 al 51, $ 239.760 m|n., pago al contado. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600.— e.27|9-Nº 24.164-v.2|10|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por ocho días en el juicio SUAREZ DE GOÑI, ROSALIA Y OTRA c|CORTES, JORGE HORACIO s|ejecutivo, que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 4 de octubre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Manzoni 252 entre Rafaela y Caxaraville, edificada en el lote 16 de la manzana 22, mide: 8m66 de frente al oeste por 36m27 de fondo. Superficie: 314m.c. 0982. Base: $ 308.409,40 m|n. al contado. Seña: a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 3.840. e. 21|9. Nº 23.508. v. 29|9|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "PACELLA LUCAS y otros con GALIZIA JORGE, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará sobre la misma, el sábado 29 de Septiembre de 1962, a las 16 horas, la finca sita en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, General Urquiza entre las de Esteban Echeverría y Estanislao del Campo que comprende el número 3222, ocupada sin contrato, renta mensual $ 1.500.; Nº 3224, ocupada, con contrato que vence en Diciembre de 1963, renta mensual $ 7.000.-; y Nº 3226, totalmente desocupada, cuya entrega se efectuará cuando así lo ordene el Señor Juez, edificada en lote de terreno que mide 8.66 m. de frente al N.O. por 23,75 m. de fondo al N.E. y 23,74 m. al S.O. Base: $ 686.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.600.- e.20|9 Nº 23.438 v.1º.10|62

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 36, comunica por cinco días en el juicio "ROGOVSKY JULIO contra CONTE RAUL M., sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daul, rematará sobre la misma el día 29 de septiembre de 1962, a las 16,30 horas el inmueble de la calle Larsen número 2992 al 2998 esq. Argerich, edificado sobre un lote que mide 6,64 m. de frente al S.O.á 13,13 m. en su otro frente al N.O.; 6 m. en la ochava al O.; 10,92 m. de fondo en el costado N.E. y 17.40 m. de fondo en el costado S.E. — Base: $ 800.000 m|n. — Seña 8%. Comisión 3% — La propiedad se entrega desocupada.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 23.965-v.28|9|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "SIQUIER OSCAR c|OBLIGADO de GONZALEZ ADELAIDA A. s|cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía. rematarán en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día 8 de octubre, a las 16 hs., un departamento en propiedad horizontal, calle Esmeralda 1355, 3º piso, unidad 13, del inmueble Esmeralda 1351|53|55|57 y 1359, e|las de Juncal y Avda. Leandro N. Alem, con sup. cubierta de 165m90 en su planta y de 7m75 en el séptimo piso, lo que arroja una sup. total propia de 173.65 m.c., le corresponde una proporción de 2,73% sobre la parte pro-indivisa del terreno y cosas comunes. Zona Norte, Tomo 2679, Folio 245, Finca 150420, Legajo número 803. Base $ 760.200. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.27|9-Nº 24.365-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "FADRIQUE, JULIAN s|sucesión" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., la propiedad Pieres 107-09, edificada en terreno 8m66 por 31m55 y 30m70, y 8m80 contrafrente. Sup. 271,67 m.c. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. El dpto. Nº 1 se entrega desocupado. Escrituras a los 90 días del remate. Base $ 750.000. Seña 10% y a cuenta de precio, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.27|9-Nº 24.425-v.8|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 10 días, en el juicio "GUITIAN de LOPEZ CASTRO MERCEDES y GUITIAN RAUL A. c| MARTINAZZO MARIO, s|cobro ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 3 de octubre próximo, a las 15.30 horas, la finca ubicada en Quilmes, Prov. de Bs. Aires, calle Moreno esq. Guido. Sup. 267,75 m2. Base, pesos 300.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200. — e.22|9 Nº 23.806 v.3|10|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "SHORE, de REIK BEATRIZ o BEATRIX c|STALA HECTOR s|hipotecario", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 3 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, el inmueble de la calle Pacheco 2807|11 y Nahuel Huapí 4879|89|99, que mide 16 ms. frente al S.O. por 35 ms. fondo. — Base: $ 1.197.753. — Comisión 3%. Seña 8%.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.002-v.28|9|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BUNGE de SMITH, ESTHER s| sucesión testamentaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 10 de octubre, a las 16 hs., 1º) Dos fracciones de campo ubicadas en Juárez, próximas a Chillar, parte de estancia "El Socorro", 31.292m30 al N. E. y S. O. 2.545 al N. O. y 2.592m35 al S. E., medidas en block. Sup. 415 y 405 hás. c|u. Ocupadas con c|vencidos. Alambrados propios. Base $ 3.500 la há. 2º) Fracción desocupada en Punta Lara, a 700 m. de la Diagonal 74, lote 4, que mide 384m67 al N. O., 384m67 al S. O., 173m30 al S. O. y 173m30 al N. E. Sup.: 6 hás. 66 ás. 6267 dmc.. Base $ 2 el m. c. 50% al contado y el resto en 2 anualidades del 25% c|u. con más el 12% de interés anual, pagadero por anticipado y garantía hipotecaria en primer grado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.800.— e.27|9-Nº 24.426-v.2|10|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26 secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio BAHR, JUAN y otros contra MENTABERRY, JULIO PEDRO, s|cobro hipotecario, que el martillero Roque José Donadío rematará en el mismo el 6 de octubre, a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Rosario 627 y 629, de la Capital Federal. Superficie: 10.40 mts frente al S.; 10.04 mts. contrafrente; por 27.14 mts. al O. y 27.15 mts. al E. — Base $ 607 500 m|s. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Al contado

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.— e.21|9-Nº 23.536-v.2|10|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días, en el juicio "IANNACCIO DOMINGO ANTONIO y otra c|BERGEROT FELIX y otra, s|cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto Mitre Montello, rematará, sobre la misma, el día 30 de setiembre, a las 16 horas, la finca sita en el Partido de Lanús, calle Gibraltar Nº 2684, entre las de Gral. Alvear y Alzaga, edificada en los lotes dos y tres de la manzana Nº 28, desocupada. Superficie de ambos lotes: 467 mts. 46 decímetros cuadrados. Base m$n. 387.000. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000. — e.18|9 Nº 23.131 v.28|9|62

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días en el juicio "ALONSO MENENDEZ MANUEL c|HIPPOLITO VICENTE s|cobro hipotecario", que el martillero Rubén Angel Becco, rematará el sábado 6 de octubre, a las 18 horas, sobre el inmueble, una finca situada en la calle Galván 2933, Capital Federal, lote 1, manzana 28, superficie terreno aproximado 146 m|c. — Base: $ 228.666 m|n. al contado. — La propiedad se entrega desocupada. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.047-v.28|9|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "DEVOTO JOSE SEGUNDO y otro contra CHAVES ALBERTO ELVIO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 28 de septiembre cte., a las 15 horas, la propiedad Zapiola 2359, entre las de Villanueva y Ventura Bustos, de Castelar, (Pcia. de Bs. As.). Superficie 300 mts.2. — Base: $ 399.284 m|n. Contado. — Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 5 de setiembre 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.000-v.28|9|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 comunica por cinco días en el juicio SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA PORTEÑA S.A.F.I.P. c|CONTE, RAUL MARIO, s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 10 de octubre a las 16 hs. el local ubicado en Sarmiento 2299 esq. Pasteur, denominado unidad 3, planta baja, edificado en terreno según plano 11m88 frente O.; 4m41 frente S.; 6m01 ochava S.O.; 16m22 al E.; 8m90 al N. Sup.: 132,31 m.c. Sup. propia en p. baja 38,60 m. c. Sótano 37,11 m.c. porcentual 21,83 %. Base $ 227,500.—. El local lo ocupa el propietario y sus familiares. — Seña 8 %. — Comisión 3 %. — Buenos Aires, septiembre 24 de 1962. — Jorge P. Aquilio, secretario.

$ 2.400. e. 27|9. Nº 24.427. v. 2|10|62.

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|VICTOR FINOCCHI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 62096, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 885. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.275. v. 29|9|62.

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por dos días en los autos BERDEAL GUMERSINDO c|MARDIROS BASKEN s|eje. que el martillero don Alberto González Bonorino, rematará en Moreno Nº 1441, el día 28 de septiembre 1962, a las 17 horas: Dos piezas de forro de "lingerie de nylon" color amarillo de ciento un metros y ciento veintitrés metros respectivamente, en un metro cuarenta centímetros de ancho, fabricados por "Guilford Argentina SAICF. de 3,650 kg. y 4,500 cada una. — Venta sin base al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1962. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 640. e. 27|9. Nº 24.346. v. 28|9|62.

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en el juicio: LUXOGAR S.R.L. c|URZI FRANCISCO s|Ejec. prendaria que el martillero Lucas A. Iparraguirre rematará en Defensa Nº 1124, el 29 de septiembre de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una máquina de coser, marca Necchi, modelo Capri Nº 69.948 totalmente equipada. — Base $ 5.772. m|n. Comisión 10 %. Contado. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 640. e. 27|9. Nº 24.267. v. 28|9|62.

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, secretaría Dr. P. Mc. Garrell, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ARMANDO GENTILE s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso, "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 152799, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 3.360. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Luis Mariano Romero, secretario interino.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.289. v. 29|9|62.

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por cinco días en el juicio: "HAKIM MIGUEL c|GAMA de HERNANDEZ DELFINA s|ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, sobre el mismo, el inmueble Boulevard de los Italianos números 631|33|35, de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, el día sábado 29 de septiembre, a las 15,30 horas. — Sup. 270,39 m2. — Base: $ 350.000.— m|n. Al contado. — Seña 10%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 13 de setiembre 1962. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.023-v.28|9|62

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, secretaría Dr. Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|COSME DELL ABATE, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 213259, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base, pesos 9.933. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de septiembre de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 24.283-v.29|9|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "FASKOWICZ EZEQUIEL c|YANKILLEVICH HNOS (S. R. L.), ejecutivo", que el

remate de repuestos para automóviles y herramientas, que debía realizar el martillero José María Lloveras el día 21 del corriente. se llevará a cabo el 28 de septiembre, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1141, donde continúan en exhibición.

Buenos Aires, septiembre de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.— e.27|9-Nº 24.366-v.28|9|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A. c| RICCHI ARNALDO, s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el viernes 5 de octubre, a las 18 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe, un combinado eléctrico de mesa "General Electric", modelo 1061, completamente equipado. — Base $ 3.770. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 720.— e.27|9-Nº 24.202-v.29|9|62

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, secretaría Dr. Roberto Camacho, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c| DOLORES APARICIO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 10 de octubre, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, número 9513678, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 8.200. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. - Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 24.262-v.29|9|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, secretaria Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio SIAM DI TELLA c|JUAN JESUS CORONA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover. fabricado por Siam, Nº 91156, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base, pesos 2.955. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 640.— e.27|9-Nº 24.288-v.28|9|62

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría doctor Jaime J. Thomas, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|ALBERTO ESTANISLAO SILGUERO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A.. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 54893, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 3.980. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960. — e.27|9 Nº 24.628 v.29|9|62

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría doctor Jaime J. Thomas, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|JORGE HORACIO RUIBAL. s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 08485, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 3.668. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960. — e.27|9 Nº 24.273 v.29|9|62

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|JUAN CARLOS RAFAEL GIANELLI, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 258843, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base, pesos 8514. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640. — e.27|9 Nº 24.293 v.28|9|62

Juzgado de Paz Nº 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|JUAN CARLOS HERRERO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 10 de octubre, hora 16, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 153122, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 2.388. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640. — e.27|9 Nº 24.284 v.28|9|62

Juzgado de Paz Nº 34, Secretaría doctor Raúl Jorge Rollan, comunica por dos días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 10 de octubre, hora 16, una lustradora-enceradora eléctrica marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9512788, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 4.668. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1962. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 640. — e.27|9 Nº 24.285 v.28|9|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA c|ARMANDO EUSEBIO DUARTE, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 10 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica marcia Siam, modelo 90, Nº 156636, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 30.125. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. — e.27|9 Nº 24.298 v.29|9|62

El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 5 días a los acreedores de SALVADOR TUTTOLOMONDO la convocatorio de acreedores solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico David Gelman, con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 1185, 1er. piso, los justificativos de créditos. El 15 de febrero de 1963, a las 10 horas, tendrá efecto en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600 e.27|9 Nº 24.217 v.2|10|62

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c| TEXTIL SUIZA PETERSON Y COMPAÑIA s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo F. Esnaola, rematará en Avda. de Mayo 791 2º piso izquierda. Capital, el día 5 de octubre de 1962 a las 10.30 horas una máquina de planchar tejidos de punto marca Hoffman, modelo XFF-AV número 90.460; una caldera de vapor, marca Hoffman modelo 45 Nº 1.475 con quemador a gas. — Se exhibe en la calle Díaz Vélez Nº 4.160. — Base: pesos 76.509.— m|n. al contado. — Comisión 10%. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962.

Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.192 v.29|9|62

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ROZO NIKOLIN, fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de marzo de 1960, síndico Manuel R. González Abad, domicilio San Martín 244, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro del plazo que vencerá a los 15 días. Señálase el día 29 de noviembre de 1962, a las 13 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800 e.27|9 Nº 24.197 v.2|10|62

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de SOLPE S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Elías Kronengold, Sarmiento 2344, 4º, Dpto. C., los justificativos de créditos. El tres de diciembre de 1962, a las ocho horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurren.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.600 e.27|9 Nº 24.310 v.2|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días juicio "CASA ENRIQUE SCHUSTER S.A.I C. c|ZINGONI, ROBERTO A. y OTRO, ejec. prenda", que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 17 de octubre a las 10 horas, en Dean Funes 1153, donde se exhiben: 1 máquina "Landis" Nº 311.145|49.385, Modelo "G" de puntear con motor eléct. "Mech" número 23.959 de 1 CV. monofásico, 1 máquina "ESC" Nº 49.512 de coser a black con motor eléct. "Mech", número 13.279 de 1 CV. monofásico, 1 máquina "La Paulina" Nº 49.678 de desformar combinada Modelo "220" con motor eléct. "Mech" Nº 24.190 de 1 CV. monofásico, 1 máquina "ESC" Nº 49.676 de cortar suelas, 1 máquina "ESC" número 49.593, modelo "EEI" de rebajar suelas, 1 máquina "ESC" Nº 47.776 de cortar hendidos a black, 1 máquina "Schuster" Nº 102.387 modelo "101". autoalambradora con motor eléctrico "Mech" Nº A4016 de ½ CV. monofásico, 2 aparatos de ensanchar calzado "ESC" Nº 49.043 y 49.044, y 1 máquina "Patentic Elastic" Nº 46.760 de coser compostur as. — Base $ 205.240. — Al contado. — Seña 30%. — Comisión 10%. — Los bienes se entregan aprobado el remate.

Buenos Aires. 17 de setiembre de 1962.

Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e. 27|9 Nº 24.299 v.29|9|62

Juzgado Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en juicio "MARCOLINI JOSE GINO c|MARINCOLA ROQUE s|ord." que el martillero señor Eduardo Ojám Gache rematará el sábado 6 de octubre, a las 9.30 hs. en Fonseca Nº 691, Capital. los bienes y existencias del taller mecánico de torneado, fresado, rectificado, etc. ubicado en dicho lugar, donde se exhiben diariamente de 10 a 18 horas y cuyas máquinas más destacables son: Generadora y creadora Italiana Musano y Sisto; Fresadoras Universal; Amortajadora Checoeslovaca; Torno Paralelo Troglia Trifásico; Rectificadora J.D.T.; Caja Fuerte; Ventilador de pie; Máquina de escribir: fresas, motores, sierras, herramientas, muebles y útiles varios. — Seña 30%. — Comisión 10%. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. —

Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440. — e.27|9 Nº 24.183 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ, PEDRO c.OLIVERA, HORACIO EMILIO y SADY SERRE, FERNANDO s|ejecución prendaria" que el martillero Tomás Calvo, rematará el día 14 de octubre a las 9 horas, en el local donde el bien se exhibe, calle Cabildo 4115, un automóvil marca De Carlo, modelo 1962, motor marca BMW Nº 755.566, chassis Nº 7.628. — Base $ 72.800.— Al contado. — Seña 30%. — Comisión 10%. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962.

Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 24.186 v.29|9|62

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "EDUARDO FCO. ZIELLI S. A. c|ENGEL S.A. s| E. Prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 8 de octubre a las 11 horas en el local de la calle Cabildo 174, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Renault Ika", mod. DA-1 V. año 1962, motor 2.017.162, serie 26131-05006, patente 606.355 C. Fed. motor tipo Ventoux, chassis 4.888, con aparato de radio. — Base $ 131.379.50. Seña 30% Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962

Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 24.360 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de TALLERES NAVALES MAGALLANES S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Hugo Luis Cowan Ros los justificativos de créditos. El once de diciembre de 1962, hora 10, se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Alfonco Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.27|9 Nº 24.294 v.2|10|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos "LAMSON PARAGON S. A c|VICENTE, LUIS ENRIQUE s|ej.", que el martillero Jorge Alfredo Cozzani rematará el día 5 de octubre a las 15.30 horas, en la calle Juan Agustín García 1525, lugar donde se exhibe, una máquina registradora marca Paragón modelo P. R. 64 C. D. 5.325 con su sumadora modelo A. D. D. Nº 5.325. Base m$n. 11.050. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 24.404 v.29|9|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "JUAN CARLOS SOLARI Y CIA. c|GINES JORGE GIMENEZ s|ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 10 de octubre, hora 10, un camión marca "MAN" modelo año 1956, tipo 400 LI. tractor motor D.9626-M.1-100 22|11|49 F, 6 cilindros, 100 HP. Se exhibe Austria 2260. Base m$n. 222.000. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 24.412 v.29|9|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "AL MOTOR S. A. c|MANUEL TOUCEDA y DANTE ORFEO SORIA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1411, el día 9 de octubre próximo. hora 10, un automóvil FIAT, tipo 1200, modelo año 1958, 4 puertas, motor 455759, chapa 604.418, Cap. Federal, año 1961. Se exhibe en Concordia 1164. Base m$n. 188.255. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962, — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.—e.27|9 Nº 24.416 v.29|9|62

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en e juicio "SAPIRE JOSE c|ALANIZ JUAN LAUREANO y JULIO OSCAR OLGUIN s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 10 de octubre próximo, hora 10, un automotor Chevrolet, modelo año 1940, carrocería colectivo, motor 2729399, 6 cilindros, 85 HP, Pat. 623.246, año 1961, Prov Bs. Aires. Se exhibe en Pavón 4015. Base m$n. 75.069,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. — e.27|9 Nº 24.417 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "PIANAROLI FERNANDO c| NOGUEIRA JUAN JOSE s|ejecutivo", que el martillero Sr. Carlos L. Noetinger rematará el viernes 28 de septiembre a las 17 hs. en moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un aparato combinado marca "Philips" modelo 58 en funcionamiento; un lavarropas marca "Kacemaster" automático. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 800.— e.27|9 Nº 24.200 v.28|9|62

Nº 4

El Juez de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría 12 cita por cinco días a HECTOR RAMON FENUCCI, para tomar intervención en los autos promovidos por Evaristo Pidre sobre cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.200 e.27|9 Nº 24.376 v.2|10|62

Juzgado de Comercio Nº 4 Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "CASSELLA Y KRIMER S. R. L. c| RICARDO E. GUIMIL, ejecutivo" que el martillero Pedro Castellet rematará el 5 de octubre 1962, a las 18 horas, en Defensa 1124. un televisor pantalla grande marca Televic. Sin base, al contado. — Seña 40 o|o y Comisión 10 o|o efectivo. — Entrega una vez aprobada subasta. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 720 e.27|9 Nº 24.315 v.29|9|62

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica, por cinco días en los autos "SIVORI RICARDO c|GOMEZ EMILIO, que el martillero Herberto Calvete rematará, el martes 2 de octubre, a las 15 hs., en s|hall San Martín 365, piso 1º la casa situada en la Prov. de Bs. Aires, Ptdo. de Matanza, localidad Ramos Mejía, calle Avda. San Martín Nº 1446, con terreno de 8.66 por 50.08 mts. Sup. 433,69 m.c. Base $ 273.466.66 m|n., al contado. En el estado de ocupación en que se encuentre. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Informes en Secretaría, y San Martín 365, T. E. 49-1270.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000. e.24|9 Nº 24.095 v.28|9|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|SARA AURORA AMORES QUINTEROS de LUDUEÑA s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154019, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 20.485, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Horacio M. Oyuela secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 24.274-v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|CARLOS ALBERTO BLANDI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 185345, que se exhibe en

Montesquieu Nº 551. Base $ 30.125, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 24.266-v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|EDITH BATTINI s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 148319, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 32.535, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 24.263-v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|ROSA ELVA DEL VALLE de DURAN CONTRERAS s|ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º P. "D", el 10 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 162799, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 30.125, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.27|9-Nº 24.264-v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "GUILLERMO J. GAINZA PAZ AUTOMOVILES S.R.L." c|PETRUCCI NATALIO RAUL s|ejecución prendaria", que el martillero J. Bmé. M. Ricart rematará en Mario Bravo 937 el día 10 de octubre a las 10 hs. un automóvil marca N.S.U Prinz modelo 1961, sedan 2 puertas, motor número 4117988, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 364.529 (Provisoria) que se exhibe en la Av. Gral. Paz 682. Base 121.484 m$n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires septiembre 21 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200 e.27|9 Nº 24.373 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "GUILLERMO J. GAINZA PAZ AUTOMOVILES S.R.L. c SAURINI HUGO s|ejecución prendaria" que el martillero José B. M. Ricart, rematará en Mario Bravo 937, el día 10 de octubre, a las 10.15 hs., un automotor marca Chevrolet, modelo 1942, tipo camión, carrocería playa, sin barandas, motor Nº 3996500 a patentar que se exhibe en Av. Gral. Paz Nº 682. — Base pesos 46.875 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires septiembre 18 de 1962. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 24.375 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CIPRIANO RIOS s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 189413 equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 33.740. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Jorge O. Palacio secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 24.287 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el jucio "SIAM DI TELLA LTDA. c| MIGUEL ANGEL BIANCHI s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de Octubre de 1962, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176947 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 33 740. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.27|9 Nº 24.286 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| FELIPE JOSE MUÑOZ s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 16 de octubre de 1962 hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 166635 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 28.920. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 27|9 Nº 24282 v.29|9|62

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|LAGO, OSVALDO O. s|ejec. prend." que el martillero Felipe Fiorellino rematará en Cruz del Sud Nº 2966, Capital, el día 1º de octubre, a las 11 horas: un automotor usado, marca Institec, tipo furgón, modelo 1954, motor Nº 2149, serie Nº 2211, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 535.515, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 30.560,50. Seña 10%. Comisión 10%. Se exhibe en Cruz del Sud 2966, Capital.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 24.418-v.29|9|62

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c|OBLIGADO, JOSE s|Ejecución Prend.", que el Martillero Felipe Fiorellino rematará en Cruz del Sud Nº 2966, Capital, el día 1º de octubre a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Plymouth, modelo 1938, tipo Sedán cuatro puertas, taxi, motor Nº P.6 183181, patente de esta ciudad Nº 3583 en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 64.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Cruz del Sud 2936, Capital. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — Juan José Salinas, secretario

$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.421 v.29|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "SPIER, PABLO c| LISOVSKY, HERIBERTO y otros ejec". que el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 28 de setiembre, a las 18 horas, en Rivadavia 1289: Una finca sita en la calle Gregoria Pérez 3658 y 3660, Parroquia de Palermo; mide 9 m. de frente al O., 9.04 m. en su contrafrente al E., por 36 m., en su costado N., y 36.60 m., en su costado S., lo que hace una superficie de 326.70 m2. — Base $ 752.000 m|n. — Al contado. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1962. — Ricardo Eastman, secretario

$ 2.000. e.24|9 Nº 24 059 v.28|9|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en Exhorto de Córdoba, autos: TAGLE ERNESTO J., s|quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, al detalle, dinero de contado y al mejor postor, el día lunes 1º de octubre de 1962, hora 16, en Bonpland 957, Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una máquina saturadora marca "Iguazú" capacidad 600 litros con motor acoplado; una máquina llenadora rotativa de 4 picos con motor; y una máquina llenadora de bebidas tipo "Schield" de un cabezal, con reductor y motor. Entrega previa aprobación judicial. — Seña en efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 24.168 v.28|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría 23, comunica por tres días, juicio Casa ENRIQUE SCHUSTER S.A. c|BERTAGNA, JUAN C. ejec. prenda, que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 17 de octubre a las 10 horas, en Deán Funes 1153, donde se exhiben: Una máquina "Esc" tipo "B" Nº 102437 de prensar, 1 compresor "Imaco" Nº 2801 acoplado a máquina de prensar, 1 motor eléctr. "Mech" Nº 2059 de 1 CV. monofásico, 1 máquina "Esc" Nº 9964|49141 de cortar suelas, 1 motor eléctr. "Mech" Nº 8816 de 1 CV. monofásico. — Base $ 44.655. — Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan aprobado el remate. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.303 v.29|9|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA c|RUBEN ARMANDO MELLE s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. "D", el 10 de octubre, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135486, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. — Base $ 26.784. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 24.301 v.29|9|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "HERMAN HOLLENBERG e Hijos S.R.L. contra LORDI de BOUSQUET NORMA y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el día viernes 5 de octubre, hora 18, el siguiente objeto: Un Televisor marca "Geloso" modelo 21-MG-110, Nº 60735, completo y funcionando. — Base $ 22.745. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.— e.27|9 Nº 24.207 v.29|9|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, que en el juicio "DOCKOIL, S.A. c|NUNCIO ALFIERI s|ejec.", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano, rematará el día 30 de septiembre, a las 17 horas, sobre la propiedad, un lote de terreno ubicado en la calle Almafuerte, entre las de Albérdi y Almirante Brown, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de 210,60 mts 2. — Base: $ 3.400 m|n., al contado y al mejor postor. Seña 8% y comisión 3%.

Buenos Aires, 12 de septiembre 1962. — Guillermo Tabanera, secretario.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.985-v.28|9|62

Nº 10

El Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "ALBERTI ANGEL B. c| BIANCO DOMINGO MARIO y otro, s|Ejecución prendaria", que el Martillero Hugo Emilio De Ritis rematará el día 10 de octubre de 1962, a las 11 hs., en Moreno 1441, un microómnibus marca Ford G-700, carrocería "Gneco" cerrada 19 asientos, motor LDAC 44378 de 125 H.P., sin patentes ni chapas, en el estado en que se encuentra, el mismo se exhibe en la Avenida del Trabajo 4585. — Base $ 148.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.198 v.29|9|62

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA EMPLEADOS DE AGAR, CROSS & Co. Ltd.
Zepita Nº 3201 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Buenos Aires, setiembre de 1962.

Señor asociado:

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, Art. 44, nos es grato invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que ha sido convocada para el día 28 de setiembre de 1962, a las 14.30 horas, en Zepita Nº 3201, Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio comprendido entre el 1º de setiembre de 1961, al 31 de agosto de 1962.

3º Informe de la Comisión Escrutadora de la elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva, para los periodos 1962 al 1963, en reemplazo de los señores Osvaldo Camiletti, Rodolfo Lapettina, Eugenio Cibau, Jorge Remorino, Aldo Clérice, José Fernández, Domingo Suárez, Pedro Cantagallo y dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores Arturo Deiriz, Luis Pietronave por dos años y un suplente por un año.

4º Obra social. — Aumento de Cuota y mayores beneficios.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Armando Digilio, presidente. — Carlos O. Trinch, secretario general.

Art. 47. — El quórum legal de la asamblea se formará con la mitad más uno de los asociados activos en primera citación; en caso de no reunirse con número, quedará constituida en segunda citación con los que se hallen presentes, media hora después de aquella otra.

El acto eleccionario de la renovación parcial de Comisión Directiva tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1962, a partir de las 9 horas, hasta las 13 horas del mismo día, en nuestro lugar de trabajo.

$ 336.— e.27|9-Nº 24.190-v.29|9|62

ARGEL S. A. C. I. y A.
Capital Autorizado m$n| 2.000.000
Expediente Nº 15.526

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 8 de octubre de 1962, hora 17, en Mansilla 3977, para tratar:

1º Renuncia del Directorio y síndicos.
2º Marcha de la sociedad.
3º Aumento del capital autorizado
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.314-v.2|10|62

ANGEL ACEVEDO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandato
Nº 11.634
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1962 a las 19 horas en la Sede Social, Espinosa 2108 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de diciembre de 1961.

2º — Aprobación del Inventario, la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º — Remuneración del Honorable Directorio y Síndico forma de pago.

4º — Distribución de las utilidades del Ejercicio.

5º — Fijación del número de Directores, nombramiento de los mismos y designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.800.— e.24|9-Nº 24.038-v.28|9|62

ARBOR ACRES ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
Nº 17.362
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Corrientes 545, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado (Art. 8º de los Estatutos).

2º — Modificación de los Estatutos.

3º — Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.116-v.28|9|62

ANGEL ZAFFARONI, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en nuestra sede Serrano 1165, día 4 de octubre 1962, 17.30 horas, para tratar:

1º — Consideración Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 31/5/1962.

2º — Renovación Directores y Síndicos, designación 2 accionistas para firmar Acta.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.084-v.28|9|62

ADOLFO SCHON E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se aprueba la siguiente: Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, en la calle Bolívar 1755 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio;

2º — Destino de las utilidades;

3º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año;

4º — Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.085-v.28|9|62

AGRINDUS
Sociedad Anónima Agrícola, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1962 a las 10.30 horas, en J. F. Seguí 4635, Capital Federal para tratar:

1º — Consideración documentos prescripto al artículo 347 Código de Comercio al 30/6/62.

2º — Consideración revalúo contable Ley 15.272.

3º — Distribución utilidades y retribución Directores y Síndicos.

4º — Elección 3 Directores, Síndicos y 2 Accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 23.988-v.28|9|62

"B"

BAM - METAL LTDA. S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria en 2a. convocatoria, para el día 4 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Famatina 3660, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Solicitud de convocatoria de acreedores.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones referentes al depósito de acciones para asistir a la asamblea. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 24.157-v.29|9|62

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo dieciséis de los Estatutos de la Sociedad convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Capital Federal el día nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos a las diez horas, en el local de la calle Paraguay cuatro mil novecientos dos esquina Godoy Cruz, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Memoria y Balance.

2º — Ampliación del Directorio a nueve (9) miembros.

3º — Elección de cuatro (4) Directores titulares, por dos años (2), dos (2) Directores titulares por un (1) año y dos (2) Directores suplentes por un (1) año.

4º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º — Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta. — Buenos Aires, septiembre de 1962. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 19º del estatuto vigente, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente resguardo bancario, con tres días de anticipación al señalado para el acto.

$ 4.000. e.27|9. — Nº 24.400 v.2|10|62

B O M A T

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de octubre de 1962 a las 17 horas, en Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º — Elección de Directores y Síndico.

3º — Aumento capital autorizado.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda el artículo 17 de los Estatutos Sociales.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.011-v.28|9|62

BARON DE RIO NEGRO S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 28 de setiembre de 1962, a las 16 horas en Venezuela 170 para:

1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31/5/62.

2º — Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.109-v.28|9|62

"C"

CAMELLI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de "Camelli Sociedad Anónima, Industrial y Financiera" a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre de 1962, a las 11 horas, en la sede social Blanco Encalada 2764, Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución y Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.367. v. 2|10|62.

CASA CHAVES S.A.C. e I.

Nº 4.803

Convócase a los señores Accionistas en Segunda Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de octubre de 1962, a las 12 horas, en San José 159, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación presentación convocatoria de acreedores del 7 de junio de 1962, por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, de conformidad al Art. 9 de la Ley 11.719.

2º — Decidir sobre la propuesta de concordato que se hará a los acreedores de acuerdo a las exigencias del Art. 19 de la Ley citada y la mejora y/o modificación contemplada por el Art. 32 del mismo cuerpo legal.

3º — Designación de Vicepresidente, para completar período.

4º — Designación de Síndico Suplente para completar período.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.680. e.27|9. — Nº 24.423 v.29|9|62

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.

Azcuénaga 860|64 - T. E. 84-4257 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto vigente, el Consejo de Administración convoca a los socios de la Cooperativa Proveedora del Transporte Ltda., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de septiembre, a las 19.30 horas, en el local de Avenida de Mayo 665, 2º piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondientes al XIX Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1962

2º — Elección de una Comisión de Escrutinio, que tendrá a su cargo la dirección del acto de renovación de autoridades (art. 46, inc. i).

3º — Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores Mariano de Mier, José A. Casado, Perfecto Salse, Ignacio Olivera y Liberto Claveria y los cinco Consejeros Suplentes, por un año. — (Art. 30 de los Estatutos).

4º — Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Hilario Domínguez y Miguel Zappino, que terminan sus mandatos. (Art. 42 y 43).

5º — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1962.

$ 288. e.27|9 — Nº 24.248 v.28|9|62

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de octubre próximo, a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al trigésimo quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.400. e.27|9. — Nº 24.279 v.2|10|62

CASA GARRALDA S. A.

Agrop. Comerc. Indust. Inmobil. Finan. y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1962, a las 10.30 horas, en Avenida de Mayo Nº 1161, 3er. piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio. — Ejercicio 30|6|62. — Honorarios Directorio y Síndico. — Distribución de utilidades.

2º Remuneraciones directores, conforme artículo 15 del estatuto social.

3º Fijar el número de directores y su elección. — Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 23.967-v.28|9|62

CONDARCO S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1962 a las 18 horas en la sede social Alsina Nº 1418, piso 6º, oficinas 1 y 2 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los señores directores y síndicos.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de lo actuado por el directorio hasta la fecha.

5º Aprobación de la compra de inmuebles.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 23.982-v.28|9|62

C A D E L M O

Compañía Argentina de Electrificación Montajes y Obras S. A. I. C. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de octubre de 1962 a las 9.30 horas en Wenceslao Villafañe Nº 67, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61. — Distribución de utilidades.

2º Elección de directores, fijación del número. — Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1962.

Nota: Recuérdase depósito acciones artículo 7º estatutos.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.072-v.28|9|62

CONSORCIO INDUSTRIAL S. A.

Nº 2.931

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al directorio y síndico.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.063-v.28|9|62

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Convócase a elección de renovación de la C. D. y C. de Cuentas para el 27 de setiembre de 1962, de 10 a 20 horas, en Cangallo 1154 y a Asamblea General Ordinaria en el mismo local y día, a las 21.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria, Inventario y Balance General, ejercicio al 30 de junio de 1962.

2º Elección de Presidente, Tesorero, tres Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes de la C. D. y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres Titulares y dos Suplentes).

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1962.

$ 1.440.— e.17|9 N 21.788 v.28|9|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 15|9|62.

"CH"

CHARRUA IND. CALERA

S. A. Minera, Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Extraordinaria 6|10|962, 10 horas, en Charrúa 3340, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato directores o fijación de su número y elección.

2º Aumento capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.300. v. 2|10|62.

"D"

DARAIO FILIPPA Y COMPAÑIA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera

Registro Nº 10.261

CONVOCATORIA (2ª)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en 2ª convocatoria, para el día 6 de octubre a las 10.00 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2085, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1962 y distribución de utilidades.

3º Designación de Directores en reemplazo de los renunciantes.

4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.200. e. 27|9. Nº 24.327. v. 29|9|62.

DARAIO FILIPPA Y COMPAÑIA S. A.

Industrial, Comercial, Financiera

Registro Nº 10.261

CONVOCATORIA (2ª)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria 2ª convocatoria, para el día 6 de octubre a las 11.00 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 2085, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma de los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los Sres. Accionistas el art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.323. v. 29|9|62.

"E"

ELECTRICAL S. A. C. I.

Nº 8939

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|10|62, 8.30 horas, en Av. Mayo 560 (4º p., sec. H), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos art. 347, C. de Comercio, y distribución utilidades 4º ejercicio.

3º Consideración sueldos gerentes, y directores con funciones administrativas.

4º Fijación número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|9-Nº 24.371-v.2|10|62

ERMIONE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Exp. 9539

Se convoca a Accionistas a Asamblea Ordinaria el día 9 de octubre de 1962, a las 9 horas, en Loyola 1201, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347 Código de Comercio correspondiente ejercicio 30|6|1962.

2º Determinación número Directores y su designación

3º Designación Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Nombramiento dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. e. 27|9. Nº 24.215. v. 2|10|62.

EDITORIAL KAPELUSZ S. A.

Registro Nº 6.305

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1962 a las 18 horas, en la calle Moreno número 376, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio al 30 de junio de 1962.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores y síndicos.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.036-v.28|9|62

EL AMERICANO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea ordinaria para el día 30 de septiembre de 1962, a las 11 horas en Warnes 1374|86 Capital Federal, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio.

2º — Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 31 de los estatutos.

$ 1.600. — e.24|9-Nº 24.137-v.28|9|62

"F"

FRIGORIFICO TRES CRUCES S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de octubre de 1962 a las 12 y 30 hs. en la sede social, Mercedes Nº 3427, Capital para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuadros complementarios, cuadro de resultados e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio de la sociedad cerrado el 30|6|62.

2º — Considerar el aumento del capital social.

3º — Considerar la capitalización del remanente del saldo de revalúo Ley 15.272.

4º — Determinar la cantidad y elegir directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente por un nuevo período.

5º — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 — e.24|8-Nº 24.087-v.28|9|62

"G"

G H E N I S S. A.

Com., Ind., Financ., Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de octubre de 1962, en la calle Lavalle 2421, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de un síndico titular y suplente, con mandato por un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.239-v.2|10|62

"H"

H E I C O

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

(Nº 12.143)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de octubre de 1962, a las 13 horas, en Lavalle número 1549, 4º piso, departamento "E", Capital, para:

1º Considerar la renuncia de los síndicos, titular y suplente.

2º Designación de los reemplazantes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|9-Nº 24.212-v.2|10|62

HISPARGEN

Sociedad Anónima de Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 10 de octubre de 1962, 11 horas, en Reconquista 314, piso 1º, Capital para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, por ejercicio al 31|3|62.

2º — Fijación número de directores y su elección; designación presidente y síndicos.

3º — Aumento capital autorizado.
4º — Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 — e.24|9-Nº 24.135-v.28|9|62

"I"

INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S. A. I. C.
South Atlantic Fish Industries Co.

Conv. Asamb. Ord. el 10|10|62, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1110, a 15 horas, para tratar:

Memoria, etc., art. 347 C. C., ejercicio 30|6|62. Autorizar venta planta harina y aceite; elección nuevo Directorio; elección síndico y suplentes; firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.27|9-Nº 24.173-v.2|10|62

INSTITUTO DE TERAPEUTICA PURISSIMUS S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de octubre de 1962 a las 9.30 horas, en Juan Fco. Seguí 4635, Capital Federal para tratar

1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347 Código Comercio al 30|6|62.

2º — Consideración revalúo contable Ley 15.272 y destino de su saldo.

3º — Distribución utilidades y retribución directores y síndicos.

4º — Elección presidente, vicepresidente, 3 directores, síndico, síndico suplente, 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000 — e.24|9-Nº 23.987-v.28|9|62

"L"

LIONS
Sociedad Anónima Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de octubre de 1962 a las 20 horas, en San Martín 661, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1962.

2º Distribución de utilidades y formación de los fondos de reserva.

3º Designación de directores titulares y directores suplentes por el término de un año.

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus certificados provisorios en la sede de la sociedad con 3 días de anticipación.

$ 3.600.- e.27|9 Nº 24.357 v.2|10|62

LA CHISPA S. A. A. C. I. y F.
San Martín 201 - Capital
Reg. 12.240
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 1962, a las 11 horas, en San Martín 201, 2º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio, síndicos titular y suplente y elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.- e.27|9 Nº 24.368 v.2|10|62

LUROMA
Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1962 a las 11 horas en Avda. Roque Sáenz Peña 651, escritorio 14, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de directores titulares y directores suplentes por tres años.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el depósito de acciones o de los certificados de depósitos bancarios de las mismas deberá ser realizado hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad.

$ 2.800.- e.27|9 Nº 24.352 v.2|10|62

LABORATORIOS ALEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Laboratorios Cinematográficos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, que se realizará en su sede social calle Dragones 2250 el día viernes 5 de octubre de 1962, a las 17 y 30 horas, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Honorarios del directorio.

4º — Honorarios del síndico.

5º — Honorarios de los directores gerentes.

6º — Capitalización 2ª cuota del saldo del revalúo contable.

7º — Desafectación reserva para dividendos acciones preferidas 6 1|2 % rescatadas.

8º — Emisión de acciones

9º — Elección de: a) Tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A"; b) tres directores titulares y dos directores suplentes por las acciones ordinarias de la clase "B"; c) Síndico titular y síndico suplente; d) Presidente, vicepresidente y secretario del directorio.

10. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 26º de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 4.800 — e.24|9-Nº 24.057-v.28|9|62

LONALINO
S. A. Comercial e Industrial
Nº 3 732

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Destino del revalúo contable.

2º — Aumento del capital autorizado.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.24|9-Nº 24.031 v.28|9|62

"M"

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1962, a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Designación de cuatro señores accionistas para escrutadores.

3º — Elección de tres directores titulares por tres años; dos directores titulares por dos años; cinco directores suplentes por un año; síndico titular y síndico suplente por un año.

4º — Información referente a Bancos y entidades financieras incluidos en el régimen de cesión de comisiones.

5º — Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1962. — Manuel J. Gambín, presidente. — Lloyd G. Bayley, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 40 y 41 del Estatuto.

$ 2.400.— e.24|9 Nº 24.055 v.28|9|62

MAPRIN S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se llama a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Octubre de 1962, a las doce horas, en el local de la calle García del Río Nº 3095, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades al 30 de Junio de 1962.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

A los efectos de su concurrencia a la Asamblea, se invita a los Señores Accionistas a depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria. Todo Accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente.

$ 3.200.- e.27|9 Nº 24.312 v.2|10|62

MADDEN & GREY (Buenos Aires) LTDA., S. A.
Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6|10|62, 10.45 horas, 25 de Mayo 356, 5º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1962.

2º — Aprobación remuneraciones Directores por desempeño tareas técnico-administrativas (artículo 8º de los Estatutos).

3º — Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 12 del Estatuto, referente al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.24|9 Nº 23.973 v.28|9|62

"O"

OCCIDENTE F. C. I. S. A.
Nº 8206

Convócase a los señores accionistas a la 6ª Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1962, a las 18 horas, en el local de la calle Uruguay 16, 7º piso, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio.

2º Fijación del número de Directores.

3º Elección mínima de 4 Directores por un año y Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5º Ratificación emisión acciones "B" de un voto por $ 3.000.000.

6º Ratificación suscripción de acciones de $ 900.000 a $ 2.000.000.

7º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.27|9 Nº 24.265 v.2|10|62

"P"

PEDRO FALABELLA SOC. ANON.
Agrícola, Ganadera e Industrial
Registro Nº 6858
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de octubre de 1962, a las 17 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital, para tratar:

a) Consideración documentos artículo 347 C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|62;

b) Distribución de utilidades;

c) Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.27|9 Nº 24.374 v.2|10|62

PLASTIFICADORA, S. A. I. C. I.
Registro Nº 7.881
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de octubre de 1962, a las 19 horas, en San Martín 1141, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración estados prescriptos Art. 347 C. Comercio para 6º ejercicio y distribución de utilidades.

2º — Elección de directores y síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.24|9 Nº 24.112 v.28|9|62

"R"

RIAL S. A. C. I. F. I. y A.
Nº 11.293

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1962, a las 8 horas, en Cochabamba 2614, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;

2º Ratificación de la actuación del Directorio;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|9 Nº 24.187 v.2|10|62

RACHIERI S. A. I. A. F.
Juan B. Alberdi 1737 - Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria accionistas Rachieri S. A. I. A. F., día 6 octubre 1962, hora 10, en local social, Juan B. Alberdi 1737, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. Comercio;

2º Aumento capital autorizado;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Consideración garantía Art. 8º estatutos;

5º Elección dos accionistas firmar el acta.

$ 1.600. — e.27|9 Nº 24.406 v.2|10|62

RESALMAR S.A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de octubre de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 1438, 2º piso, oficina 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1961|1962;

2º Resolución sobre dividendo declarado por Asamblea General Ordinaria para el ejercicio 1959|1960;

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;

4º Designación de un director, en reemplazo del doctor Luis Rojas, recientemente fallecido;

5º Elección de síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (Art. 22 de los estatutos).

$ 4.000. — e.27|9 Nº 24.432 v.2|10|62

ROCA BLANCA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre, a las 19 hs., en la sede social de la sociedad, Bmé. Mitre 3743, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento del síndico titular y suplente en reemplazo de los renunciantes, con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria.

2º — Ratificación del nombramiento de los señores directores realizado por el síndico titular y síndico suplente.

3º — Autorización a emitir las series restantes de acciones para completar el millón de pesos de capital autorizado.

4º — Elevación del capital autorizado a cinco millones, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 3º, artículo 4º de los Estatutos Sociales.

5º — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio.

$ 3.260.— e.24|9 Nº 24.039 v.28|9|62

"S"

S A F I L
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Escritorios Nos. 69|72, piso 4º
Sarmiento Nº 559 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Safil, Soc. Anón. Com., Fin., Inm. e Industrial, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sus escritorios Nos. 69|72, del piso 4º de la calle Sarmiento Nº 559, el 7 de octubre de 1962, a las 11.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347, Inc. 1 Cód. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|5|1962;

2º Elegir síndicos titular y suplente;

3º Designar dos asambleístas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.27|9 Nº 24.158 v.2|10|62

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO AMERICANO AMER-COM.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Número de Registro 3606
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 13 de octubre de 1962, a las 9 horas, en calle Córdoba 1576, Capital Federal, para considerar:

1º Nombramiento de Síndico ad-hoc, Balance al 30|6|1961;

2º Consideración Art. 347; Inc. 1º del Cód. de Comercio: ejercicio 31|1|1961 y 30|6|1961;

3º Elección de Directores;

4º Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 .e 27|9. Nº 24.305. v. 2|10|62.

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 6 de octubre de 1962, a las 9.30 horas, en la sede social Gral. Enrique Martínez 1980, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962.

2º — Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes

3º — Revalúo Contable. Destino de las cuotas.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.091-v.28|9|62

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónica Química Industrial y Comercial

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de octubre de 1962, a las 15.30 horas, en el local social, calle Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2º — Autorizar el aumento del capital autorizado de 60.000.000 a 75.000.000 de pesos en acciones ordinarias para pago de créditos del exterior.
3º — Elección de un Director para cubrir vacante.
El Directorio.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.088-v.28|9|62

SERAFIN TUMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 13/10/62, 12 hs., Concepción Arenal 2475/79 para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio 1961/62:
2º — Fijación remuneración Directorio y Síndico; distribución utilidades;
3º — Emisión de v$n. 5.000.000 en acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos cada una;
4º — Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos titular y suplente y
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.24|9-Nº 24.142-v.28|9|62

S. A. Comercial e Industrial L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Nº de Registro Nº 1.954
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1962, a las 10 horas, en el local Paseo Colón Nº 317, Capital Federal, con objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 39º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º — Consideración de la distribución de utilidades.
3º — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º — Elección de un Director por tres años.
5º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
NOTA: De acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
$ 3.200.— e.24|9-Nº 24.118-v.28|9|62

ST. GALL FRIBURG
S. A. Q. C. I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 1962, a las 10 horas, en su sede social calle Saavedra 546, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento de capital autorizado a $ 10.000.000 m|n.
2º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9 Nº 23.947 v.28|9|62

"T"

"TEODORO J. GEORGHIADES" S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria 6 octubre 1962, hora 16. Castro Barros 2078, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º, C. Comercio, ejercicio 31|3|62;
2º Fijación número y designación directorio, síndicos y dos accionistas firmantes del Acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.280. v. 2|10|62.

T R E L
Sociedad Anónima Comercial
Registro Nº 7.586
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1962, a las 12 horas, en el domicilio social, sito en Bartolomé Mitre Nº 1102, Capital Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación del Estatuto Social;
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.960-v.28|9|62

T A I C A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reg. Nº 7.097

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de octubre de 1962, a las 17 horas en el local calle Marcos Paz 2570, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Destino del Revalúo Contable.
2º — Aumento capital autorizado y emisión de acciones.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.029-v.28|9|62

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima [illegible] Comercial
Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso Cap.
[illegible]

CONVOCATORIA

Por resolución [illegible], se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1962, a las 11 horas, en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Revalúo Contable Ley 15.272.
2º — Consideración de la memoria, inventario, balance general cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º — Elección del síndico titular y suplente.
6º — Modificación de los artículos Nº 1 y 15 de los estatutos.
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.
$ 2.800 — e.24|9-Nº 24.050-v.28|9|62
$ 2.240.— e.29|9-Nº 24.615-v.3|10|62

"U"

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS
Nº 3.479

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3/10/1962, a las 11 horas, en Lavalle 1860, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Reformas al Estatuto.
2º — Designar las personas que gestionarán la aprobación de las reformas.
3º — Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.019-v.28|9|62

"V"

VENLATEX S. A.
Com., Inmob. y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 1962 a las 18,30 horas en Lavalle 2330, 8º piso, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|62.
2º Elegir Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960. e. 27|9. Nº 24.389. v. 29|9|62.

VIRTUS S. A.
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 10 de Octubre de 1962 a las 9 horas en la calle Remedios Escalada de San Martín 2454, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1962.
2º Elección de los Directores y Síndicos.
3º Distribución de utilidades. Remuneraciones a los Directores y Síndicos.
4º Aumento del capital autorizado a $ 100.000.000.—.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. e. 27|9. Nº 24.272. v. 2|10|62.

V A F E G U E
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Salguero 1262 Capital Federal
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los Señores Accionistas de "Vafegue" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1962, a las 18.30 horas en el local calle Santa Fe Nº 2224, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º — Elección de Directores y Directores suplentes por dos años.
3º — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º — Remuneración del Directorio y Síndico.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo Nº 24 de los Estatutos de la Sociedad). — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962.
El Directorio.
$ 3.600.— e.24|9-Nº 24.018-v.28|9|62

V A F E G U E
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Salguero 1262 Capital Federal
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los Señores Accionistas de "Vafegue" Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de octubre de 1962, a las 19 horas, en el local calle Santa Fe Nº 2224, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º — Elección de Directores y Directores suplentes por dos años.
3º — Remuneración del Síndico.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Artículo Nº 24 de los Estatutos de la Sociedad). — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1962.
El Directorio.
$ 3.600.— e.24|9-Nº 24.017-v.28|9|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Antonio de Gaetano vende a José Losada y Jesús Fernández, el negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 847, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.297 v.2|10|62

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que el vendedor del negocio de Hotel, sito ALBERTI Nº 77, Capital, es el señor Francisco Vardé y no el señor Francisco Verdé como por error se publicó en el Boletín Oficial con el Nº 2.264 del 9|4 al 13|4|62.
$ 1.200.— e.27|9 Nº 24.411 v.2|10|62

Luis Soffiantini vende a Carlos López su parte en el taller mecánico de la AV. LAS HERAS Nº 2390, de Capital Federal. Reclamos en el plazo de ley a Dra. Fernández Acevedo, abogada, Corrientes 745, entrepiso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.27|9 Nº 24.219 v.2|10|62

Julio Alvarez y Cía. S. R. L., avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta del Hotel Aloj. sito en la AV. SANTA FE 1907, 4º piso, Cap'tal, publicada desde 24 al 28|7|1962
$ 800.— e.24|9-Nº 24.061-v.28|9|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Fregiaro y Peyseré, Mart. Púb. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan con respecto al aviso de venta negocio AVDA. DEL TRABAJO 4400, Cap., publicado con fecha 24|3|62 al 29|3|62 en el Bol. Oficial, los compradores son Germán A. Fernández y Carlos Rodríguez Blanco.
$ 800.— e.24|9-Nº 24.071-v.28|9|62

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Miguel Almirón vende su décima cuarta parte indivisa del negocio de Pizzería, Bar y Venta de Helados sito en AV. SAENZ Nº 963, al Sr. José María Blanco, quien se hace cargo del activo y pasivo conjuntamente con los demás socios. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.066-v.28|9|62

"B"

Se avisa que "Termotécnica Argentina - José Tomassini - Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", vende a "Termotécnica Argentina - José Tomassini - Sociedad Anónima Industrial y Comercial", el activo y pasivo del fondo de comercio de elaboración y comercialización de amianto y derivados, sito en la calle BEAZLEY 3545 y domicilio de las partes en la calle Rivadavia 755, piso 5º, Dto. "I", Capital Federal, con efecto a partir del 30 de junio de 1961. Oposiciones de Ley, Estudio del Abogado Dr. Enrique Ramé, Viamonte 1570, piso 3º
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.171 v.2|10|62

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Hércules Bruni y Jorge José Antonio Businelli venden a Eduardo Pérez y María Insua de Pérez, su negocio de Fábrica de masas, confitería, elaboración y venta de empanadas y venta de helados denominado "La Americana" sito en BELGRANO 2238. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.296 v.2|10|62

"C"

Se hace saber que Tri-Sure Argentina S. R. L., con administración en CORDOBA 333, Capital, transfiere la totalidad del activo y pasivo de su negocio de fabricación y venta de tapas de protección y otros elementos de cierres para tambores, con fábrica en Quilmes, a Tri-Sure Argentina S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en Leandro N. Alem 651, Capital. Reclamos Ley 11.867: Estudio Doctores Goytía, abogados, Leandro N. Alem 651, 5º piso, Capital.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.984-v.28|9|62

"E"

Trujillo Hermanos y Compañía, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que: ha quedado anulada y sin efecto la venta del negocio de Panadería Mecánica ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 3509 al 3511, Capital, que Belarmino García Gayo y José María Huerta García vendían a Raúl José Antelo. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes
$ 1.600.— e.24|9-Nº 23.993-v.28|9|62

"Arboria" Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio en el ramo de comercialización de maderas en general, con domicilio en EL SALVADOR 5467, Capital, a "Arboria" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con igual domicilio, constituyendo a efectos de oposiciones ley 11.867, domicilio en Diagonal Presidente Roque S. Peña 943, 8º piso, oficina 85, Ciudad. — Buenos Aires, 20|9|1962.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.108-v.28|9|62

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alejandro Dos Santos Pires vende sexta parte indivisa a Julio Augusto Lopes, restaurante y bar, FRAGA Nº 1402 esquina HEREDIA, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas. Nueva firma: Guillermo Strack, Alfonso Nicolás Strack, Bartolomé Chiappero, Abelardo Gago Padrón y Julio Augusto Lopes.
$ 1.600.— e.24|9-Nº 24.115-v.28|9|62

G

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Víctor Antonio Vanni vende a Armando Botelho Gomes, José Lopes Alves Viana y Julio Augusto de Carvalho, café y bar GAONA Nº 4300 esquina BAHIA BLANCA, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.200.— e.24|9-Nº 23.972-v.28|9|62

"H"

Luis Vallarino y Cía., Contadores y Martilleros Públicos Nacionales y Provinciales, con oficinas en Sarmiento 1967 P. B., Capital Federal, avisan que los señores Comis y Paoloni venden a los señores Eloy Roy y Carlos Alcaíne las maquinarias y demás elementos que poseen en el negocio de carpintería sito en la calle HERNANDARIAS 658, Capital Federal; así como también transfieren el local ubicado en esa dirección. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.27|9 Nº 24.342 v.2|10|62

"I"

Se hace saber por cinco días que Manuel Pérez vende a Manuel Asensio y Felipe Gimeno el negocio de carnicería

y verdulería INDEPENDENCIA 1497. Oposiciones de ley Estudio Dr. Marcos J Diez, abogado, Avda. Pte. Roque S. Peña 825, escritorio 20, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, septiembre de 1962.

$ 800.— e.27|9 Nº 24.387 e.2|10|62

El Dr. Carlos Rafael Imaz, abogado, avisa que con su intervención ha quedado sin efecto la venta del negocio denominado "El Dorado", sito en la calle INDEPENDENCIA 1667, que los señores Manuel Lobelos y Manuel Eiras vendían al señor José Luis Mateo. Reclamos de ley en su estudio, calle Sarmiento 1411, 5º piso, Dto 12 bis, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e24|9-Nº 24-040-v.28|9|62

"L"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Saturnino José López vende a Dalmacio Pena elaboración y venta de pastas frescas, LOPE DE VEGA Nº 2346, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas

$ 800.— e.24|9-Nº 23.971v.28|9|62

"M"

Tomás R. Lorenzo y Cía. S. A. C. I. e In. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Ubaldo Del Río, Rogelio Freire, Néstor Serafín González, Manuel Campos, Francisco Néstor Fuertes, Camilo Souto, José Camiño, José Otero, Alfonso Peres, Jesús Poyan, Ernesto Sabino Poyan, Jesús Fernández, José Fernández y Justo Del Río venden a Restaurant El Mundo, Sociedad en Comandita por Acciones su negocio de Bar, Restaurant y Venta de Productos Lácteos "El Mundo", sito en esta Capital, calle MAIPU Nro. 550, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nro. 926. Tel 35-7353.

$ 2.400.— e.24|9-Nº 23.956-v.28|9|62

Julio Alvarez y Cía. S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que José Lubian y Emilio Aris venden a Cármen Vázquez de Barros su negocio de Despacho de Pan y Venta de Helados, sito en la calle MORENO Nº 3301, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.24|9 Nº 24.065-v.28|9|62

"N"

Francisco Asenié, Mart. Públ. con oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: María del Carmen Martín vende a Esperanza Fernández de Leanza y Pedro Leanza, neg. Quiosco cigarrillos, golosinas y anexos, sito en NAZCA 1245, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 800.— e.27|9 Nº 24.369 v.2|10|62

Inmobiliaria Boedo S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Juan C. Fasulino vende a Kasei Shimabukuro, su negocio despensa sito calle NUÑEZ 4721, Cap. Dom. partes y reclamos ley, ntas. ofic.

$ 800. — e.27|9 Nº 24.335 v.2|10|62

Se comunica al comercio que Julio Romeo Saldaña, vende a Hajime Yonamine, su negocio Despacho de Comestibles al por menor y bebidas envasadas, sito en NUEVA YORK número 3630, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mismo negocio.

$ 800. e.24|9 Nº 24.042 v.28|9|62

"O"

Se avisa al comercio que: Miguel Angel Centorbi, vende a Lorenzo Hugo del Pino y Tomás Barreiro, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en ORO Nº 2579, Capital. — Reclamos ley, en mismo negocio, que es domicilio de partes.

$ 800. e.24|9 Nº 24.048 v.28|9|62

"P"

Se hace saber que don Juan Federico Simón Alemán, transferirá a "Foto Simón, Sociedad en Comandita por Acciones", el activo y pasivo del establecimiento comercial de su propiedad Foto Simón, sito en la calle PARAGUAY Nº 578, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Punta, Sarmiento 1889.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.345 v.2|10|62

José S. Grau, Mart. Púb., Juramento 2777, avisa: Aníbal Tomás Guerra, vende Despacho de Comestibles, Pasaje "EL METODO" Nº 1923, Capital, a José Grau y María del P. M. Mezzena de Grau; recl. ley, en n|of., dom. partes.

$ 800. e.24|9 Nº 24.119 v.28|9|62

José S. Grau, Mart. Púb., Juramento 2777, avisa: Fernando Cervantes, vende su negocio de Hotel Alojamiento, PAMPA 3911|13, Capital, a José García Pérez, Alberto García Pérez, y José María Ameijenda. — Recl. ley, en n|of., dom. partes.

$ 800. e.24|9 Nº 24.123 v.28|9|62

"Q"

Ríos, Palacio, López y Cía. S. A. (e. f.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Albino Carmuega vende a Vicente Galarza, lechería y venta de helados sito 15 de NOVIEMBRE 1332, Capital, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.166 v.2|10|62

"R"

Baus Hnos. S. R. L., Bal. y Mart. Públ., Of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que los señores José Villanueva, Manuel Maldonado, Manuel Fernández, José Casal y Armando Cocconi, venden su negocio de restaurant bar sito RIVADAVIA 3783, al señor Ramón Sieiro, libre toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.372 v.2|10|62

Emilio A. Spinelli vende a Isidoro Dulau, talleres gráficos y negocio de imprenta sitos en calle RAUCH 1849, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867, a Isidoro Dulau, en Cangallo 2759, piso 1º, oficina 12, que es de las partes.

$ 800. — e.27|9 Nº 24.430 v.2|10|62

Talleres Mary-Print S. R. L. venden a Emilio A. Spinelli, talleres gráficos y negocio de imprenta sitos en calle RAUCH 1849, Capital Federal. Reclamos Ley 11.867 a Emilio A. Spinelli, en Lavalle 1334 (P. B.), Capital Federal, que es de las partes.

$ 800. — e.27|9 Nº 24.428 v.2|10|62

Se comunica que "Bellizzi, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", dedicada a operaciones de cambio, de valores mobiliarios, tesoros y cajas de seguridad y venta de pasajes y turismo, con domicilio en RIVADAVIA 1819, de esta Capital, transfirió el fondo de comercio de su Departamento "Pasajes y Turismo", con fecha 1º de junio de 1962, a "Bellizzi Turismo, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Rivadavia 1819, de esta Capital. — Reclamos de ley, en el mismo domicilio.

$ 2.000. e.24|9 Nº 24.033 v.28|9|62

Se comunica que "Bellizzi, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", dedicada a operaciones de cambio, de valores mobiliarios, tesoros y cajas de seguridad y venta de pasajes y turismo, con domicilio en RIVADAVIA 1819, de esta Capital, transfirió el fondo de comercio de su Departamento "Cereales", con fecha 1º de junio de 1962, a "Bellizzi Cereales, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle San Martín 278 de esta Capital. — Reclamos de ley, en Rivadavia 1819.

$ 2.000. e.24|9 Nº 24.032 v.28|9|62

Se comunica que "Bellizzi, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Turística", dedicada a operaciones de cambio, de valores mobiliarios, tesoros y cajas de seguridad y venta de pasajes y turismo, con domicilio en RIVADAVIA 1819, de esta Capital, transfirió el fondo de comercio de su Departamento "Bursátil", con fecha 1º de junio de 1962, a "Bellizzi Bursátil, Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Corrientes 483, de esta Capital. — Reclamos de ley, en Rivadavia 1819.

$ 2.000. e.24|9 Nº 24.034 v.28|9|62

"S"

Francisco Asenie, Mart. Públ., c|oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Elisa Loiterfuter de Pisarenco vende a Edis Mabel Díaz y Juan José Chutchurru, el neg. de fiambrería, quesería y venta de bebid. en gral, envasadas, sito en SEGUROLA 2092|94, Capital, libre de deudas y|o gravámenes. Domic. de ambas partes y recl. términos de ley, n|oficinas.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.370 v.2|10|62

Luis E. Besanzini y Cía., Mart. Públicos, Ofic. Neuquén 1445, Capital, avisan que Oscar Vicente Maritato vende a Egidio Renée De Antoni y Alberto Oscar Leclercq, negocio fiambrería y quesería sito SAN PEDRITO 530, Capital Federal; domic. part., recl. ley, n| oficinas.

$ 800. — e.27|9 Nº 22.696 v.2|10|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 21|9|62.

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan Paulina Macko y Stefanía Macko, venden a Joaquín Biniez, neg. Alojamiento, sito SANTIAGO DEL ESTERO 221. — Recl. ley, nuestras oficinas, dom. partes.

$ 800. e.24|9 Nº 24.153 v.28|9|62

Lois y Mato, S.R.L., martilleros públicos, con oficinas en la calle Las Heras 3345 2º-8-Capital, avisan que los señores Serafín González, Manuel Alen, Hugo Luque, Bartolomé Arrom, José Calvo, José Gómez y Justino Iglesias, firmaron promesa de venta del negocio de la calle SERRANO 2201, Capital, de Restaurant y Bar, a los señores José Manuel Fernández y Bienvenido Rodríguez, en comisión. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600. e.24|9 Nº 23.979 v.28|9|62

"T"

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Osvaldo Francini, vende su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas, sito en TREINTA Y TRES número 946, Capital, al señor Juan Carlos Folgado y señora María Isabel Carrara de Cruz, libre de deuda y gravamen. — Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200. e.24|9 Nº 24.141 v.28|9|62

"Z"

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan Carlos Ayala vende a Ricardo Juan Silveira, neg. Hotel, sito ZUVIRIA 247. — Reclamos ley, nuestras oficinas, dom. partes.

$ 800. e.24|9 Nº 24.148 v.28|9|62

Por cinco días, se hace saber, que don Félix Ricciutti, domiciliado en Zado 3327, vende libre de pasivo a don Miguel Terenty Duia, domiciliado en Zado 3329, el negocio de taller mecánico del automóvil, sito en calle ZADO Nº 3329. — Reclamos de ley, Luis Eugenio Accardi, martillero, Avenida de Mayo 634, Of. 9, Capital Federal.

$ 1.200. e 24|9 Nº 23.948 v.28|9|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

DE NOIA Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 19 de septiembre de 1962 a las 14 Hs., remataron maquinarias e implementos de la fábrica de calzados, calle Av. Cnel. Roca 2871 por orden de "FADECAT" S. R. L. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Talcahuano 287.

$ 800.— e.24|9-Nº 23.994-v.28|9|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SANTA LUCIA CRISTAL S.A.C.I.F.

Exp. I. J. Nº 10.593

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nos. 16 y 17 cuyo valor nominal es de pesos 18.000.000 y pesos 22.000.000, respectivamente.

La serie Nº 17 será para abonar un dividendo provisorio del 29 o|o correspondiente al presente ejercicio, que estará a disposición de los señores accionistas a partir de la fecha.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1962.

$ 960 e.27|9 Nº 24.419 v.29|9|62

EDITORIAL ACME S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del día 1º de octubre próximo, contra la presentación del cupón Nº 3, el dividendo del 10 o|o (totalmente en efectivo), correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961. El pago se efectuará en nuestra sede social, Maipú 92, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de la Dirección General Impositiva referente a la individualización de los tenedores de acciones — El Directorio.

$ 1.440 e.27|9 Nº 24.424 v.29|9|62

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

LICITACION DE DEBENTURES VIGESIMO PRIMER RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 61 del 1º de febrero de 1963 y siguientes adjuntos correspondientes al vigésimo primer reembolso ordinario que vence el 1º de noviembre a.c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A. Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 4 de octubre de 1962. En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran con intervención de Escribano público y de un representante del Fedeicomisario. El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de noviembre de 1962. La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 3.600 e.27|9 Nº 24.281 v.2|10|62

CONTROLS CO. OF AMERICA (ARGENTINA) S.A.C.I.

Se hace saber por tres días a los Señores Accionistas que el Directorio, con fecha 27 de agosto de 1962, resolvió la emisión de las series 2 a 5 del capital autorizado, por un total de ocho millones de pesos m|n. en acciones ordinarias al portador de un voto, 50 % de la emisión corresponde a acciones "A" y 50 % a acciones "B", y el canje de los certificados provisorios de la serie Nº 1 por las nuevas acciones "A" y "B" en la misma proporción. El Directorio. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1962.

$ 1.200. e. 27|9. Nº 24.396. v. 29|9|62.

G U A Y A Q U I L

Sociedad Anónima Financiera y Mandataria

Hace saber que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1962 dispuso elevar el Capital Autorizado a m$n. 2.000.000 mediante la emisión de 10 series de acciones ordinarias de 5 votos. — El Directorio.

$ 720 e.27|9 Nº 24.291 v.29|9|62

S A U C O

S. A. C. I. F. I.

El Directorio pone conocimiento Sres. accionistas la emisión acciones ordinarias al portador "A" por valor pesos 4.000.000 resuelta el 5|6|62. — El Directorio.

$ 720 e.27|9 Nº 24.290 v.29|9|62

"I.V.A."

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que el capital autorizado ha sido aumentado por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de marzo de 1962 en v$n. 65.000.000, disponiendo el Directorio la emisión v$n 64.000.000, para el pago del dividendo ejercicio 1961, en acciones clase "A" y "B" en proporción a sus tenencias a partir del 28 de setiembre de 1962, en nuestras oficinas Nº 233|38 de B. Mitre 559, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Para la liquidación de las fracciones menores de 10 (diez) acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos a los réditos.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1962. — El Directorio.

$ 2.800 e.27|9-Nº 24.250 v.2|10|62

C A E B A

Sociedad Anónima Comercial

A partir del día 28 de setiembre próximo, se abonará en Belgrano 990, 1er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas el dividendo

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero último, del 15 o|o en acciones liberadas, a su valor par, contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 640 e.24|9-Nº 24.269 v.28|9|62

RECAL METALURGICA

Soc. Anónima Ind. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 27 de setiembre de 1962, en el local de la sociedad, Av. Corrientes Nº 3023, Capital, se abonarán los dividendos correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de abril de 1961 y 1962. — El Directorio.

$ 720 e.27|9-Nº 24.205 v.29|9|62

VIRULANA

Sociedad Anónia Industrial y Comercial

Comunica aumento capital autorizado a $ 57.500.000 m|n., resuelto por A.G.E. del 24|5|1962, y emisión series números 51 a 59 de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 2.070.000, series 60 a 78 de iguales características por valor de $ 4.370.000, todas las cuales han sido suscriptas e integradas por los señores accionistas, así como las series Nº 159 de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 4.140.000 y Nº 160 de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 8.208.000, que han sido aplicadas a la capitalización de la primera y segunda cuotas "saldo revalúo contable, Ley 15.272", respectivamente.

Asimismo, se lleva a conocimiento de los señores accionistas la emisión de la serie Nº 161 de acciones ordinarias clase "B" por valor de $ 8.812.000 m|n., sobre la cual deberán ejercer el derecho de preferencia establecido por el estatuto social. — El Directorio.

$ 1.920 e.27|9-Nº 24.241 v.29|9|62

GUAYAQUIL

Sociedad Anónima Financiera y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11 a 20 inclusive de mil acciones ordinarias cada serie con derecho a 5 votos cada acción de valor nominal cien pesos por un total de pesos moneda nacional 1.000.000 a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962 debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. Los accionistas podrán hacer uso de la opción hasta 15 días después de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.200 e.27|9 Nº 24.292 v.29|9|62

ELTRA

Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

Pago de Dividendo Ejercicio al 31 de mayo de 1962 y Capitalización de la primera cuota del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de nuestra sociedad, en su reunión celebrada el 21 de setiembre de 1962, se ha procedido, de acuerdo con los estatutos, a las siguientes emisiones:

1. — m$n. 14.987.400 en acciones ordinarias "Clase B" de un voto, a la par correspondientes a la serie "U" compuesta de 149.874 acciones, de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1 de junio de 1962; para abonar el dividendo de m$n. 10 por acción, en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1962.

2. — m$n. 14.987.500, en acciones ordinarias "Clase B" de un voto, a la par correspondientes a la serie "V" compuesta de 149.875 acciones, de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1962; para capitalizar la primera cuota del "saldo de revalúo contable Ley 15.272" a razón de 1 acción nueva por cada 10 de tenencia.

Estas acciones serán puestas a disposición de los señores accionistas contra entrega de los cupones Nos. 10 y 11 respectivamente, a partir del 28 de setiembre de 1962, de 15 a 17 hs., en las oficinas de esta sociedad, Hipólito Yrigoyen, 684, 1º piso.

Con estas dos emisiones el capital autorizado y totalmente integrado de la sociedad alcanza a la suma de m$n. 179.849.700.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 3.360 e.27|9-Nº 24.213 v.29|9|62

ARIAS HERMANOS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las Series Nos. 60 al 74, de pesos 600.000 cada una, por un total de pesos 7.500.000, en acciones ordinarias clase A al portador. De dicha emisión, se dispuso aplicar, conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 25 de setiembre ppdo. $ 2.914.403, a pago por capitalización del saldo de revalúo contable y $ 4.460.597, a pago del dividendo del ejercicio al 30|6|62 que se ponen a disposición de los accionistas. El resto de $ 125.000, se ofrece a la suscripción de los accionistas, con ejercitación del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.440 e.27|9-Nº 24.199 v.29|9|62

ROMANI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

En reunión del día 13 de agosto de 1962, el Directorio resolvió llamar a la suscripción de 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias de la clase "A" v$n. 100 (cien pesos) correspondientes a las series 251aa a la 500ta.

Los actuales accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia hasta el día 31 de octubre de 1962. — El Directorio.

$ 1.200 e.27|9-Nº 24.242 v.29|9|62

LAS GALIAS S. A.

Inmob., Financ. y Com.

El Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de las series números 21ª a 24ª por un total de m$n. 2.000.000.— en acciones ordinarias al portador a la par. Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscribir acciones 10 días a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.380. v. 29|9|62.

ATMA-CHLORIDE S.A.I.C.

Se hace saber por tres días a los Señores Accionistas, que el Directorio, con fecha veintiocho de agosto de 1962, resolvió la emisión de las series 9 a 40 del capital social, por un total de treinta y dos millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, de las categorías "A", "B", "C" y "D" en la proporción que fija el estatuto. Buenos Aires, septiembre diecinueve de 1962. — El Directorio.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.393. v. 29|9|62.

PULOIL S.A.I. y C.

Fund.: Ing. David Cauchaner

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 29 de setiembre de 1962, en su sede social Boyacá 445, Buenos Aires, se pagará en efectivo el dividendo del 30 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de abril de 1962.

El pago se hará contra entrega del cupón Nº 6 todos los días hábiles de 12 a 15 horas. — El Directorio.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.398. v. 29|9|62.

"ESTANCIA EL OMBU"

S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Registro Nº 6080

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los Señores Accionistas, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 23 de enero de 1962, que se ha elevado el Capital Autorizado de la Sociedad a m$n. 16.000.000.—.

El citado aumento ha sido protocolizado e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de agosto de 1962.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1962. — El Directorio.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.405. v. 29|9|62.

ATENAS S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera

Registro Nº 8577

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de acciones ordinarias al portador, por un total de m$n. 1.600.000.—. Domicilio para la suscripción: Reconquista 642, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960. e. 27|9. Nº 24.41- v. 29|9|62.

VICTORIO MOLTRASIO E HIJOS

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11.797

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 26 de septiembre de 1962, un dividendo provisorio del 23 o|o en efectivo contra entrega del cupón Nº 2, en sus oficinas: Federico Lacroze Nº 3385, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.27|9-Nº 24.194-v.29|9|62

WESTINGHOUSE BRAKE & SIGNAL (ARGENTINA)

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
(11.860)

Comunícase que por resolución del Directorio, se han emitido 24.500 acciones ordinarias de las series 74 a 98 inclusive, por valor nominal total de pesos 2.450.000 c|l. — El Directorio.

$ 720.— e.27|9-Nº 24.193-v.29|9|62

"LOS 5 HERMANOS"

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Tacuarí 1609, 7º p., Capital

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas reunida el 28 de agosto de 1962, ha aprobado la modificación del artículo 23º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 720.— e.27|9-Nº 24.178-v.29|9|62

NECCHI ARGENTINA

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Número de Registro 5536

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará a partir del 27 del corriente mes, el 20,300751 o|o en acciones ordinarias clase "B" (un voto), liberadas a la par, correspondiente al dividendo del 12º ejercicio vencido el 31 de julio de 1961, y el 9,774436 o|o en acciones ordinarias clase "B" (un voto), liberadas a la par, correspondiente a la primera cuota de capitalización del revalúo contable, Ley 15.272, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre ppdo. El pago se efectuará sobre pesos 133.000.000 de acciones en circulación, contra entrega del cupón Nº 9 en nuestras oficinas, Rivadavia 2379, Capital Federal, de 16 a 18 horas, de lunes a viernes.

Las nuevas acciones se entregarán con el cupón Nº 10 adherido y gozan de dividendos a partir del 1º de agosto de 1961.

Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

A los efectos de dar cumplimiento a lo arriba especificado, el Directorio resolvió emitir nuevas acciones clase "B", 1 voto, desde la serie 1996ª hasta la 2395ª inclusive.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones en vigencia establecidas por la Dirección General Impositiva, sobre individualización de tenedores de acciones al portador.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1962. — El Directorio.

$ 2.880.— e.27|9-Nº 24.184-v.29|9|62

S. A. NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd.

... los Señores Accionistas la emisión de acciones por m$n ... en pago de dividendos acordados por Asamblea General Ordinaria del 27|7|62 y de m$n. 2.000.000 por revalúo de activo.

$ 720.- e.27|9 Nº 24.319 v.29|9|62

CITY PARK S. A.

Inmobiliaria y Financiera
Nº Rº 15.565

Se hace saber la emisión de ocho series de acciones ordinarias por un total de $ 8.000.000 m|n. pagadero 20 o|o contado y saldo a 3 y 6 meses. — El Directorio.

$ 720.- e.27|9 Nº 24.331 v.29|9|62

MELNYK S. A. I. C. F. I.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 11 a 40 en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos cada una, por un total de m$n. 3.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.27|9 Nº 24.333 v.29|9|62

TRINEO

S. A. I. C. A. y F.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores accionistas que el Directorio, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Abril de 1962, ha resuelto poner a disposición de los tenedores de acciones, a partir del 1º de octubre de 1962, el dividendo del 33 o|o en acciones de acuerdo con las respectivas tendencias, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1961 y contra la presentación del cupón Nº 1.

El pago se efectuará en la calle Viamonte 1465, primer piso, Capital Federal, dentro del horario de 14 a 17 horas, de lunes a viernes.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones impositivas en vigencia.

$ 1.440.- e.27|9 Nº 24.334 v.29|9|62

FIBRASINT

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Antezana 162|164 - Capital Federal
Nº 12.893

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series números 6 a 10, de 1.600 acciones ordinarias cada una de m$n. 1.000, clase "B" con derecho a 1 voto por acción, que totalizan la suma de m$n. 8.000.000, a los efectos de que procedan a la suscripción de las series mencionadas hasta completar el Capital de m$n. 16.000.000.

Los poseedores de acciones de esta Sociedad tienen derecho de preferencia, conforme al artículo 5º de los estatutos Sociales, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.440.- e.27|9 Nº 24.336 v.29|9|62

TYNGATU

S. A. Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que, a partir del 27 de setiembre de 1962, se pagará en Lavalle 391, 6º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 11 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo correspondiente al ejercicio 1960|61: 10 % en efectivo y 35 % en acciones liberadas, a las acciones preferidas y ordinarias, más el adicional del 24,333131 % a las primeras, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961. — El Directorio.

NOTA: Este aviso anula al anterior de fecha 24|9|62.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.349 v.29|9|62

DOMUS

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir $ 5.000.000 de acciones ordinarias al portador, de mil pesos cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de diciembre de 1961, que se entregarán liberadas a los accionistas a partir del 25 de setiembre de 1962, contra presentación del cupón Nº 21, en pago del dividendo resuelto por la última Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.356 v.29|9|62

RIOM S.A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Anúnciase por tres días, a los efectos Art. 6 del estatuto, que la Asamblea Ordinaria celebrada el 6|9|62, resolvió elevar el capital autorizado de pesos 5.000.000 a $ 10.000.000, en acciones ordinarias al portador. Domicilio social: San Martín 132, Of. 3 y 4. — El Directorio.

$ 720. — e.27|9 Nº 24.358 v.29|9|62

D.A.E.M.S.A.

Distribuidora Argentina de Especialidades Medicinales S. A.
Terrada 2348 - Buenos Aires

Se comunica a los accionistas que se ha resuelto emitir las series 2ª a 5ª del capital autorizado, en acciones ordinarias al portador, clase "B". Derecho preferencia suscripción: 15 días desde última publicación. — El Directorio.

$ 720. — e.27|9 Nº 24.362 v.29|9|62

LA LLAVE DE ORO S. A. C. I. F. e I.

Comunica la emisión de 9.000 acciones ordinarias clase "A", correspondientes a las series 61ª a 69ª, y 1.000 acciones ordinarias clase "B", de la serie 70ª, por un valor de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.200. — e.27|9 Nº 24.363 v.2|10|62

TEXTIL OLIVERA S. A. I. C. I. F.

Se avisa que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción series 7|10ª acciones ordinarias "B", a la par, v$n. 4.000.000, integración 20 % al contado y resto a requerimiento Directorio. Accionistas ejercitarán derecho preferencia sede social, Olivera 65, Capital, términos estatutarios. — El Directorio.

$ 960. — e.27|9 Nº 24.364 v.29|9|62

AGERSA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
25 de Mayo 536 - Subsuelo - Bs. As.
Registro Nº 7.238

Se hace saber que a partir del 24 de setiembre de 1962, se pagará en las oficinas de G. E. O. Financiera e Inmobiliaria S. R. L., calle 25 de Mayo 536, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas, el dividendo del 13 % en efectivo contra presentación del cupón Nº 5 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. — El Directorio.

$ 1.600.- e.24|9 Nº 24.078 v.28|9|62